

Ciudad de México, a 06 de julio de 2026.

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

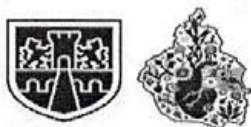
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

R.F.C.: TELM820614BJ7

ASUNTO: Se determina responsabilidad solidaria.

C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ
CALLE RIO LERMA, NÚMERO 196 BIS
TORRE A PISO 3, COLONIA CUAUHTEMOC,
ALCALDIA CUAUHTEMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), y fracción II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I inciso a) y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II inciso B), numeral 3 subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 26 párrafos primero, fracción III, primer párrafo, y último párrafo, 38 párrafo sexto y 67 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 242 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a analizar y valorar en primer término la imposibilidad de hacer efectivo el crédito fiscal en razón de que se agotaron todas las diligencias del Procedimiento Administrativo de Ejecución a cargo de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ACL161104GH0**, se procede



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

a determinar su calidad de responsable solidario a la C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **TELM820614BJ7**, respecto del adeudo fiscal a cargo de la moral citada, contenido en el oficio número **20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de mayo de 2022**, al tener la calidad de **Liquidador**, por las contribuciones que debió pagar a cargo de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, en cumplimiento de sus obligaciones como liquidador de dicha sociedad, nombramiento que le fue otorgado a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el cual aceptó en el mismo acto, misma que fue protocolizada ante el Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaría número Noventa y Uno de la Ciudad de México, bajo el instrumento número ochenta y tres mil trescientos noventa y nueve, contando con facultades para Administrar los negocios y bienes de la sociedad con Poder General Para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal. b) Representar a la Sociedad con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él, Representar a la Sociedad con Poder General Para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República, Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, gozando para tal efecto de la representación patronal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del trabajo, por lo que gozará de las facultades establecidas por los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", de la mencionada Ley se le faculta actuar ante o frente a toda clase de Sindicatos con los cuales que celebren contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obreros-patronales, celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindirlos; y ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la citada Ley; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que la sustituyan, así como ante el Centro Federal de Conciliaciones y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación Locales, además de contar con las facultades que la legislación aplicable y estatutos, de la representación de la sociedad, así como hacer efectivos los créditos a favor de la sociedad, llevar a cabo la liquidación de la misma y pagar las contribuciones pendientes de pago a cargo de dicha sociedad, en cumplimiento de sus obligaciones como liquidador, nombramiento que le fue otorgado a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el cual aceptó en el mismo acto, misma que fue protocolizada ante el Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaría número Noventa y Uno de la Ciudad de México, bajo el instrumento número ochenta y tres mil trescientos noventa y nueve, adquiriendo la representación de la empresa ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por lo que se hace de su conocimiento los hechos u omisiones que sustentan tal calidad, así como



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

los antecedentes que dieron lugar a la determinación del crédito fiscal de la contribuyente que incumplió con su obligación, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Fiscalización, derivado de la revisión efectuada al amparo de la orden número GIM1500059/20, contenida en el oficio número 20703002010000L/05469/20 de fecha 09 de septiembre de 2020, girado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, en su carácter de entonces Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México; notificado legalmente vía estrados el día 13 de noviembre de 2020, toda vez que esa contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que dicha moral esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado; por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Mediante oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, mediante el cual "se le dio a conocer a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, los hechos u omisiones conocidos que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esa autoridad por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de al 31 de Diciembre 2019, girado por el C.P. José Manuel Laurel Suarez, en su carácter de entonces Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, notificándose legalmente vía estrados el día 25 de marzo de 2022 en la Dirección General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México, así como en la página electrónica del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, fijándose el día 10 de marzo de 2022 y retirándose el 24 de marzo de 2022.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México; mediante resolución contenida en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de mayo de 2024, le determinó a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, un crédito fiscal en cantidad total de \$28,342,965.18, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, mismo que le fue notificado a la contribuyente en los estrados de la Dirección General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México, así como en la página electrónica del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, fijándose el día 17 de junio de 2022 y retirándose el 04 de julio de 2022.

("...)

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, no presentó documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, notificado legalmente a esa contribuyente vía estrados el día 25 de Marzo de 2022, dentro del plazo de veinte días establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, por lo que subsisten los hechos consignados en el oficio de observaciones, en términos del artículo 48, fracción VI, segundo párrafo, del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

**I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En ejercicio de las facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales a esta autoridad y toda vez que la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.** no proporcionó la información y documentación solicitada con oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 09 de Septiembre de 2020 y oficio número 20703002030404T/1675/2021 de fecha 25 de enero de 2021, ni aun y cuando se aplicaron las medidas de apremio señaladas en el artículo 40 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, de la Consulta a la Base de datos establecida entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria y el Gobierno del Estado de México, en términos de la Cláusula sexta segundo y tercer párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, con fecha 24 de junio de 2015 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 05 de agosto de 2015; modificado mediante el "Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020, mismo que se utiliza de Conformidad con el artículo 63, primero y último párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente, en específico de "Declaraciones y Pagos" se conoció que esa contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.** presentó declaración anual normal del ejercicio 2019, el día 14 de Noviembre de 2020, después iniciadas las facultades de comprobación, con número de operación 200020654908, para efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	\$24,993,351.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	24,918,589.00
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	74,762.00
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	74,762.00

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADO FISCAL	74,762.00
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	22,494.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	22,494.00
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	22,494.00
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	\$65.00

Así mismo, se conoció que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., presentó para efectos del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones de pagos provisionales normales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes al ejercicio fiscal 2019, antes iniciadas las facultades de comprobación, con los siguientes datos principales:

SEGUN ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES											
PERIODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	PORTE ACTUALIZADA	RECARGOS	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR	Nº. DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	INSTITUTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
Enero	Normal	0.00				0.00	0.00	287625533	20/02/2019		
Febrero	Normal	0.00				0.00	0.00	305270289	12/04/2019		
Marzo	Normal	0.00				0.00	0.00	309983552	13/05/2019		
Marzo	Complementaria	5,420.00	243.00	1,582.00	-5,420.00	1,825.00	1,825.00	388372375	23/10/2020		
Marzo	Complementaria	5,420.00	243.00	1,582.00	-5,420.00	1,825.00	1,825.00	388373499	27/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010021889
Abril	Normal	0.00				0.00	0.00	310634176	16/05/2019		
Abril	Complementaria	3,036.00	134.00	839.00	-3,036.00	973.00	973.00	388373436	23/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010020628
Mayo	Normal	0.00				0.00	0.00	315360702	17/06/2019		
Mayo	Complementaria	2,702.00	128.00	707.00	-2,702.00	835.00	835.00	388374193	23/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010020715
Junio	Normal	0.00				0.00	0.00	319048197	11/07/2019		
Junio	Complementaria	4,450.00	207.00	1,095.00	-4,450.00	1,302.00	1,302.00	388375331	23/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010020797
Julio	Normal	0.00				0.00	0.00	323310068	12/08/2019		
Julio	Complementaria	631.00	27.00	145.00	-631.00	172.00	172.00	388376117	23/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010020877
Agosto	Normal	0.00				0.00	0.00	335628153	05/11/2019		
Agosto	Complementaria	554.00	24.00	119.00	-554.00	143.00	143.00	388376766	23/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010020856
Septiembre	Normal	0.00				0.00	0.00	335629891	05/11/2019		
Septiembre	Complementaria	707.00	28.00	140.00	-707.00	168.00	168.00	388587703	26/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010021026
Octubre	Normal	0.00				0.00	0.00	335675782	12/11/2019		
Octubre	Complementaria	840.00	29.00	153.00	-840.00	182.00	182.00	388588200	26/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010021125
Noviembre	Normal	0.00				0.00	0.00	343347308	30/12/2019		
Noviembre	Complementaria	2,221.00	58.00	369.00	-2,221.00	427.00	427.00	388588516	26/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010021201
Diciembre	Normal	0.00				0.00	0.00	347584778	28/01/2020		
Diciembre	Complementaria	1,933.00	40.00	290.00	-1,933.00	330.00	330.00	388592256	26/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	123010021271
SUMA		22,494.00	918.00	5,439.00	-22,494.00	6,357.00	6,357.00				

Además, esa contribuyente presentó información en los anexos, de las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, con los siguientes datos principales:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SEGÚN ANEXOS DE PAGOS REFERENCIADOS											
PERÍODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	INVENTARIO ACUMULABLE	DEDUCCIÓN DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE OPERACIÓN
Enero	Normal	0	2,175,781	2,175,781	0.0000	0			0	20/02/2019	297925533
Febrero	Normal	2,175,781	1,027,966	3,203,747		0			0	12/04/2019	305270299
Febrero	Complementaria	2,175,781	2,025,760	4,201,541	0.0000	0			0	23/10/2020	388368897
Marzo	Normal	3,203,747	2,751,717	5,955,464	0.0000	0			0	13/05/2019	309983562
Marzo	Complementaria	4,201,541	2,747,700	6,949,241	0.0026	18,068			18,068	23/10/2020	388372375
Marzo	Complementaria	4,201,541	2,747,700	6,949,241	0.0026	18,068			18,068	27/10/2020	388737349
Abril	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	16/05/2019	310634176
Abril	Complementaria	6,949,241	2,446,131	9,395,372	0.003	28,186	0	0	28,186	23/10/2020	388373436
Mayo	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	17/06/2019	315360702
Mayo	Complementaria	9,395,372	3,002,115	12,397,487	0.003	37,192	0	0	37,192	23/10/2020	388374193
Junio	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	11/07/2019	319048197
Junio	Complementaria	12,397,487	4,944,473	17,341,960	0.003	52,026	0	0	52,026	23/10/2020	388375331
Julio	Normal	5,955,464	0	5,955,464		0	0	0	0	12/08/2019	323310068
Julio	Complementaria	17,341,960	701,481	18,043,441	0.003	54,130	0	0	54,130	23/10/2020	388376117
Agosto	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	05/11/2019	335628153
Agosto	Complementaria	18,043,441	615,951	18,659,392	0.003	55,978	0	0	55,978	23/10/2020	388376766
Septiembre	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	05/11/2019	335629891
Septiembre	Complementaria	18,659,392	785,391	19,444,783	0.003	58,334	0	0	58,334	26/10/2020	388587703
Octubre	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	12/11/2019	336675782
Octubre	Complementaria	19,444,783	933,081	20,377,864	0.003	61,134	0	0	61,134	26/10/2020	388588200
Noviembre	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	30/12/2019	343347308
Noviembre	Complementaria	20,377,864	2,467,176	22,845,040	0.003	68,535	0	0	68,535	26/10/2020	388588516
Diciembre	Normal	5,955,464	0	5,955,464	0.0000	0	0	0	0	28/01/2020	347584778
Diciembre	Complementaria	22,845,040	2,148,311	24,993,351	0.003	74,980	0	0	74,980	26/10/2020	388592256
TOTAL		151,831,902	24,993,351	176,825,253		508,563	0	0	508,563		

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

SEGÚN ANEXOS DE PAGOS REFERENCIADOS											
PERÍODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	ISR CAUSADO	IMPUESTO DEL PERÍODO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	IMPUESTO RETENIDO	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA A CARGO	IMPUESTO A CARGO	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE OPERACIÓN
Enero	Normal	0	0	0				0	0	20/02/2019	297925533
Febrero	Normal	0	0	0				0	0	12/04/2019	305270299
Febrero	Complementaria	0	0	0				0	0	23/10/2020	388368897
Marzo	Normal	0	0	0				0	0	13/05/2019	309983562
Marzo	Complementaria	5,420	5,420	0				5,420	5,420	23/10/2020	388372375
Marzo	Complementaria	5,420	5,420	0				5,420	5,420	27/10/2020	388737349
Abril	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	16/05/2019	310634176
Abril	Complementaria	8,456	8,456	5,420	0	0	0	3,036	3,036	23/10/2020	388373436
Mayo	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	17/06/2019	315360702
Mayo	Complementaria	11,158	11,158	8,456	0	0	0	2,702	2,702	23/10/2020	388374193
Junio	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	11/07/2019	319048197

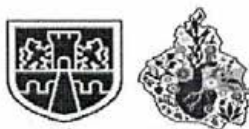
Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

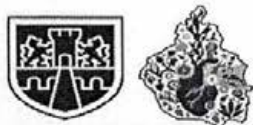
OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

SEGÚN ANEXOS DE PAGOS REFERENCIADOS											
PERIODO 2019	TIPO DE DECLARACI N	ISR CAUSAD O	IMPUEST O DEL PERIODO	PAGOS PROVISIONALE S EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	IMPUEST O RETENID O	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENT E	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENT E	DIFERENCI A A CARGO	IMPUEST O A CARGO	FECHA DE PRESENTACI N	No. DE OPERACI N
Enero	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	20/02/2019	297925533
Junio	Complementari a	15,608	15,608	11,158	0	0	0	4,450	4,450	23/10/2020	388375331
Julio	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	12/08/2019	323310068
Julio	Complementari a	16,239	16,239	15,608	0	0	0	631	631	23/10/2020	388376117
Agosto	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	05/11/2019	335628153
Agosto	Complementari a	16,793	16,793	16,239	0	0	0	554	554	23/10/2020	388376766
Septiemb r	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	05/11/2019	335629891
Septiemb r	Complementari a	17,500	17,500	16,793	0	0	0	707	707	26/10/2020	388587703
Octubre	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2019	336675782
Octubre	Complementari a	18,340	18,340	17,500	0	0	0	840	840	26/10/2020	388588200
Noviembre	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	30/12/2019	343347308
Noviembre	Complementari a	20,561	20,561	18,340	0	0	0	2,221	2,221	26/10/2020	388588516
Diciembre	Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	28/01/2020	347584778
Diciembre	Complementari a	22,494	22,494	20,561	0	0	0	1,933	1,933	26/10/2020	388592256
TOTAL		152,569	152,569	130,075	0	0	0	22,494	22,494		

A. - INGRESOS ACUMULABLES

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/2020 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T-1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: declaración anual y declaraciones de pagos provisionales normales y complementarios en su caso, respecto del Impuesto Sobre la Renta, así como papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados de cuenta bancarios, así como toda aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tener un conocimiento pleno de su situación fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales, efectuó consulta central de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de la Consulta a la Base de datos establecida entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria y el Gobierno del Estado de México, en términos de la Cláusula sexta segundo y tercer párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/B/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Gobierno del Estado de México, con fecha 24 de junio de 2015 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 05 de agosto de 2015; modificado mediante el "Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020, mismo que se utiliza de Conformidad con el artículo 63, primero y último párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente, en específico de los Comprobantes Fiscales Digitales Impresos "CFDI"; conociendo que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., emite CFDI como ingresos por concepto de "Servicios de Limpieza" en cantidad de \$24'993,354.14, cuyo análisis es el siguiente:

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8F5FA1B9-999B-874C-8F33-A6D97B37A6E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	03/01/2019	03/01/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso
7D9A3E02-F026-9A43-8B7C-C73341DE58F1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	03/01/2019	03/01/2019	289,869.83	46,379.17	336,249.00	Vigente	Ingreso
937BF05C-7CE9-4A25-A2E6-A492B02DAADD	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	03/01/2019	03/01/2019	745,210.34	119,233.65	864,444.00	Vigente	Ingreso
8024C860-A2A4-49A4-9DD7-12492991C442	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	14/01/2019	14/01/2019	116,398.08	18,623.69	135,021.77	Vigente	Ingreso
90AC7B44-CB51-9840-84D3-B6802184E174	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Satellite S. de C.V.	14/01/2019	14/01/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
2B30C72E-D674-CA4A-A828-8C506275E76C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	17/01/2019	17/01/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
9BF30ED2-A1E7-B94B-845C-776CFAT28874	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRAYO, S. DE RL. DE CV.	17/01/2019	17/01/2019	2,300.00	368.00	2,668.00	Vigente	Ingreso
02578E10-1D6D-B140-82C6-F6C548882220	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX0	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	23/01/2019	23/01/2019	12,068.97	1,931.04	14,000.00	Vigente	Ingreso
18EEE634-006D-41CA-89A5-330D28F2929	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	25/01/2019	25/01/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso
2B1A23AE-C130-4D0F-8F10-705F0230880E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV.	28/01/2019	28/01/2019	71,980.00	11,516.80	83,496.80	Vigente	Ingreso
47FD1AF6-8478-48FC-8206-EF678FF3976E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PCE021008126	PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C.	31/01/2019	31/01/2019	143,280.00	22,924.80	166,204.80	Vigente	Ingreso
SUMA ENERO							2,175,781.36	348,125.01	2,523,906.37		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
E53C2436-58D2-974B-A1BE-SAC1372F68B0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AME040906L42	AXIS MERCADEO SA DE CV	01/02/2019	01/02/2019	3,300.00	528.00	3,828.00	Vigente	Ingreso
E905D848-FA3D-8F49-8917-ECAED000E7D5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	05/02/2019	05/02/2019	62,758.62	10,041.38	72,800.00	Vigente	Ingreso
B9E93CE9-265E-49B7-89CA-DEB9E080D8B0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	06/02/2019	06/02/2019	745,210.34	119,233.65	864,443.99	Vigente	Ingreso
99E88E80-	ACL161104GH0	ABSOLUT	PMP840315NX5	PLASTICOS Y	06/02/2019	06/02/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y /
3246

HOJA 8 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
B56D-214B-BC88-FCDETEC6C916		CLEAN S DE RL DE CV		MATERIAS PRIMAS SA DE CV							
2CBBD252-B2DE-4BFA-95A9-B272CEFA42E3B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	06/02/2019	06/02/2019	289,869.83	46,379.17	336,249.00	Vigente	Ingreso
692FBE4-98D8-479C-90EF-B0058A3ED8F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	19/02/2019	19/02/2019	36,600.00	5,856.00	42,456.00	Vigente	Ingreso
011294F7-3851-D14B-BB40-DA37D4453ACE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LGA091226665	LA GLORIETA DE AVANDARO SA DE CV	25/02/2019	25/02/2019	5,940.00	950.40	6,890.40	Vigente	Ingreso
81E70B5E-855C-094F-8519-2D50F8D1185D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Satélite S. A de C.V.	25/02/2019	25/02/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
E7480E5E-050A-8A47-84B2-0E7612DA404E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315B8CA	MERAKI ASESORES SA DE CV	26/02/2019	26/02/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
96C83856-D675-4B8B-AF36-94BFD5A9ABB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LAD1505123TA	LASE Administración S.A. de C.V.	28/02/2019	28/02/2019	30,172.41	4,827.59	35,000.00	Vigente	Ingreso
656EC047-774F-4AD3-B5DF-C4C1046C2491	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI S.A. DE C.V.	28/02/2019	28/02/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
1443C061-304B-4A53-A02D-4C0F2923BFB2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BASA910526MW1	ANA MAYBETH BARRAZA SOUS	28/02/2019	28/02/2019	20,234.48	3,237.52	23,472.00	Vigente	Ingreso
SUMA FEBRERO							2,025,759.82	324,121.57	2,349,881.39		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
D32A5455-D77F-447C-A6C1-8C6A1078C829	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	STC1706093M5	SANTA TERESA CAMP MEXICAN KITCH SA DE CV	07/03/2019	07/03/2019	3,200.00	512.00	3,712.00	Vigente	Ingreso
58902C2B-24C2-4C0B-A13D-0F05DECB8A238	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	STC1706093M5	SANTA TERESA CAMP MEXICAN KITCH SA DE CV	07/03/2019	07/03/2019	1,250.00	200.00	1,450.00	Vigente	Ingreso
EC806AE5-ABDE-4AD9-83DA-A0448D13B8C1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315B8CA	MERAKI ASESORES SA DE CV	12/03/2019	12/03/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
98B8812B-EE05-6449-97BD-E4F63BFF0644	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Priema S de RL de CV	12/03/2019	12/03/2019	84,393.28	13,502.92	97,896.21	Vigente	Ingreso
7825C8A-6A03-3A4E-A0D8-21DF371750A8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Priema S de RL de CV	12/03/2019	12/03/2019	80,374.56	12,859.93	93,234.49	Vigente	Ingreso
E63C44F5-CF2D-9740-A510-E6B1AAFF99E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Satélite S. A de C.V.	14/03/2019	14/03/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
3CE885C1-7435-F94A-8A60-571EEA34F72D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	19/03/2019	19/03/2019	745,210.34	119,233.65	864,443.99	Vigente	Ingreso
0C8943A4-8EF5-AB4F-A423-4ED37F7D804	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315N05	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	19/03/2019	19/03/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso
3730F52F-FB29-4A80-8A73-198AD381E3C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	19/03/2019	19/03/2019	312,500.00	50,000.00	362,500.00	Vigente	Ingreso
FB6D08C9-F62D-4499-8F04-99910B424443	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	19/03/2019	19/03/2019	432,500.00	69,200.00	501,700.00	Vigente	Ingreso
8BD29343-586E-48E6-AB24-9C24B9386A7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Priema S de RL de CV	21/03/2019	21/03/2019	48,965.52	7,834.48	56,800.00	Vigente	Ingreso
0DD8D755-96E4-4339-8480-72C7E88909E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRABO, S. DE RL DE CV	27/03/2019	27/03/2019	10,959.00	1,753.44	12,712.44	Vigente	Ingreso
6E018667-FA2A-4D37-9014-19E123DC75AB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CCC061107BJ8	CENTRO CULTURAL CHAMMA AC	27/03/2019	27/03/2019	420.00	67.20	487.20	Vigente	Ingreso
0353576A-B353-DF44-900C-2337646CA333	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	27/03/2019	27/03/2019	22,100.00	3,536.00	25,636.00	Vigente	Ingreso
D10433A-2FCA-44C4-971F-097BFC18761	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	29/03/2019	29/03/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
1CA073DE-B1F6-42AD-B083-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de	29/03/2019	29/03/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

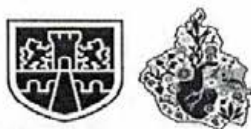
HOJA 9 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
E05E2513P9DA		RL DE CV		CV							
987044FB-64E4-4E74-98C8-8594DA618949	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAP150529HL8	CONSULTORES Y ASESORES PROFESIONALES TAMASHI S DE RL DE CV	30/03/2019	30/03/2019	138,153.45	22,104.55	160,258.00	Vigente	Ingreso
SUMA MARZO							2,747,700.29	439,632.05	3,187,332.33		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
A48730F5-20C1-4A0F-817B-11C9B8E6C8E9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TL860828QE2	TRABAJO LIMPIO SA DE CV	02/04/2019	02/04/2019	4,016.52	642.64	4,659.16	Vigente	Ingreso
E812E9F3-07EA-4808-8154-71C6472E17AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	05/04/2019	05/04/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
02E9EE89-8850-4F7D-8554-4DF401082E87	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	08/04/2019	08/04/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso
ECC89799-07F4-9847-8DAC-189A7F5B1EFC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	11/04/2019	11/04/2019	745,210.00	119,233.60	864,443.60	Vigente	Ingreso
F49896F0-4AAC-41AF-A4E7-81DC302D9DE7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX6	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	11/04/2019	11/04/2019	727,947.00	116,471.52	844,418.52	Vigente	Ingreso
70601E31-45C6-466A-97FB-B523CFB76A9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	11/04/2019	11/04/2019	312,500.00	50,000.00	362,500.00	Vigente	Ingreso
8964B484-4672-BB45-98B1-6984FB5CF4D3	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	11/04/2019	11/04/2019	432,500.00	69,200.00	501,700.00	Vigente	Ingreso
A2F983EB-ATCD-4715-8BFE-50AA8C55D68C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Salétille S. A de C.V.	12/04/2019	12/04/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
442F3996-09D6-417E-A453-35F926EDDQF6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1803044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	17/04/2019	17/04/2019	37,760.00	6,041.60	43,801.60	Vigente	Ingreso
25441D60-9F2D-42B0-949F-3B7AE8288C71	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BCBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	22/04/2019	22/04/2019	12,500.00	2,000.00	14,500.00	Vigente	Ingreso
F93DB215-0F59-4866-8098-3419B0AD87DE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	24/04/2019	24/04/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
1528431B-FBD5-4DAD-A4DC-5DAE3FE8AD2C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	30/04/2019	30/04/2019	46,597.93	7,455.67	54,053.60	Vigente	Ingreso
SUMA ABRIL							2,446,131.45	391,381.03	2,837,512.48		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
67B30052-7529-45E2-8CAE-E599A39A9A24	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LGA091228565	LA GLORIETA DE AVANDARO SA DE CV	06/05/2019	06/05/2019	5,900.00	944.00	6,844.00	Vigente	Ingreso
609059E3-09FD-4682-95E7-8C5055CA9F7A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FHE070507J66	FIVER HERRAMIENTAS S.A DE C.V.	06/05/2019	07/05/2019	5,444.84	871.14	6,315.78	Vigente	Ingreso
CDA6FAAC-985E-47BD-565A-DFDA18818A23	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	08/05/2019	08/05/2019	6,830.30	1,092.85	7,923.15	Vigente	Ingreso
2EE7442F-CA98-432E-8CEC-10D830245101	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	10/05/2019	10/05/2019	51,724.14	8,275.86	60,000.00	Vigente	Ingreso
98A99FE5-1F16-42DF-82D7-A405C297C398	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	13/05/2019	13/05/2019	3,860.00	617.60	4,477.60	Vigente	Ingreso
A93315C1-0FF2-774B-878E-786FBA66249E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	13/05/2019	13/05/2019	3,541.30	566.61	4,107.91	Vigente	Ingreso
3428F07C-106E-4F61-81D3-A559D75D60F6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Salétille S. A de C.V.	14/05/2019	14/05/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

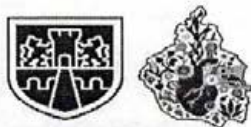
HOJA 10 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
53297863-0DEC- C84B-B678- 70CC44297E44	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	14/05/2019	14/05/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
438A6AE1-1242- 448F-BEA6- BE1B12AE9407	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VEMD4711169C3	DIONISIO JOSE DE VELAZCO Y MENDIVIL	15/05/2019	15/05/2019	27,000.00	4,320.00	31,320.00	Vigente	Ingreso
A2F29D34-2AF9- 43D2-8E97- 841C8A523EA9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	2,921.30	467.41	3,388.71	Vigente	Ingreso
703425C3-AF6C- 834E-567B- C116D1720AAC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	4,300.00	688.00	4,988.00	Vigente	Ingreso
6B33E79D-5911- 41EE-961F- 35D4A51845C1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	2,589.30	414.29	3,003.59	Vigente	Ingreso
2E295F4A-2AA0- 490C-9F9F- 20A323B66570	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	17/05/2019	17/05/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
CE924C44-634D- 45D2-9AE2- EDF6896C167B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	21/05/2019	21/05/2019	862,350.00	137,976.00	1,000,326.00	Vigente	Ingreso
4E116B7A-D249- 41A2-9634- E718A4127C8C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NDX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	21/05/2019	21/05/2019	930,400.00	148,864.00	1,079,264.00	Vigente	Ingreso
08FDF89C-C1BA- 408A-8039- 783C0C971B8C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	21/05/2019	21/05/2019	316,100.00	50,576.00	366,676.00	Vigente	Ingreso
3490336E-B633- 1F40-81D7- 54A9C238846	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	21/05/2019	21/05/2019	592,450.00	94,792.00	687,242.00	Vigente	Ingreso
13F148A0-1C3E- 4803-8E9E- 1F5A1625EBCB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI S.A. DE C.V.	21/05/2019	21/05/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
2382E972-E588- 4695-A846- 061C2DFA5572	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	23/05/2019	23/05/2019	655.50	104.88	760.38	Vigente	Ingreso
0C9F1430-3EC4- 4883-A91C- 7898AFA784D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	23/05/2019	23/05/2019	25,799.00	4,127.84	29,926.84	Vigente	Ingreso
36C0DA59-8BDB- 4683-80DB- C5B7D5A9F0BA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VEMD4711169C3	DIONISIO JOSE DE VELAZCO Y MENDIVIL	24/05/2019	24/05/2019	35,000.00	5,600.00	40,600.00	Vigente	Ingreso
SUMA MAYO							3,002,115.48	480,338.48	3,482,453.96		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
10D2245F-01C6- CA4A-AF6B- 75B85982DE48	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	05/06/2019	05/06/2019	12,900.00	2,064.00	14,964.00	Vigente	Ingreso
BE97BAF1-9DB4- 4011-89F9- C5A3EBF537B2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	05/06/2019	05/06/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
EB8A23E4-2610- C447-820D- 91069F2B48AC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	05/06/2019	05/06/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
2D0EFF21-4C24- 4EDF-B106- DBE809149E84	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOB8M80914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	05/06/2019	05/06/2019	12,931.03	2,068.56	15,000.00	Vigente	Ingreso
5B5ADA79-38E1- 469E-83A5- 009DFDAA181	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AFC1807055Z3	AMIS FITNESS CENTER S.A. DE C.V.	06/06/2019	06/06/2019	43,103.45	6,895.55	50,000.00	Vigente	Ingreso
696092DC-11C5- 44C4-851C- 0E42B192FF93	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	10/06/2019	10/06/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso
F1A75CD1-259E- 4E61-8B83- F0FE15D40204	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	11/06/2019	11/06/2019	1,372,400.00	219,584.00	1,591,984.00	Vigente	Ingreso
19162419-B62D- 4625-8520-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE	PMP840315NDX5	PLASTICOS Y MATERIAS	11/06/2019	11/06/2019	1,658,900.00	265,424.00	1,924,324.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

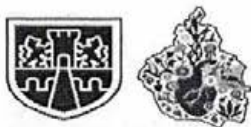
HOJA 11 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

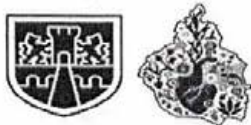
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

**OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26**

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
7617A6A398F8		RL DE CV		PRIMAS SA DE CV							
20569127-226D-49A4-830B-98923E29ABE8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	11/06/2019	11/06/2019	316,100.00	50,576.00	366,676.00	Vigente	Ingreso
5718873B-ECDD-4C73-A420-113CD023FB24	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	11/06/2019	11/06/2019	613,600.00	98,208.00	712,008.00	Vigente	Ingreso
10E63885-168E-0945-8F1B-0583535D44AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS1703158CA	MERARI ASESORES SA DE CV	12/06/2019	12/06/2019	55,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
BEB379C0-99B1-4705-B0F2-45F069F094F0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CCC061107BJ8	CENTRO CULTURAL CHAMMA AC	14/06/2019	14/06/2019	840.00	134.40	974.40	Vigente	Ingreso
59C661BF-19B1-694C-8169-CA768D8AE521	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	4,050.00	648.00	4,698.00	Vigente	Ingreso
76A3A37B-E9E8-42CD-99B8-A17443ADC8CC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	2,345.00	375.20	2,720.20	Vigente	Ingreso
4E5044B8-1C3E-4347-B317-9A5F62A92651	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	4,069.50	649.52	4,709.02	Vigente	Ingreso
A4FDB0C25-BF9F-40ED-B770-154241B48439	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	1,793.01	286.88	2,079.89	Vigente	Ingreso
D33218FF-4694-438B-BF6E-0D511316C614	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	14/06/2019	14/06/2019	114,381.99	18,301.12	132,683.11	Vigente	Ingreso
8C491C21-2584-41B9-AAC6-169D837323BA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAMR670822AN6	ROBERTO FELIPE CAMPILLO MENSER	20/06/2019	20/06/2019	2,912.50	465.00	3,378.50	Vigente	Ingreso
E4AE1592-DAD2-4C10-B5FE-EAFD946F2754	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	24/06/2019	24/06/2019	5,896.55	1,103.45	8,000.00	Vigente	Ingreso
CA2831D3-00B8-4142-9779-71B2346B11FA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	UAS651204MZ9	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	25/06/2019	25/06/2019	2,972.62	475.62	3,448.24	Vigente	Ingreso
15243521-8CFA-4E1A-BA06-5A41A91348CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	26/06/2019	26/06/2019	840.00	134.40	974.40	Vigente	Ingreso
CA315651-CFB1-4857-AF71-F893FDF12175	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	26/06/2019	26/06/2019	1,400.00	224.00	1,624.00	Vigente	Ingreso
64B0198C-4A3F-461A-A0DF-094A48E73E4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	27/06/2019	27/06/2019	103,448.28	16,551.72	120,000.00	Vigente	Ingreso
E4B7D517-C89B-444A-9579-814695A120E9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	27/06/2019	27/06/2019	1,400.00	224.00	1,624.00	Vigente	Ingreso
B56F08A8-2D37-4E8E-A58E-2D953D8FEED	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	27/06/2019	27/06/2019	7,758.62	1,241.38	9,000.00	Vigente	Ingreso
4E9F0E50-78F0-48E1-9509-E63829BB4EFF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	27/06/2019	27/06/2019	1,580.00	252.80	1,832.80	Vigente	Ingreso
72D1A0A0-1604-FA43-8F57-8F45324A287D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	28/06/2019	28/06/2019	1,638.00	262.08	1,900.08	Vigente	Ingreso
C3EE8EE6-BF20-4461-8182-AE384C3EBC5A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	COS090204L51	CENTRO QUIRURGICO SANTA TERESA S.A. DE C.V.	28/06/2019	28/06/2019	176,137.93	28,182.07	204,320.00	Vigente	Ingreso
D30538E6-E194-4C4E-9A34-BA2ABED0506F5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FHE070507J66	FIVER HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	28/06/2019	28/06/2019	14,519.05	2,323.05	16,842.10	Vigente	Ingreso
6582B03-9149-AD45-8514-4AD10A7F3029	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DHO140815V62	DISTRIBUIDORA HOFUNA S DE RL DE C.V.	28/06/2019	28/06/2019	301,724.14	48,275.86	350,000.00	Vigente	Ingreso
FE942687-E92E-49C0-97CA-1ABA88E7E881	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAMR670822AN6	ROBERTO FELIPE CAMPILLO MENSER	28/06/2019	28/06/2019	3,491.37	558.62	4,049.99	Vigente	Ingreso





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
BA583BAD-F81A-4D56-86D5-871C49D80DC7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	30/05/2019	01/07/2019	22,300.00	3,568.00	25,868.00	Vigente	Ingreso
SUMA JUNIO							4,944,473.04	791,115.68	5,735,588.73		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
BB4DA4D2-97E2-4EE5-927E-5EAB26C84700	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	UAS651204MZ9	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	02/07/2019	02/07/2019	3,558.16	568.99	4,125.15	Vigente	Ingreso
B031022E-999A-4E0F-ACF4-91869016C219	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	03/07/2019	03/07/2019	114,381.99	18,301.12	132,683.11	Vigente	Ingreso
F30CDDC7-9F3F-4A5E-899B-2014FC8E523	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	03/07/2019	03/07/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
99C12391-A5A2-4B0D-9593-31004B10321B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	03/07/2019	03/07/2019	9,300.00	1,488.00	10,788.00	Vigente	Ingreso
D80A2AE6-3DF7-4BDE-9BCC-2D8A76EB540	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VAT1602228G1	VALORES AGREGADOS TRISKEL S.A. DE C.V.	03/07/2019	03/07/2019	5,940.00	950.40	6,890.40	Vigente	Ingreso
4DBFA57E-D313-400A-80E1-1CF1FDD17732	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	05/07/2019	05/07/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
51FF27F0-A63B-364F-8CD5-8DDF751A6442	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	05/07/2019	05/07/2019	12,900.00	2,064.00	14,964.00	Vigente	Ingreso
BC80A4DE-81F3-45E0-A3E5-12989E0E8EA2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	11/07/2019	11/07/2019	5,172.41	827.59	6,000.00	Vigente	Ingreso
0B4D7302-66E9-CE41-8EC5-E2001C47B52D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	18/07/2019	18/07/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
AB9E8636-33EC-4B4C-92AA-FA44E900CB64	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	18/07/2019	18/07/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso
0C1A2BEE-65EE-F24C-8666-7A6A23CEAF78	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	24/07/2019	24/07/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
6A20B535-7E0E-4189-9934-620991889B17	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	25/07/2019	25/07/2019	133,650.00	21,384.00	155,034.00	Vigente	Ingreso
34B6F02F-971B-4FE5-821E-358C8EB778CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	26/07/2019	26/07/2019	7,758.62	1,241.38	9,000.00	Vigente	Ingreso
BA02CC93-CCE6-4797-8024-B31F0B1A45C5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	29/07/2019	29/07/2019	44,360.00	7,097.60	51,457.60	Vigente	Ingreso
DF475049-DF5C-4DAB-8D86-A31EC480FB7E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
28870E68-7C9F-4996-BAAC-72D080679AC45	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	30/07/2019	31/07/2019	40,450.00	6,472.00	46,922.00	Vigente	Ingreso
46008094-D910-46AE-B187-31BAEE67EF94	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	48,000.00	7,680.00	55,680.00	Vigente	Ingreso
070B8591-72B2-0147-8997-3529985517B5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	14,000.00	2,240.00	16,240.00	Vigente	Ingreso
0F58C47E-9897-4B39-9899-3411C6FC0033	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	30/07/2019	30/07/2019	8,620.69	1,379.31	10,000.00	Vigente	Ingreso
FBB4B67-23CB-4AED-AB5E-00131F30897B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	30/07/2019	30/07/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso
EE46043-FFE5-41F2-A0F0-8919C8BD7893	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HEPN720126AY3	NICOLAS HERNANDEZ PEREZ	30/07/2019	30/07/2019	42,300.00	6,768.00	49,068.00	Vigente	Ingreso
2DB59CAB-2303-4FDB-8845-DEEF41151A23	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	31/07/2019	31/07/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
7992A9F6-92F6-4B00-8B8C-BE93E113135A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	31/07/2019	31/07/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
SUMA JULIO							701,481.25	112,237.01	813,718.26		

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

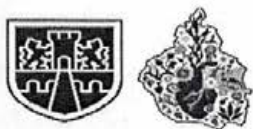
HOJA 13 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

**OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26**

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
D2907B2A-4780-4105-A338-850E0D8A512	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	08/08/2019	08/08/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
9E6925C1-9025-4461-AD74-BCBA0E17AB6B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	08/08/2019	08/08/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
57237C00-6985-0349-AB2C-7750ED864732	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	14/08/2019	14/08/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
9794262F-1B2C-469F-B1C3-2D580E07B84A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	14/08/2019	14/08/2019	86,250.00	13,800.00	100,050.00	Vigente	Ingreso
66367C9F-D22B-46CD-9E26-D48717C56038	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	16/08/2019	16/08/2019	13,448.28	2,151.72	15,600.00	Vigente	Ingreso
4C9C6420-79BF-4938-9A84-DD621918900	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	22/08/2019	22/08/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
83F6842-FB4A-4B2F-8352-A2994B7339EA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	22/08/2019	22/08/2019	42,850.61	6,856.10	49,706.71	Vigente	Ingreso
1D3A3767-3926-448B-83E1-A6491232152D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VOL8005126SA	VIMA-OL SA	23/08/2019	23/08/2019	76,500.00	12,240.00	88,740.00	Vigente	Ingreso
885B8C2E-FD35-4864-80DA-84B0C1722E74	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	26/08/2019	26/08/2019	86,250.00	13,800.00	100,050.00	Vigente	Ingreso
14E419D9-FCAC-4A73-826F-78D8B5D08371	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	28/08/2019	28/08/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
190F7DB7-AEC5-4C4A-B1F2-4811D7B81047	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	28/08/2019	28/08/2019	62,000.00	9,920.00	71,920.00	Vigente	Ingreso
74F26586-3A54-4F18-0F59-9A8569528EC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRAVO, S. DE RL. DE C.V.	28/08/2019	28/08/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
6137015D-FB13-41FE-A567-540BC53062DB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ROVL9005111R3	Luis Alberto Rojas Valencia	29/08/2019	29/08/2019	8,452.59	1,352.41	9,805.00	Vigente	Ingreso
1793F008-526D-4A51-AA2F-1FE08D83E8D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	30/08/2019	30/08/2019	78,000.00	12,480.00	90,480.00	Vigente	Ingreso
35187A9D-9387-481D-B0AE-BCF08CA263F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEESA SA DE CV	30/08/2019	30/08/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
SUMA AGOSTO							615,961.48	98,552.34	714,503.71		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
900101BC-F174-4191-A507-BAFC0705F87	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	03/09/2019	03/09/2019	37,465.52	5,994.48	43,460.00	Vigente	Ingreso
0EAA196B-A335-46E0-A9FE-C1CC9D71D0B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	05/09/2019	05/09/2019	37,465.52	5,994.48	43,460.00	Vigente	Ingreso
24F27717-CD84-6342-A9C3-85CE6EDD18A6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	06/09/2019	06/09/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
8419289F-2D89-4CDB-8B9A-F9C132B1374A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	06/09/2019	06/09/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
DC19CB36-1560-4C04-8B44-F100DD6A2805	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	06/09/2019	06/09/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
383C13B1-D9D9-4FCB-8DA5-D1A839E31223	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	06/09/2019	06/09/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
32E012EC-AA40-467C-8E82-D2B44533B4E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	09/09/2019	09/09/2019	10,344.83	1,655.17	12,000.00	Vigente	Ingreso
A9F57BEB-8A57-4B4B-9747-D93FC72F45AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Vigente	Ingreso
DB1F7401-CD8D-8B44-A2CC-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	258,620.69	41,379.31	300,000.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

HOJA 14 DE 141



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
06B618AFB57											
A6DA4A7-6E6-4030-9613-83D0D08235A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
6937257B-188B-4A07-8A83-2F8735633174	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	18/09/2019	18/09/2019	155,956.13	24,952.98	180,909.11	Vigente	Ingreso
C4E8744F-0C27-456B-917B-5B2C855F87E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV.	19/09/2019	19/09/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
C6F8D532-EF41-0440-92E4-109EF6601FD1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AME151214DS8	AKIRA MERCANTIL S DE R.L. DE C.V.	23/09/2019	23/09/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
7F636C6B-6DD6-45AC-95AD-983750E22280	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	30/09/2019	30/09/2019	59,200.00	9,472.00	68,672.00	Vigente	Ingreso
43C8D07D-F58B-408A-8383-B01E0B41A0B8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVERSA SA DE CV	30/09/2019	30/09/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
5E43FDA-4529-4EBD-88C9-BC8AC71D787	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	30/09/2019	30/09/2019	3,448.28	551.72	4,000.00	Vigente	Ingreso
SUMA SEPTIEMBRE							785,390.62	125,662.49	911,053.11		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8CTC0CF1-FBC8-42A1-909E-9E9A34957700	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MVI650101HF1	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	01/10/2019	01/10/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
AD733142-C2DC-48CE-A1AF-688CC60C5A3	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	02/10/2019	02/10/2019	14,224.14	2,275.86	16,500.00	Vigente	Ingreso
5EDAC4C8-7416-4350-9FAE-51ABA12958CD	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAP150529HL8	CONSULTORES Y ASESORES PROFESIONALES TAMASHI S DE R.L. DE C.V.	02/10/2019	02/10/2019	153,448.28	24,551.72	178,000.00	Vigente	Ingreso
334E2944-F274-4FF9-A23E-9AB948DE565F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HTM161118PD0	HTML S DE R.L. DE C.V.	02/10/2019	02/10/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
22D888BE-449D-0948-9A20-22A6095217BF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	03/10/2019	03/10/2019	38,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
E9958AD-C2D4-4180-8B3F-2C92D7B1511E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG120713SL9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	03/10/2019	03/10/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
53E20CF3-55A2-47B0-A1E4-637E77325144	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	04/10/2019	04/10/2019	15,517.24	2,482.76	18,000.00	Vigente	Ingreso
830CA815-D47C-CA4E-94B0-7914E8EFA801	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	GPR161104DG1	GRUPO PRODUCT S DE R.L. DE C.V.	08/10/2019	08/10/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
BFF720B5-C147-46F1-8F6B-F18955E075FC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	16/10/2019	16/10/2019	115,276.88	18,444.30	133,721.18	Vigente	Ingreso
21239ED7-8EAC-4533-ATA3-8FB85142338E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	16/10/2019	16/10/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
5FD21941-80B5-410F-AF83-D189CF856729	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	16/10/2019	16/10/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
12B93D1C-985D-438B-9AEF-481C69EC0E06	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	17/10/2019	17/10/2019	8,362.07	1,337.93	9,700.00	Vigente	Ingreso
90E18C74-69B5-46CD-82AF-384BBD648DED	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	17/10/2019	17/10/2019	34,482.76	5,517.24	40,000.00	Vigente	Ingreso
FD6981FF-D717-4015-88E6-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	19/10/2019	19/10/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

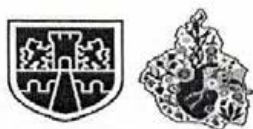
HOJA 15 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

**OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26**

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
CBCB71777D8D											
3942F68D- 54EF-47CA- 8714- 89C33998B3FA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	19/10/2019	19/10/2019	56,900.00	9,104.00	66,004.00	Vigente	Ingreso
78B35055- 7AF4-4159- 9FD9- 1D8383E019C4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	21/10/2019	21/10/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
13D9732B- 054A-45F5- AF77- 2F55EE036102	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP920421IR7	PAPERASSE SA DE CV	28/10/2019	28/10/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
6DA5CE28- 5ADE-4553- A294- B884C9B054F4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	28/10/2019	28/10/2019	39,500.00	6,320.00	45,820.00	Vigente	Ingreso
24C756C4- F50B-43D0- B809- 3873A92C18D0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABA790127NC5	ARIADNA BETZABE VALENCIA BENITEZ	30/10/2019	30/10/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
BFFB83CE- 8691-4E71- ATAC- E46C5D1427CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABG7108155V5	GABRIELA ROXANA VALENCIA BENITEZ	30/10/2019	30/10/2019	53,750.00	8,600.00	62,350.00	Vigente	Ingreso
4FC4FEA4- A13C-4A58- 9F13- 0C7785005E99	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	31/10/2019	31/10/2019	54,435.66	8,709.71	63,145.37	Vigente	Ingreso
DC997B64- B79F-43F7- A5EF- B96F97E25B27	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVESA SA DE CV	31/10/2019	31/10/2019	16,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
F9670099- D69B-4B49- 8645- 259E081C200F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAD150604BYA	MAD ARQUITECTURA Y DISEÑO, SA DE CV	31/10/2019	31/10/2019	11,000.00	1,760.00	12,760.00	Vigente	Ingreso
SUMA OCTUBRE							933,081.51	149,293.04	1,082,374.55		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
79C3649E-740B- 4BBF-96AE- C58B80341CE4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	87,952.50	14,072.40	102,024.90	Vigente	Ingreso
78CA4A19-90FE- 42A5-98A0- 2986522E7A7B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
7FC65A4B- EFA6-4E2D- BAFF- 509B6E81572F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
195B3919-AB85- 4BE2-9836- 1FF7E58AEB15	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	99,137.93	15,862.07	115,000.00	Vigente	Ingreso
8EE33CC4- 8CFA-4C0D- 9FB8- 06E381766DEB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	05/11/2019	05/11/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
B48442B8- 7ADF-3A4F- 8982- 261E9639C97A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	484,750.00	77,560.00	562,310.00	Vigente	Ingreso
AETB494B- 7E3B-45E8- 8A6B- 3C223AA107AC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	511,750.00	81,880.00	593,630.00	Vigente	Ingreso
E525398B- B542-A24E- ABAF- D7D0D87D46DE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	503,250.00	80,520.00	583,770.00	Vigente	Ingreso
5883FB5F- 8932-4C44- 8C69- 22D280758078	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	13/11/2019	13/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
1FFF53E- D88F-4AF7- A89B- 465C900572B2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	13/11/2019	13/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
33397B96-F237- 754D-93B0- D837B6C98FF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	14/11/2019	14/11/2019	41,483.34	6,637.33	48,120.67	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

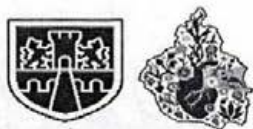
HOJA 16 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
47FE850- C538-4FB1- 99E9- 66CF93A79C5F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	19/11/2019	19/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
4DFA01D6- DEDC-4A09- ACA7- FC35AC30B274	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	19/11/2019	19/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
9A657907-D421- 3740-828B- 0376D0DD10FE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV.	21/11/2019	21/11/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
23CA1079-6197- 42BB-8207- 29E307941E01	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP9204211R7	PAPERASSE SA DE CV	25/11/2019	25/11/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
D892FF4D- 9C63-4DCB- 8FF3- 14C8C8F84C7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HBR170123IL1	HOTEL BOUTIQUE ROA S.A. DE C.V.	26/11/2019	26/11/2019	78,301.81	12,528.29	90,830.10	Vigente	Ingreso
5F10DE58-10F1- 43D0-9C8B- 2CC303C738E7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	27/11/2019	27/11/2019	14,224.14	2,275.86	16,500.00	Vigente	Ingreso
21C98888-A993- 0B4D-8059- 4C1D3815B89A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	RM190313711	DENOMINACIÓN: REDMAC INGENIERIA Y MAQUINADOS, S.A.I. DE C.V.	28/11/2019	28/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
1D806984- D880-40E4- 898F- 1DB2BC8E8485	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	28/11/2019	28/11/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
F2F65952- EBAD-4F66- BB12- D52632CC0A43	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	28/11/2019	28/11/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
148CC214- DB60-4E0E- 9A70- 22B22C41E15B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	28/11/2019	28/11/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso
3FDCD48D- 5297-458A- B099- 322FC2252830	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABA790127NC5	ARIADNA BETZABE VALENCIA BENITEZ	29/11/2019	29/11/2019	130,021.50	20,803.44	150,824.94	Vigente	Ingreso
F999ADAB- 6087-4CED- B064- C147C23416E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	29/11/2019	29/11/2019	56,000.00	8,960.00	64,960.00	Vigente	Ingreso
DC8DC8BD- 58EE-4FBC- 96BB- 740D5C6FC626	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CQS090204L51	CENTRO QUIRURGICO SANTA TERESA S.A. DE C.V.	29/11/2019	29/11/2019	111,017.24	17,762.76	128,780.00	Vigente	Ingreso
BB49F888- EEB9-428D- 9818- DF2A28482BAC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEESA SA DE CV	29/11/2019	29/11/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
2E35E62E- C9DF-4340- 813A- 50F52E735316	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	29/11/2019	29/11/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
SUMA NOVIEMBRE							2,467,176.37	394,748.19	2,861,924.61		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
2A645CEF- CC96-4059- B968- 38AF84051482	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	04/12/2019	04/12/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
71200AC4-48A6- 478E-AB18- 61534DF5EA7A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	04/12/2019	04/12/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
30F16707-FFB4- 413E-91DF- 72ECAF1A83CF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DHO140815V62	DISTRIBUIDORA HOFUNA S DE R.L. DE C.V.	09/12/2019	09/12/2019	3,452.76	552.44	4,005.20	Vigente	Ingreso
2E416857-92D0- 49D7-8DD0- 86BF5DC5DE52	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	09/12/2019	09/12/2019	25,862.07	4,137.93	30,000.00	Vigente	Ingreso
ABBA330A- 93EA-484C- A414- 2877ACAA6E50	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	09/12/2019	09/12/2019	8,620.69	1,379.31	10,000.00	Vigente	Ingreso
15448BEF- CECS-42E8- A758- 6C0BA8F8068F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	11/12/2019	11/12/2019	10,344.83	1,655.17	12,000.00	Vigente	Ingreso
67D4809B-	ACL161104GH0	ABSOLUT	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A.	12/12/2019	12/12/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

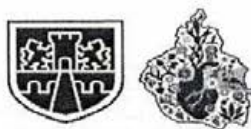
HOJA 17 DE 141



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
DE45-4E05-8C01-1D03D41FB2C6		CLEAN S DE RL DE CV		DE C.V.							
34DD55EF-0F17-4438-A14F-FD375DC98512	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	13/12/2019	13/12/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
67DB3275-BBCE-454A-BF42-730A4C6B6823	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	13/12/2019	13/12/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso
234EEBEC-2666-4139-940B-55E93E8C39F8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	13/12/2019	13/12/2019	212,733.75	34,037.40	246,771.15	Vigente	Ingreso
4A839E85-C31F-4501-9415-3E511D6A3391	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	C&C050407THA	CHIC & CHIKEN SA DE CV	18/12/2019	18/12/2019	198,871.00	31,819.36	230,690.36	Vigente	Ingreso
7AED4477-D2F9-4D9F-951F-985FA5894FE0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP9204211R7	PAPERASSE SA DE CV	18/12/2019	18/12/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
RR829441-20F4-4884-B362-95D0F9B27060	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX3	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	20/12/2019	20/12/2019	7,500.00	1,200.00	8,700.00	Vigente	Ingreso
9BAF583A-7014-984A-AAD8-39D9ECDBCC85	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAL8203267G6	Climas Alta S.A.	24/12/2019	24/12/2019	60,344.83	9,655.17	70,000.00	Vigente	Ingreso
54081F18-103B-405F-9E57-5F26BE8E6A1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SES140407U47	SECUENCIA ESTRATEGICA SA DE CV	26/12/2019	26/12/2019	45,250.00	7,240.00	52,490.00	Vigente	Ingreso
62E1B488-4B43-4D64-8ABC-CA2F2CBF851E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	26/12/2019	26/12/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
B70415D5-AF11-9947-A825-8AB3F14AACE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS180628JB0	MPSRL ASESORES S.C.	27/12/2019	27/12/2019	342,000.00	54,720.00	396,720.00	Vigente	Ingreso
A7E2C162-0235-4261-A925-DED74D2EE72D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	NCS1705247J5	NETWORKING CUSTOMER SOLUTIONS BR S.C.	27/12/2019	27/12/2019	264,000.00	42,240.00	306,240.00	Vigente	Ingreso
B0A6114C-405D-6744-8B05-3FB98C53C8B3	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	C&C050407THA	CHIC & CHIKEN SA DE CV	30/12/2019	30/12/2019	99,821.20	15,971.39	115,792.59	Vigente	Ingreso
D170F7F9-7194-4F2F-8ABF-F77FAFDE49A9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ALB110815H57	ALBERROCA, S.A. DE C.V.	31/12/2019	31/12/2019	360,000.00	57,600.00	417,600.00	Vigente	Ingreso
D1FDB7AA-1D1C-413C-9C4F-38E25D64502	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	31/12/2019	03/01/2020	33,250.00	5,320.00	38,570.00	Vigente	Ingreso
C07173F9-476C-4704-9513-615AB242ED8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	KTA130620M61	KAYE TRUEBA ABOGADOS, S.C.	31/12/2019	02/01/2020	129,310.34	20,689.65	150,000.00	Vigente	Ingreso
9468335D-4817-451B-8C1B-C98CF45FCE2F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CES041005J10	COMBUSTIBLES LA ESTANCIA, SA DE CV	31/12/2019	31/12/2019	112,000.00	17,920.00	129,920.00	Vigente	Ingreso
SUMA DICIEMBRE							2,148,311.47	343,729.82	2,492,041.30		
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE 2019							24,993,354.14	3,998,936.58	28,992,290.80		

Sin embargo esa contribuyente no demostró haber realizado las actividades señaladas en los Comprobantes Fiscales Digitales de tipo ingreso emitidos, toda vez que no aportó los registros contables que lo demostraran, además de que no proporcionó la documentación que acredite sus ingresos, ya que no basta solo el comprobante fiscal sino además contar con material probatorio de la evidencia del servicio; es decir que no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales que demuestren que contaba con los elementos materiales y humanos para la prestación del servicio que brindó y que facturó, toda vez que no demostró quién prestó el servicio facturado, ni qué tipo de servicio fue el efectivamente prestado, el personal empleado para la realización de las actividades que facturó, el equipo utilizado, lugar o lugares donde se prestaron los "Servicios de Limpieza, Servicios de mantenimiento, suministro y entrega de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

materiales de limpieza", el listado de trabajadores que prestaron el servicio y la documentación que sirvió de base para determinar el monto facturado; lo cual no aportó, por lo que incumplió lo dispuesto en artículo 76 primer párrafo, Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I primer párrafo, punto A y fracción II, del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, punto A, fracciones I, IV, VI y VIII y punto B fracciones I, II, III, X, XII, XIII, XIV y XV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales vigentes en 2019, que establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 76, primer párrafo: "Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:"

Fracción I: "Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 28, primer párrafo: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:"

Fracción I, primer párrafo: "Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:"

Punto A: "Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad."

Fracción II: "Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 33, primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:"

Punto A. "Los documentos e información que integran la contabilidad son:"

Fracción I: "Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos."

Fracción IV: "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;"

Fracción VI: "La documentación relacionada con la contratación de personas físicas que presten servicios personales subordinados, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones;"

Fracción VIII: "La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, y;"

Punto B. "Los registros o asientos contables deberán:"

Fracción I: "Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad;"

Fracción II: "Integrarse en el libro diario, en forma descriptiva, todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o abono que cada una corresponda, así como integrarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final de periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o abono a cada cuenta en el periodo y su saldo final.

Podrán llevarse libros diario y mayor por establecimientos o dependencias, por tipos de actividad o por cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberán existir los libros diario y mayor general en los que se concentren todas las operaciones del contribuyente;"

Fracción III: "Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;"

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Fracción X: "Identificar los bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, los comprobantes a materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción;"

Fracción XII: "Establecer por centro de costos, identificando las operaciones, actos o actividades de cada sucursal o establecimiento, incluyendo aquéllos que se localicen en el extranjero;"

Fracción XIII: "Señalar la fecha de realización de la operación, acto o actividad, su descripción o concepto, la cantidad o unidad de medida en su caso, la forma de pago de la operación, acto o actividad, especificando si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.

Tratándose de operaciones a crédito, a plazos o en parcialidades, por cada pago o abono que se reciba o se realice, incluyendo el anticipo o enganches según corresponda. Además de lo señalado en el párrafo anterior, deberán registrar el monto del pago, precisando si se efectúa en efectivo, transferencia interbancaria de fondos, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de débito, crédito o de servicios, monedero electrónico o por cualquier otro medio. Cuando el pago se realice en especie o permuta, deberá indicarse el tipo de bien o servicio otorgado como contraprestación y su valor;"

Fracción XIV: "Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;"

Fracción XV: "Los registros de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y terminados, en los que se llevará el control sobre los mismos, que permitan identificar cada unidad, tipo de mercancía o producto en proceso y fecha de adquisición o enajenación según se trate, así como el aumento o la disminución en dichos inventarios y las existencias al inicio y al final de cada mes y al cierre del ejercicio fiscal, precisando su fecha de entrega o recepción, así como si se trata de una devolución, donación o destrucción, cuando se den estos supuestos.

Para efectos del párrafo anterior, en el control de inventarios deberá identificarse el método de valuación utilizado y la fecha a partir de la cual se usa, ya sea que se trate del método de primeras entradas primeras salidas, últimas entradas primeras salidas, costo identificado, costo promedio o detallista según corresponda;"

Así mismo, se conoció que recibe CFDI por \$16'910,824.59, de los cuales \$16'621,840.41 corresponden a adquisiciones de material de limpieza con los siguientes proveedores:

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

PROVEEDOR:	CONCEPTO:	IMPORTE
Look Out Corp, S.A. de C.V.	ELEMENTO DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE CUSTODIA Y MONITOREO, ELEMENTO DE SEGURIDAD	9'832,327.58
Akira Mercantil S de RL de CV	ADQUISICION DE MERCANCIAS; PANTALONERA DE HULE CON BOTAS, IMPERMEABLE GABARDINA CON BULCANIZADO, ADAPTADOR MACHO CUERDA, CLAVIJA INDUSTRIAL, MANGUERA VERDE ANILLADA DE SUCCION, GOMAS, FIBRAS, ETC.	3'270,167.26
Ing. Químicos Especializados Sofer, S.A. de C.V.	SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS, PROYECCIÓN DE ESTUDIO.	1'172,133.84
Distribuidora Hofuna S de RL de CV	LOTE DE LIMPIEZA, LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS.	1'127,608.03
Comercial Seiko y Asociados, S de RL de CV	SERVICIO DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL, LOTE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LOTE CAJAS, KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO.	1'020,034.74
Constructores de Satélite Fuertes, S.A. de C.V.	LIMPIEZA PROFUNDA DE LINEA DE DRENAJE, INST. DEL SISTEMA DE BEBEDORES, LIMPIEZA DE CISTERNAS.	199,568.96
Suma		16'621,840.41

En relación a lo anterior, de la consulta realizada a la información que obra en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Consulta a la Base de datos establecida entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria y el Gobierno del Estado de México, en términos de la Cláusula sexta segundo y tercer párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, con fecha 24 de junio de 2015 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 05 de agosto de 2015; modificado mediante el "Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020, mismo que se utiliza de Conformidad con el artículo 63, primero y último párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente en específico al Modelo de Administración Tributaria, se conoció que solo los últimos cuatro de la relación manifiestan la actividad económica preponderante de "Venta de material de limpieza" el contribuyente LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., manifiesta como actividad económica preponderante "Servicios de Protección y Custodia mediante el Monitoreo de Sistemas de Seguridad", concepto por los cuales emite el CFDI a favor de ABSOLUT CLEAN, S.DE.R.L.DE.C.V., y AKIRA MERCANTIL S. DE R.L. DE C.V. manifiesta como actividad económica preponderante "Comercio al por mayor de ropa, calzado, Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno. Recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces." y emite CFDI a favor de ABSOLUT CLEAN, S.DE.R.L.DE.C.V. por concepto de "Lote de material para mantenimiento" aunado a ello esta autoridad no pudo verificar y comprobar las operaciones que realizaron los proveedores LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. y AKIRA MERCANTIL, S. DE R.L. DE C.V. con ABSOLUT CLEAN, S DE R.L DE C.V., toda vez que, como ya se indicó, de la consulta a la base de datos denominada "Modelo de Administración Tributaria" se encuentran ante el Registro Federal de Contribuyentes como No Localizados.

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Como se puede observar, no existe consistencia entre los conceptos y montos de Comprobantes Fiscales Digitales emitidos contra los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos; ya que los "Servicios de Protección y Custodia mediante el Monitoreo de Sistemas de Seguridad", que le emite su proveedor principal LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., no se relacionan con la actividad preponderante que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni al concepto de "Servicios de Limpieza" de los CFDI de tipo ingreso que emite; aunado a ello esa contribuyente no demuestra que haya adquirido los materiales facturados por los citados proveedores ya que no proporcionó las documentales que amparen el lugar donde almacena, los materiales que utiliza para llevar a cabo los servicios prestados, cómo utiliza los materiales adquiridos con sus proveedores, así como la afectación contable, el control de inventarios que lleva para verificar los materiales que utiliza y la entrada y salida del lugar donde los almacena según sus Comprobantes Fiscales Digitales de tipo ingreso emitidos, elementos o documentos que crean convicción de que efectivamente se compraron los materiales, por lo que ese contribuyente no proporcionó la documentación que acredite las compras de los citados materiales.

Aunado a lo anterior, existen inconsistencias entre los datos manifestados en la Declaración Anual normal del ejercicio de 2019, presentada por la contribuyente ABSOLUT CLEAN, S DE R.L. DE C.V., el día 14 de Noviembre de 2020, con número de operación 200020654908, en relación con las deducciones autorizadas ya que la contribuyente declara como erogaciones los siguientes conceptos:

Gastos Generales	23,782,596.00
Sueldos, Salarios y Asimilados	836,222.00
Aportaciones efectuadas en los términos de la Ley del INFONAVIT	45,988.00
Aportaciones efectuadas en los términos de la Ley del SAR	57,715.00
Cuotas pagadas por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social	194,641.00
Total de Deducciones Autorizadas Declaradas	24,918,589.00

Y como ya se indicó solo recibe CFDI por \$16'910,824.59.

Por lo anteriormente expuesto, en relación a los ingresos emitidos por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con efecto a ingresos, no se toma en cuenta para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no proporciona la documentación comprobatoria que demuestre haber realizado los servicios de limpieza, por los cuales emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así mismo no presenta los libros y registros de su contabilidad donde se pueda identificar cada operación y sus características, relacionándola con la documentación comprobatoria, por lo que lo que ese contribuyente no acredita los ingresos facturados.

1.- INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T-

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: declaración anual del ejercicio 2019 y declaraciones de pagos provisionales normales y complementarios en su caso, respecto del Impuesto Sobre la Renta, así como papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados de cuenta bancarios, así como toda aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de su situación fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales, mediante folio SIARA número SFINEDOMEXOR/2020/000891 de fecha 19 de Noviembre de 2020, girado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, en su carácter de Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se solicitó copia certificada de los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas abiertas en todas las instituciones de crédito a nivel nacional, así como copia certificada del contrato de apertura y sus modificaciones, copia certificada de tarjeta de registro de firmas autorizadas y sus modificaciones, copia certificada de los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Ahora bien, en respuesta al requerimiento anteriormente citado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, girado a esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 214-3/ETL-37751/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021, la información y documentación solicitada consistente en: estados de cuenta bancarios de las cuentas números 221-97695-001-8 abierta en la Institución de Crédito Banco Regional, S.A., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y cuenta número 0114325710, abierta en la Institución de Crédito BBVA Bancomer, S.A., por el mes de Diciembre de 2019, ambas en moneda nacional, abiertas a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

Cabe señalar, que la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le dio a conocer a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio número 20703002030404T-12373/2021 de fecha 29 de Junio de 2021, emitido por el suscrito, en mi carácter de Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, mismo que le fue notificado legalmente a esa contribuyente vía estrados el día 24 de Septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y acuerdo de notificación por estrados de fecha 08 de Septiembre de 2021, por el que se ordena la notificación por estrados del oficio número

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

20703002030404T-12373/2021 de fecha 29 de Junio de 2021, fijándose con acta de notificación de fijación por estrados el día 14 de Septiembre de 2021, en las oficinas de esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Leandro Valle Numero 303 1° Piso, Esquina Independencia, Colonia Reforma, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, y publicándose en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México http://finanzas.edomex.gob.mx/notificaciones_estrados, durante el periodo de seis días hábiles comprendidos del día 15 de Septiembre de 2021 al 24 de Septiembre de 2021, dentro del cual no se contaron los días 18 y 19 de Septiembre de 2021 por ser sábados y domingos, así como el día 16 de Septiembre de 2021, por considerarse días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, lo anterior en virtud de que se ignora el domicilio de la contribuyente ABSOLUT CLEAN, S DE R.L. DE C.V., toda vez que en ese domicilio se ubica otro inquilino en renta, lo cual hizo constar en Actas de Hechos de fechas 07, 08 y 19 Julio de 2021, levantadas a folios números GIM1500059/20-0063 al GIM1500059/20-0066, GIM1500059/20-0067 al GIM1500059/20-0070, y GIM1500059/20-0071 al GIM1500059/20-0074, como a continuación se indica:

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 214-3/ETL-37751/2021 del 04 de Mayo de 2021, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con la contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, misma información y documentación que por este conducto se hace su conocimiento como a continuación se detalla y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio.

- Oficio número 214-3/ETL-37751/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021, girado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (1 foja por un solo lado);
- Oficio número 214-2/JYS-8660492/2020 de fecha 6 de marzo de 2021, girado por HSBC MÉXICO, S.A., firmado por el Lic. Guillermo Chávez Camacho Abogado Externo de HSBC MÉXICO, S.A. (1 foja por un solo lado);
- Oficio número 214-2/JYS-8660497/2020 de fecha 15 de abril de 2021, girado por Banco Regional, S.A., firmado por la Lic. Adriana Georgina Pereyra Salinas Representante Legal de Banco Regional, S.A. (1 foja por un solo lado);
- Copia de Tarjetas de Firmas de BanRegio (1 foja por un solo lado);
- Copia del estado de cuenta de la cuenta de cheques 221-97695-001-8, por los meses de Enero a Diciembre de 2019, abierta en la institución BANCO REGIONAL, S.A., a nombre de la contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., con R.F.C. ACL161104GH0. (15 fojas por ambos lados);
- Copia simple del comprobante de domicilio (1 foja por un solo lado);
- Copia del contrato que celebran, BANCO REGIONAL, S.A., y ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., (21 fojas por ambos lados);
- Copia de identificación (1 foja por un solo lado)

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

- Oficio número 214-2/JYS-8660490/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, girado por BBVA BANCOMER, S.A., firmado por la C. Ana Gabriel Almanza González Gerente de BBVA, BANCOMER, S.A. (1 foja por ambos lados);
- Copia del estado de cuenta de la cuenta de cheques 0114325710, por el mes de Diciembre de 2019, abierta en la institución BBVA BANCOMER, S.A., a nombre de la contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V. (4 fojas por ambos lados);
- Constancia de situación fiscal de fecha 04 de noviembre de 2019 (2 fojas por ambos lados);
- Copia del contrato que celebran, BBVA BANCOMER, S.A., y ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., (7 fojas por ambos lados);
- Copia de identificación (1 foja por un solo lado)
- Copia de Tarjeta de Firma del Apoderado (1 foja por un solo lado)

...

Otorgándole en dicho oficio número 20703002030404T-12372/2021 a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio antes referido, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, plazo que transcurrió del 28 de Septiembre de 2021; 18 de Octubre de 2021, dentro del cual no se contaron los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de Octubre de 2021, por ser sábados y domingos, por considerarse días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Una vez transcurrido el plazo otorgado a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no realizó manifestación alguna, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal.

Ahora bien, del análisis a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en: estado de cuenta bancario de la cuenta número 221-97695-001-8 en moneda nacional abierta en la Institución de Crédito BANCO REGIONAL, S.A., a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se conoció que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., obtuvo ingresos acumulables por depósitos bancarios en cantidad de \$28,302,448.20, mismos que esta autoridad considera ingresos presuntos por los cuales debe pagar contribuciones, toda vez que dichos depósitos no se encuentran registrados en su contabilidad y no cuentan con documentación comprobatoria, además de que no guardan correlación con los CFDI tipo de ingresos omitidos, los cuales se integran por mes, como sigue:

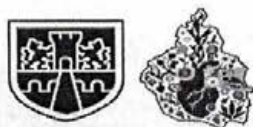
MES/2019	IMPORTE
Enero	\$2,430,501.57
Febrero	\$2,419,814.19
Marzo	\$3,032,494.64

MES/2019	IMPORTE
Abril	\$2,941,298.72
Mayo	\$389,559.44
Junio	\$8,670,913.16
Julio	\$885,583.99
Agosto	\$1,075,656.10
Septiembre	\$679,913.91
Octubre	\$1,113,023.11
Noviembre	\$1,464,306.47
Diciembre	\$3,199,382.90
Total	\$28,302,448.20

El análisis a los ingresos acumulables omitidos por depósitos bancarios no registrados en contabilidad y sin documentación comprobatoria, en cantidad de \$28,302,448.20, se detallan como sigue:

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
09/01/2019	085901437330300990	IQ99315, SPEI, BANAMEX, 0021807008693075	\$135,021.77
09/01/2019	085901147993700993	IR20704, SPEI, BANAMEX, 0023204191000061	\$841,666.00
09/01/2019	058180000002272805	IR20754, SPEI, BANAMEX, 0023204191001490	\$336,249.00
09/01/2019	085901155283700995	IR20826, SPEI, BANAMEX, 0023204191000655	\$864,444.00
14/01/2019	BNET01001901140001825918	IT21837 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$11,600.00
18/01/2019	BNET01001901180002427122	IV35469 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
24/01/2019	2019012440014BM0V000048758	IX24463 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$14,000.00
25/01/2019	HSBC043095	IX85449 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$2,668.00
28/01/2019	HSBC072512	IY72557 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$83,496.80
28/01/2019	2019012840014 TCT00004574138	IY86147 SPEI, SANTANDER, 014180655052228	\$41,760.00
30/01/2019	085904159040303098	JA10918 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$72,800.00
SUMA ENERO			\$2,430,501.57

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/02/2019	6065007	BACTERIA AXIS	\$3,828.00
13/02/2019	085901514773704499	JG16876 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.99
13/02/2019	085901519193704495	JG16961 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$336,249.00
13/02/2019	85901519793704400	JG16975 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$841,666.00
14/02/2019	8502CAPP2201902140712042779	JG52754 SPEI, BANORTE/IXE, 0723200052939	\$166,204.80
22/02/2019	20190222400420000MIFE0003503	JL01835 SPEI, MIFEL, 042180016002910727	\$6,890.40



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
25/02/2019	HSBC117993	JL53304 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$92,800.00
25/02/2019	BNET01001902260002313628	JL71728 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
26/02/2019	2019022640014 TCT00004694458	JL92673 SPEI, SANTANDER, 014180622052228	\$42,456.00
28/02/2019	1772338140	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$35,000.00
28/02/2019	BNET01001902280002898874	JN78417 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
SUMA FEBRERO			\$2,419,814.19

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/03/2019	19030425724259	JO87486 SPEI, 646180167100700003, A	\$2,644.17
04/03/2019		2019-03-04- ABONO IVA CUOTA MENSUAL	\$51.20
04/03/2019		2019-03-04-ABONO CUOTA MENSUAL	\$320.00
06/03/2019	7875APAC201903060722981770	JQ63815 SPEI, BANORTE/IXE, 0724200033111	\$1,450.00
07/03/2019	7875CAP2201903070723022031	JQ67534 SPEI, BANORTE/IXE, 0724200033111	\$3,712.00
08/03/2019	19031126049009	JS07946 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$3,558.26
12/03/2019	HSBC028501	JS90497 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$92,800.00
12/03/2019	2019031240044B36K0000004765	JT04118 SPEI, SCOTIABANK, 04418000101971	\$160,258.00
13/03/2019	85902263100307200	JT57225 SPEI, BANAMEX, 002180700086930755	\$93,234.49
14/03/2019	BENT01001903140001569436	JU27376 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
15/03/2019	19031926401874	JV59217 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
21/03/2019	085902643280308097	JX34778 SPEI, BANAMEX, 002180700086930755	\$56,800.00
25/03/2019	085901210193708491	JZ01921 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.99
25/03/2019	085901211653708492	JZ02095 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$841,666.00
26/03/2019	085901340083708594	JZ47788 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$501,700.00
26/03/2019	085901346413708598	JZ47898 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$362,500.00
27/03/2019	BB101524002311	JZ97995 SPEI, BAJIO, 030320306220502017	\$4,659.16
28/03/2019	2019032840014BMOV000049651	KA54654 SPEI, SANTANDER, 04320605990024	\$25,636.00
29/03/2019	HSBC047212	KB11393 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$12,712.44
29/03/2019	19040127095878	KC29513 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$396.58
SUMA MARZO			\$3,032,494.64

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03/04/2019	BNET01001904030002514565	KD81307 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,760.00
03/04/2019	2019040340014 TCT00004884138	KD94069 SPEI, SANTANDER,	\$26,796.00

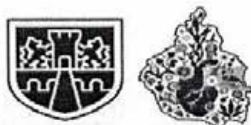


FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
04/04/2019	19040527395288	014180655055680 KE83225 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
10/04/2019	BNET01001904100001822796	KH14257 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,760.00
10/04/2019	BNET0100190410001825643	KH15177 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
11/04/2019	19041227731688	KI26978 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
12/04/2019	BNET01001904120002191473	KI65918 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
16/04/2019	002601001904160000771616	KK51734 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$20,000.00
16/04/2019	19041728033682	KK93205 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,472.35
17/04/2019	8846CAP4201904170745219893	KL44772 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$43,801.60
22/04/2019	HSBC102336	KM21856 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
23/04/2019	2019042340014BMOV000049341	KM82287 SPEI, SANTANDER, 0143206059990024	\$14,500.00
24/04/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CEUNTA: 221008840012	\$20,000.00
25/04/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$34,053.60
25/04/2019	19042628457611	KO35312 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$14,472.35
26/04/2019	085905023473711691	KO85205 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.60
26/04/2019	085905084763711690	KO85583 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$362,500.00
26/04/2019	085905177063711694	KO85663 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$844,418.52
26/04/2019	085906430833711694	KP05979 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$501,700.00
SUMA ABRIL			\$2,941,298.72

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
02/05/2019	19050328856820	KS17353 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$31,800.06
03/05/2019	BNET01001905030001610279	KS53533 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000158	\$6,315.78
03/05/2019	085180000002272805	KT04336 SPEI, BBVA BANCOMER, 01242000112	\$6,844.00
09/05/2019	19051029264589	KV70107 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,386.44
14/05/2019	HSBC032593	BX45275 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/05/2019	BNET01001905140002760670	KX47553 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
14/05/2019	002601001905140000253791	KX71966 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$8,585.51
16/05/2019	BNET01001905160001707797	KZ22731 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000452	\$15,000.00
16/05/2019	19051729679465	KZ47376 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$12,191.97
17/05/2019	002601001905170000732621	LA06030 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$11,380.30
20/05/2019	BNET0100190520000205424	LA98006 SPEI, BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
20/05/2019	19052129898509	LB21731 SPEI, 646180167100700003, A	\$1,213.46

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
21/05/2019	BNET0100190521002226128	LB51026 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000451	\$16,320.00
23/05/2019	1905243008882	LC87385 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
24/05/2019	BNET01001905240002585676	LD04232 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
24/05/2019	BNET01001905240002572134	LD18503 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$29,926.84
24/05/2019	HSBC094236	LD38748 SPEI, HSBC, 021180040413851886	\$60,000.00
28/05/2019	BNET01001905280001505992	LE82854 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000452	\$9,280.00
29/05/2019	BNET01001905290001662157	LF45119 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000452	\$31,320.00
30/05/2019	19053130499811	LG62148 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,472.35
31/05/2019	002601001905310000174843	LH84857 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$760.38
SUMA MAYO			\$389,559.44

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06/06/2019	2019060640014BMOV000047406	LK18643 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$15,000.00
06/06/2019	2019060640014 BET00004747419	LK26316 SPEI, SANTANDER, 014180655055680	\$24,534.00
06/06/2019	FT1915707776	LK33484 SPEI, CIBANCO, 14318000001195948	\$14,964.00
06/06/2019	BB42016461	LK34788 SPEI, BAJIO, 030180900015215883	\$50,000.00
07/06/2019	19061031049043	LL64104 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
10/06/2019	BNET0100190610001683238	LM02308 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
11/06/2019	BB121583003933	LM49179 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
11/06/2019	HSBC063532	LM74382 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$8,000.00
14/06/2019	085905405570316599	LP02774 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$132,683.11
14/06/2019	19061731490740	LP4591 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$72.35
17/06/2019	002601001906170000588799	LP50287 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$14,207.11
17/06/2019	085901638973716893	LQ11876 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$1,399,250.00
17/06/2019	085901639263716892	LQ12023 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$733,352.00
17/06/2019	085901643473716897	LQ12300 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$2,592,310.00
17/06/2019	085901644553716892	LQ12464 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$3,003,588.00
18/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$120,000.00
20/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$9,000.00
20/06/2019	19062131866505	LS15204 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
24/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 226000560012	\$350,005.20
25/06/2019	7279MAP4201906250781965421	LU4293 SPEI, BANORTE/IXE, 072730026702	\$3,448.24



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 22197876001	\$20,000.00
27/06/2019	19062832313875	LV85175 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,472.35
28/06/2019	BNET01001906280002522222	LW31430 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000158	\$16,842.10
28/06/2019	2019062840014 TCT00004726141	LW58201 SPEI, SANTANDER, 014180655068002	\$25,868.00
SUMA JUNIO			\$8,670,913.16

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/07/2019	BNET01001907010002925677	LY05547 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000174	\$204,320.00
02/07/2019	7279MAP6201907020787502673	LY79641 SPEI, BANORTE/IXE, 0727300026702	\$4,125.15
02/07/2019	7279MAP3201907020787503099	LY79679 PSIE, BANORTE/IXE, 0727300026702	\$4,125.15
03/07/2019	8007290035011544907809751030	LZ23602 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$10,788.00
04/07/2019	STPVALCTA548	LZ96784 SPEI, STP, 646180119401000007, S	\$0.01
04/07/2019	19070532841328	MA05960 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,472.35
05/07/2019	BNET01001907050002075613	MA86426 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000106	\$6,890.40
08/07/2019	BNET01001907080002195095	MB46220 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$14,964.00
08/07/2019	BNET01001907080002204019	MB50329 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
11/07/2019	2019071140014BMOV000045451	MD47648 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$6,000.00
11/07/2019	19071233288332	MD71741 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
18/07/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221978760011	\$10,000.00
18/07/2019	BB113370002317	MH67609 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
18/07/2019	19071933838188	MH75425 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$10,686.63
19/07/2019	058180000002272805	MH91902 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
24/07/2019	8007224245015717247809751030	MK43471 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
25/07/2019	19072634313685	ML22140 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
26/07/2019	058180000002272805	ML75820 SPEI, CIBANCO, 14318000000143049	\$155,034.00
26/07/2019	2019072640014BMOV000045093	ML85034 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$9,000.00
29/07/2019	HSBC079318	MM51052 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
29/07/2019	BNET01001907290001696992	MM74252 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$49,068.00
30/07/2019	BNET01001907300001855071	MN31355 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$51,457.60
30/07/2019	BB118913003880	MN63519 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
31/07/2019	BENT01001907310002053863	MO06213 SPEI, BBVA BANCOMER,	\$11,600.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
		01218000199	
31/07/2019	BNET01001907310002067923	MQ12635 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$71,920.00
31/07/2019	BENT01001907310002082981	MQ19171 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$46,922.00
31/07/2019	8007266315017310667809751030	MO75989 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
SUMA JULIO			\$885,583.99

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/08/2019	19080234876811	MP61402 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$28,600.00
02/08/2019	19080534988705	MQ59472 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$27,805.71
08/08/2019	PAGO	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTAS: 221008840012	\$15,600.00
08/08/2019	19080935403367	MT27611 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$0.10
09/08/2019	BNET01001908090001741638	MT42911 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
09/08/2019	058180000002272805	MT46481 SPEI, CIBANCO, 14318000000143049	\$41,876.00
14/08/2019	HSBC039823	MV85210 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/08/2019	8846CAP2201908140811313979	MW34666 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$71,920.00
15/08/2019	19081635987404	MX37098 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$14,900.92
21/08/2019	002601001908210000942325	NA37943 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$100,050.00
22/08/2019	085903242810323491	NA226 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$49,706.71
23/08/2019	8846CAP2201908230816097236	NB41216 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800014262	\$88,740.00
23/08/2019	19082636719067	NC16418 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$72.35
28/08/2019	BNET0100190828473235	ND62170 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
28/08/2019	2601001908280000000000	ND84773 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$300,000.00
29/08/2019	BNET01001908290002617308	NE19966 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
29/08/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$50,000.00
29/08/2019	BNET01001908290002775612	NE93046 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000104	\$9,805.00
29/08/2019	8846APAC201908290819710471	NF08842 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$90,480.00
29/08/2019	19083037174551	NF11378 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$7,963.31
30/08/2019	8007292305013555927809751030	NF62462 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
30/08/2019	2019083040014 TCT00004863986	NG34947 SPEI, SANTANDER, 014180655068002	\$43,460.00
SUMA AGOSTO			\$1,075,656.10



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$16,000.00
05/09/2019	19090637854266	NJ52517 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$16,000.00
06/09/2019	HSBC042334	NJ68486 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$11,600.00
06/09/2019	19090937978290	NK59433 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$677.71
09/09/2019	BNET01001909090002488458	NK82250 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
09/09/2019	BNET01001909090002488473	NK82276 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
09/09/2019	BNET01001909090002488486	NK82298 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
09/09/2019	1953259836	DEPOSITO S.B.C (COBRO INMEDIATO)	\$47,096.00
09/09/2019	BNET01001909090002547862	NL1183 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
09/09/2019	2019090940014BMOV000048928	NL22356 SPEI, SANTANDER, 041320605990024	\$12,000.00
11/09/2019	002601001909110000862408	NM19141 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$100,050.00
12/09/2019	002601001909120000124160	NN43429 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$16,000.00
12/09/2019	8846CAP3201909120828063080	NN52107 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$68,672.00
12/09/2019	19091338447406	NN53368 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$87.24
19/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$15,000.00
19/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$1,500.00
19/09/2019	HSBC069460	NR04225 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
19/09/2019	19092039089263	NR46081 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$288.14
25/09/2019	2019092540044B36K0000010544	NU29964 SPEI, SCOTIABANK, 04418000101971	\$178,000.00
26/09/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$16,000.00
26/09/2019	19092739686883	NV39330 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$390.82
30/09/2019	8007216305010375167809751030	NX7357 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
30/09/2019	2019093040014BMOV000048875	NY02165 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$4,000.00
SUMA SEPTIEMBRE			\$679,913.91

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
04/10/2019	BNET01001910040002836358	OA41575 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
04/10/2019	2019100440014BMOV000046962	OA55641 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$18,000.00
04/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$20,000.00
04/10/2019	19100740526701	OB53050 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,970.33
10/10/2019	BNET01001910100002027597	OD82551 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
10/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$20,000.00
10/10/2019	19101140974468	OE57161 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$39.03
15/10/2019	8846CAP1201910150847361059	OG86310 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$45,820.00
17/10/2019	BNET01001910170002989015	OI45588 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
17/10/2019	BNET01001910170002989162	OI45738 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
17/10/2019	2019101740014BMOV000046418	OJ03754 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$9,700.00
18/10/2019	1910214183238	OK27072 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$92.60
21/10/2019	HSBC074407	OK66151 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$81,200.00
21/10/2019	002601001910210000822669	OL09233 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$133,721.18
22/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$115,000.00
22/10/2019	19102342101548	OL81325 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$8,000.00
25/10/2019	002601001910250000200105	ON24824 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$15,000.00
25/10/2019	19102842419252	OQ26596 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$386.46
30/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$15,000.00
30/10/2019	BNET01001910300001699090	OQ69971 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000101	\$62,350.00
30/10/2019	BNET01001910300001699971	OQ70333 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000191	\$92,800.00
30/10/2019	8846CAP2201910300856237013	OQ92302 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$61,985.37
30/10/2019	19103142819260	OQ95084 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$515.03
31/10/2019	BNET01001910310001758851	OQ95441 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$32,422.00
31/10/2019	8007205315017552057809751030	OR54912 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
31/10/2019	002601001910310000913121	OR84181 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$180,909.11
31/10/2019	BNET01001910310001941401	OS12238 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000106	\$12,760.00
31/10/2019	BNET01001911010002051190	OS15870 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$81,200.00
SUMA OCTUBRE			\$1,113,023.11

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06/11/2019	BENT01001911060002584337	OV02420 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$66,004.00
07/11/2019	19110843577116	OW47600 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$5,515.03
13/11/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 226000560012	\$4,000.00

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13/11/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$30,000.00
13/11/2019	ENVIO	(NB) REECPENCION DE CUENTA: 221008840012	\$50,000.00
13/11/2019	19111444051164	PA01222 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$86.46
14/11/2019	8846APAB201911140866396954	PA31972 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$48,120.67
15/11/2019	BNET0100191115362980	PA98342 SPEI, BBVA, BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
15/11/2019	085909315773731994	PB78667 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$562,310.00
20/11/2019	HSBC070165	PE15698 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
21/11/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 226000560012	\$6,600.00
21/11/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$8,590.00
21/11/2019	19112244840208	PF33261 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1.46
26/11/2019	BNET01001911260002159568	PI12429 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$90,830.10
28/11/2019	8846CAP4201911280875494613	PJ57229 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$64,960.00
28/11/2019	BNET01001911280002435583	PJ82420 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000113	\$15,000.00
28/11/2019	2019112840014BMOV000047135	PJ83073 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$16,500.00
28/11/2019	19112945442018	PJ95323 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$75.81
29/11/2019	2042381259	DEPOSITO S.B.C. (COBROINMEDIATO)	\$81,200.00
29/11/2019	8007282295014601827809751030	PK60141 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
29/11/2019	BNET01001911290002776256	PL42960 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000174	\$128,780.00
29/11/2019	BNET01001912020002951241	PL47509 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000191	\$150,824.94
SUMA NOVIEMBRE			\$1,464,306.47

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/12/2019	BNET01001912050001983839	PO30154 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$41,760.00
05/12/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$30,000.00
05/12/2019	BNET01001912050002049653	PO68213 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
06/12/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$350,000.00
06/12/2019	BNET010019120600002355429	PQ27093, SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
09/12/2019	085902076023734391	PR2803 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$593,630.00
11/12/2019	2056891936	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$396,720.00
11/12/2019	085906384223734598	PS95795 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$583,770.00
11/12/2019	2019121140014BMOV000049170	PT24214 SPEI, SANTANDER,	\$12,000.00

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
		014320605990024	
13/12/2019	8846APAB201912120885899996	PT54040 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$38,570.00
13/12/2019	BNET01001912130001534911	PT66790 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
13/12/2019	BNET01001912130001534963	PT66835 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
16/12/2019	BNET01001912160001939689	PV72805 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$41,760.00
18/12/2019	BNET01001912180002315319	PX65506 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
19/12/2019	HSBC044257	PY76036 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
23/12/2019	002601001912230000637849	QB33749 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$102,024.90
23/12/2019	2019122340014BMOV000049193	QB45735 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$8,700.00
24/12/2019	BNET01001912240001764458	QC52986 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000449	\$70,000.00
26/12/2019	2019122640044B36K0000013423	QD09615 SPEI, SCOTIABANK, 04418000104481	\$306,240.00
26/12/2019	002601001912260000001720	QD17377 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000451	\$81,200.00
27/12/2019	2074830195	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$81,200.00
31/12/2019	8846APAB201912310898242469	QCG62747 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800087792	\$150,000.00
31/12/2019	8846APAC201912310898289614	QG67475 SPEI, BANORTE/IXE, 0721970052195	\$129,920.00
SUMA DICIEMBRE			\$3,199,382.90
TOTALES			\$28,302,448.20

Lo anterior se le hizo de conocimiento al contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., a través del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2020 de fecha 24 de Febrero de 2022, notificado el 25 de marzo de 2022 vía estrados, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, concediéndole un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, para que proporcionara los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., no presento los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades antes señaladas, ni opto por corregir su situación fiscal, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el mencionado oficio de observaciones, de

conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, y toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó sus libros y registros contables del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y no demostró que los depósitos bancarios de la cuenta bancaria número 221-97695-001-8, abierta en la Institución de Crédito BANCO REGIONAL, S.A., por los meses de Enero a Diciembre de 2019 a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$28,302,448.20, estén registrados en su contabilidad, que está obligada a llevar, así mismo no proporcionó las pólizas contables de ingreso y diario con su documentación soporte, consistente en facturas de venta, notas de venta, estados de cuenta, transferencias bancarias o cheques de pago en relación a los depósitos bancarios y contratos, esto es, todo documento que ampare su registro, y permita identificar cada operación y sus características, relacionándola con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllas pueden identificarse con las distintas contribuciones, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I primer párrafo, punto A y fracción II, artículo 33 primer párrafo, punto A, fracciones I y IV y punto B fracciones I, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales vigentes en 2019, que establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Artículo 76, primer párrafo: "Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:"

Fracción I: "Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 28, primer párrafo: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:"

Fracción I, primer párrafo: "Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:"

Punto A: "Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en

el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad."

Fracción II: "Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 33, primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:"

Punto A. "Los documentos e información que integran la contabilidad son:"

Fracción I: "Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos."

Fracción IV: "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;"

Punto B. "Los registros o asientos contables deberán:"

Fracción I: "Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad;"

Fracción III: "Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;"

Fracción XIV: "Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;"

Es por ello que los depósitos bancarios en cantidad de \$28,302,448.20, son ingresos que obtuvo la contribuyente por los cuales deben pagar contribuciones, lo anterior con fundamento en el

artículo 59, primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2019, ordenamiento legal que señala lo siguiente:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 59 primer párrafo: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario."

Fracción III primer párrafo: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."

Segundo párrafo: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

Lo anterior, toda vez que si bien es cierto se corroboró que las operaciones o servicios que amparan las facturas no se llevaron a cabo, existen depósitos bancarios en las cuentas de la contribuyente, los cuales al no correlacionarse con las facturas, constituyen ingresos por conceptos diversos a los consignados en las mismas.

En razón de lo anterior los depósitos bancarios en cantidad de \$28,302,448.20 son ingresos determinados presuntivamente por los cuales debe pagar contribuciones de conformidad con los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 9 párrafos primero y tercero, 16 primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos legales vigentes en 2019, que en forma textual señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Artículo 1, primer párrafo: "Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:"

Fracción I: "Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."

Artículo 9, primer párrafo: "Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%."

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Tercer párrafo: "El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal."

Artículo 16, primer párrafo: "Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas."

Artículo 18, primer párrafo: "Para los efectos de este Título, se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:"

Fracción I: "Los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales."

Por lo anterior, esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., se ha hecho acreedora a las sanciones correspondientes por no haber cumplido en forma espontánea con las obligaciones fiscales a que está afecta, como lo señala el artículo 73 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, que a la letra dice:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 73 primer párrafo: "No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:"

Fracción I: "La omisión sea descubierta por las autoridades fiscales."

En virtud de que en la presente resolución se determinó, la omisión de ingresos, su conducta actualizó la fracción IV del quinto párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2019.

B. - DEDUCCIONES IMPROCEDENTES

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T-1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: declaración anual normal del ejercicio 2019, el día 14 de Noviembre de 2020, con número de operación 200020654908 y declaraciones de pagos provisionales normales y complementarios en su caso, respecto

del Impuesto Sobre la Renta, así como papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados de cuenta bancarios, así como toda aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de su situación fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se realizó consulta a los sistemas Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, del cual se tiene acceso con base a la Cláusula SEXTA, Segundo y tercero párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito el 24 de Junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 5 de Agosto de 2015, modificado mediante el "ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020; conociendo que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., presentó declaración anual normal del ejercicio 2019, el día 14 de Noviembre de 2020, con número de operación 200020654908, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, donde la citada contribuyente declaró en el apartado "DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" en el renglón denominado "TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS" la cantidad de **\$24,918,589.00**, deducciones que esta autoridad considera como improcedentes, toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no aportó los libros de contabilidad, como son Libro Diario, Mayor, Balanzas de comprobación, registros auxiliares, las pólizas contables en el que se reflejen sus registros contables así como su soporte documental en el que contenga los comprobantes fiscales, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, así mismo no se demuestra que dichas deducciones correspondan a compras o gastos y por lo tanto que reúnan los requisitos fiscales y que se encuentren registrados en su contabilidad, de conformidad con los artículos 25 y 27 de Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2019.

Lo anterior se le hizo de conocimiento al contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., a través del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2020 de fecha 24 de Febrero de 2022, notificado el 25 de marzo de 2022 vía estrados, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, concediéndole un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtieron efectos su notificación, para que proporcionara los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., no presento los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades antes señaladas, ni opto por corregir su situación fiscal, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtio efectos la notificación del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el mencionado oficio de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, y toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., declaró deducciones en cantidad de **\$24,918,589.00**, mismas que no son deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T/1675/2020 de fecha 25 de Enero de 2021 respectivamente, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados de cuenta bancarios, así como toda aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de su situación fiscal, toda vez que esa contribuyente no aportó la documentación que demuestre que correspondan a compras o gastos y que reúnan los requisitos fiscales, como son: contar con comprobantes fiscales, estar pagadas con medios autorizados y estar debidamente registradas en contabilidad, por lo que se concluye que no demostró haber realizado erogaciones que puedan considerarse como deducciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 primer párrafo, fracciones II, III y VI, y que éstas reúnan los requisitos de deducibilidad de las deducciones, que establece el artículo 27 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, III primer párrafo y IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2019, que establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 25, primer párrafo. "Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:"
Fracción II. "El costo de lo vendido."

Fracción III. "Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones."

Fracción VI. "Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo."

Artículo 27 primer párrafo. "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción I primer párrafo. "Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:"

Fracción III. Primer párrafo.- "Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria."

Fracción IV. "Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez".

Por todo lo anterior, esta Autoridad por las Deducciones Improcedentes en cantidad de \$24,918,589.00, toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no registro en contabilidad y sin documentación comprobatoria, procede a determinar el crédito fiscal que resulte a su cargo, mismo que se consignara en el apartado correspondiente de la presente Resolución.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En ejercicio de las facultades de comprobación y de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, de la consulta realizada a la base de datos creada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento a la Cláusula SEXTA, segundo y tercer párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito el 24 de Junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 5 de Agosto de 2015, modificado mediante el "ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020; se conoció que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., presentó para efectos de este impuesto, declaraciones mensuales normales, por de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, antes de iniciar facultades de comprobación, las cuales contienen los siguientes datos:

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

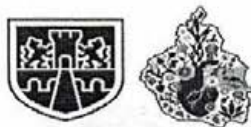
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	SEGÚN ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES							FORMA DE PAGO		
		IMPUESTO A CARGO	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR	No. DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	INSTITUTO	FECHA	NÚMERO DE OPERACIÓN
Enero	Normal	2,347.00	0.00	0.00	2,347.00	2,347.00	297925533	20/02/2019	Banco Regional de Monterrey, S.A.	20/02/2019	1357858
Febrero	Normal	3,126.00	12.00	46.00	3,184.00	3,184.00	305270299	12/04/2019	Banco Regional de Monterrey, S.A.	12/04/2019	1410999
Marzo	Normal	3,587.00	2.00	53.00	3,642.00	3,642.00	309983562	13/05/2019	Banco Regional de Monterrey, S.A.	14/05/2019	1431404
Abril	Normal	0.00			0.00	0.00	310634176	16/05/2019			
Mayo	Normal	0.00			0.00	0.00	315360702	17/06/2019			
Junio	Normal	0.00			0.00	0.00	319048197	11/07/2019			
Julio	Normal	0.00			0.00	0.00	323310068	12/08/2019			
Agosto	Normal	0.00			0.00	0.00	335628153	05/11/2019			
Septiembre	Normal	0.00			0.00	0.00	335629891	05/11/2019			
Octubre	Normal	0.00			0.00	0.00	336675782	12/11/2019			
Noviembre	Normal	0.00			0.00	0.00	343347308	30/12/2019			
Diciembre	Normal	0.00			0.00	0.00	347584778	28/01/2020			
SUMA		9,060.00	14.00	99.00	9,173.00	9,173.00					

Además, esa contribuyente presentó información en los anexos, de las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con los siguientes datos principales:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (PAGOS REFERENCIADOS)

PERIODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	SEGÚN ANEXOS DE PAGOS REFERENCIADOS							FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE OPERACIÓN
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXCENTOS)	IMPUESTO CAUSADO	CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE		
Enero	Normal	\$2,095,260.00			\$2,095,260.00		\$335,242.00		20/02/2019	297925533
Febrero	Normal	\$2,086,047.00			\$2,086,047.00		\$333,768.00		12/04/2019	305270299
Marzo	Normal	\$2,614,220.00			\$2,614,220.00		\$418,275.00		13/05/2019	309983562
Abril	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	16/05/2019	310634176
Mayo	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	17/06/2019	315360702
Junio	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	11/07/2019	319048197
Julio	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12/08/2019	323310068
Agosto	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	05/11/2019	335628153
Septiembre	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	05/11/2019	335629891
Octubre	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12/11/2019	336675782
Noviembre	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	30/12/2019	343347308
Diciembre	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	28/01/2020	347584778
TOTALES		\$6,795,527.00	\$0.00	\$0.00	\$6,795,527.00	\$0.00	\$1,087,285.00	\$0.00		



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

PERIODO 2019	TIPO DE DECLARACIÓN	SEGÚN ANEXOS DE PAGOS REFERENCIADOS							REMANENTE DE SALDO A FAVOR DE IEPIS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE OPERACIÓN
		TOTAL DE IVA ACREDITABLE	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	CANTIDAD A CARGO	SALDO A FAVOR DEL PERIODO	DIFERENCIA A CARGO	IMPUESTO A CARGO			
Enero	Normal	\$332,895.00			\$2,347.00	\$0.00	\$2,347.00	\$2,347.00	\$0.00	20/02/2019	297925533
Febrero	Normal	\$330,642.00			\$3,126.00	\$0.00	\$3,126.00	\$3,126.00	\$0.00	12/04/2019	305270299
Marzo	Normal	\$414,688.00			\$3,587.00	\$0.00	\$3,587.00	\$3,587.00	\$0.00	13/05/2019	309983562
Abril	Normal	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	16/05/2019	310634176
Mayo	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	17/06/2019	315360702
Junio	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	11/07/2019	319048197
Julio	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12/08/2019	323310088
Agosto	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	05/11/2019	335628153
Septiembre	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	05/11/2019	335629891
Octubre	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12/11/2019	336675782
Noviembre	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30/12/2019	343347308
Diciembre	Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	28/01/2020	347584778
TOTALES		\$1,078,225.00	\$0.00	\$0.00	\$9,060.00	\$0.00	\$9,060.00	\$9,060.00	\$0.00		

A.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

No obstante, el contribuyente declaró Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% por \$6,795,527.00 y emitió CFDI por \$24,993,354.14; cuyo análisis es el siguiente:

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8F5FA1B9-999B-874C-BF33-A6097B37A6E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLÁSTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	03/01/2019	03/01/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso
709A3E09-F026-9A43-8B7C-C73341DE98F1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	03/01/2019	03/01/2019	289,869.83	46,379.17	336,249.00	Vigente	Ingreso
9378F05C-7CE9-4A25-A2E6-A492BD2DAADD	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	03/01/2019	03/01/2019	745,210.34	119,233.65	864,444.00	Vigente	Ingreso
8024C660-A2A4-49A4-90D7-12492991C442	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	14/01/2019	14/01/2019	116,398.08	18,623.69	135,021.77	Vigente	Ingreso
90AC7B44-CB51-9640-BAD3-86802184E174	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS160831F41	Oncología Integral Satélite S. A de C.V.	14/01/2019	14/01/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
2B30C72E-D674-CA4A-A826-8C506275E76C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	17/01/2019	17/01/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
98F30ED2-A1E7-B94B-B45C-776CFA728874	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRAVO, S. DE RL DE CV	17/01/2019	17/01/2019	2,300.00	368.00	2,668.00	Vigente	Ingreso
02576E10-1D6D-B140-82C6-F6C548892220	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	23/01/2019	23/01/2019	12,068.97	1,931.04	14,000.00	Vigente	Ingreso
18EEE634-006D-41CA-8BA5-330D28BF2929	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	25/01/2019	25/01/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso
2B1A23AE-C130-4D0F-8F10-705F0230880E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	28/01/2019	28/01/2019	71,980.00	11,516.80	83,496.80	Vigente	Ingreso
47FD1AF6-8478-48FC-8206-EF675FF3976E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PCE021008126	PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATÉGICA S.C.	31/01/2019	31/01/2019	143,280.00	22,924.80	166,204.80	Vigente	Ingreso
SUMA ENERO							2,175,781.36	348,125.01	2,523,906.37		





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
E53C2436-58D2-974B-A1BE-5AC1372F66B0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AME040906L42	AXIS MERCADEO SA DE CV	01/02/2019	01/02/2019	3,300.00	528.00	3,828.00	Vigente	Ingreso
E9050B48-FA3D-8F49-8917-ECAED000E7D5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	05/02/2019	05/02/2019	62,758.62	10,041.38	72,800.00	Vigente	Ingreso
B9E93CE9-265E-49B7-B9CA-DEB9E0D8DB0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	06/02/2019	06/02/2019	745,210.34	119,233.65	864,443.99	Vigente	Ingreso
99E88E80-B66D-214B-BC88-FDCE7EC6C916	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	06/02/2019	06/02/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso
2CBBD252-B2DE-4BFA-95A9-8272CEFA42E38	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	06/02/2019	06/02/2019	289,069.83	46,379.17	336,249.00	Vigente	Ingreso
692EFBE4-950B-479C-90EF-BD0658A3ED8F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	19/02/2019	19/02/2019	36,600.00	5,856.00	42,456.00	Vigente	Ingreso
011294F7-3881-D148-BB40-DA37D4534CE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LGA091228665	LA GLÓRIETA DE AVANDARO SA DE CV	25/02/2019	25/02/2019	5,940.00	950.40	6,890.40	Vigente	Ingreso
B1E70B5E-065C-094F-8519-2D5DF8D1185D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncologia Integral Satélite S. A de C.V.	25/02/2019	25/02/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
E7480E5E-050A-BA47-54B2-0E7612DA404E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	26/02/2019	26/02/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
95C33856-D675-4B0B-AF3E-94BF05A9A8B0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LAD1505123TA	LASE Administración S.A. de C.V.	28/02/2019	28/02/2019	30,172.41	4,827.59	35,000.00	Vigente	Ingreso
686EC047-774F-4AD3-B5DF-C4C1046C2491	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	28/02/2019	28/02/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
1443C061-3048-4A53-A02D-4C0F2923BF82	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BASA910526MW1	ANA MAYBETH BARRAZA SOLIS	28/02/2019	28/02/2019	20,234.48	3,237.52	23,472.00	Vigente	Ingreso
SUMA FEBRERO							2,025,759.82	324,121.57	2,349,881.39		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
032A5455-077F-417C-A6C1-BC6A1D78C829	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	STC1706093M5	SANTA TERESA CAMP MEXICAN KITCH SA DE CV	07/03/2019	07/03/2019	3,200.00	512.00	3,712.00	Vigente	Ingreso
59902C28-24C2-4C0B-A13D-0F05DECB2A28	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	STC1706093M5	SANTA TERESA CAMP MEXICAN KITCH SA DE CV	07/03/2019	07/03/2019	1,250.00	200.00	1,450.00	Vigente	Ingreso
EC806AE5-A8DE-4AD9-830A-A0448D13B8C1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	12/03/2019	12/03/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
98BB032B-EE05-6449-B7B0-E4F63BF0644	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	12/03/2019	12/03/2019	84,393.28	13,502.92	97,896.21	Vigente	Ingreso
78254C8A-6A03-3A4E-A0D6-21DF371750A8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	12/03/2019	12/03/2019	80,374.56	12,859.93	93,234.49	Vigente	Ingreso
E53C44F5-CF2D-9740-A510-E6B1AAFF99E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncologia Integral Satélite S. A de C.V.	14/03/2019	14/03/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
3CE885C1-7435-F94A-8A60-571EEA34F72D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	19/03/2019	19/03/2019	745,210.34	119,233.65	864,443.99	Vigente	Ingreso
0C8943A4-8EF5-AB4F-A423-4ED37FC7DB04	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	19/03/2019	19/03/2019	725,574.14	116,091.86	841,666.00	Vigente	Ingreso
3730F52F-FB29-4A80-8A73-788A03811E3C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	19/03/2019	19/03/2019	312,500.00	50,000.00	362,500.00	Vigente	Ingreso
F6BDD8C9-F62D-4499-8F04-99910B424443	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	19/03/2019	19/03/2019	432,500.00	69,200.00	501,700.00	Vigente	Ingreso
8BD29343-5B6E-48E6-AB24-9C24893846A7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	21/03/2019	21/03/2019	46,965.52	7,634.48	54,600.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

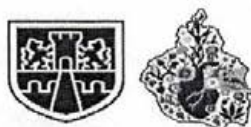
HOJA 46 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
000B0755-98E4-4339-8480-72C7E68909E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRAVO, S. DE RL DE CV.	27/03/2019	27/03/2019	10,959.00	1,753.44	12,712.44	Vigente	Ingreso
6E018E67-FA2A-4D37-9014-18E1230C75AB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CCC081107BJ8	CENTRO CULTURAL CHAMMA AC	27/03/2019	27/03/2019	420.00	67.20	487.20	Vigente	Ingreso
0353576A-B353-DF44-900C-2337648CA333	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	27/03/2019	27/03/2019	22,100.00	3,536.00	25,636.00	Vigente	Ingreso
D1043F3A-2FCA-44C4-971F-097BFC187671	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	28/03/2019	28/03/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
1CA073DE-B1F6-42AD-B083-E05E2513F9DA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	29/03/2019	29/03/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso
9B7044FB-64E4-4E74-98C8-8594DA61B949	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAP150529HL8	CONSULTORES Y ASESORES PROFESIONALES TAMASHI S DE RL DE CV.	30/03/2019	30/03/2019	138,153.45	22,104.55	160,258.00	Vigente	Ingreso
SUMA MARZO							2,747,700.29	439,632.03	3,187,332.33		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
A48730F5-20C1-4A0F-817B-11C9BBE6C6E9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TLJ850828QE2	TRABAJO LIMPIO SA DE CV	02/04/2019	02/04/2019	4,016.52	642.64	4,659.16	Vigente	Ingreso
E812E9F3-07EA-4E08-8154-71C6472E17AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	05/04/2019	05/04/2019	23,100.00	3,696.00	26,796.00	Vigente	Ingreso
60E9FE80-9850-4F7D-8654-4DF4010E2E87	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	08/04/2019	09/04/2019	36,000.00	5,760.00	41,760.00	Vigente	Ingreso
ECC69799-07F4-9847-8DAC-1B9A7F5B1EFC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	11/04/2019	11/04/2019	745,210.00	119,233.60	864,443.60	Vigente	Ingreso
F49696F0-4AAC-41AF-A4E7-81DC302D9DE7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	11/04/2019	11/04/2019	727,947.00	116,471.52	844,418.52	Vigente	Ingreso
706D1E31-45C6-456A-97FB-8523CFB76A9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	11/04/2019	11/04/2019	312,500.00	50,000.00	362,500.00	Vigente	Ingreso
8994B484-4672-8845-96B1-69B4B5CF4D3	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	11/04/2019	11/04/2019	432,500.00	69,200.00	501,700.00	Vigente	Ingreso
A2F983E8-A7CD-4715-88FE-90AA8C55D66C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Satélite S. A de C.V.	12/04/2019	12/04/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
442F3996-09D6-417E-A453-35F926E0DF6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	17/04/2019	17/04/2019	37,760.00	6,041.60	43,801.60	Vigente	Ingreso
25441D60-9F2D-42B0-949F-3B7AE8288C71	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	22/04/2019	22/04/2019	12,500.00	2,000.00	14,500.00	Vigente	Ingreso
F930B215-DF59-4B66-8098-34196AD87DE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV.	24/04/2019	24/04/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
1528431B-FBDS-4DAD-A4DC-5DAE3FE8AD2C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	30/04/2019	30/04/2019	46,997.93	7,455.67	54,053.60	Vigente	Ingreso
SUMA ABRIL							2,446,131.45	391,381.03	2,837,512.48		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
67B30052-7529-45E2-8CAE-E599A39A9A24	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LGA091228665	LA GLORIETA DE AVANDARO SA DE CV	06/05/2019	06/05/2019	5,900.00	944.00	6,844.00	Vigente	Ingreso
609059E3-09FD-4682-95E7-8C5055CA9F7A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FHE070507J66	FIVER HERRAMIENTAS S.A DE C.V.	06/05/2019	07/05/2019	5,444.64	871.14	6,315.78	Vigente	Ingreso
CDABFAAC-985E-47BD-868A-DFDA18B16A23	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	08/05/2019	08/05/2019	6,830.30	1,092.85	7,923.15	Vigente	Ingreso
2EE7442F-CA98-432E-8CEC-10D83D245101	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Prima S de RL de CV	10/05/2019	10/05/2019	51,724.14	8,275.86	60,000.00	Vigente	Ingreso
99A99FES-1F16-	ACL161104GH0	ABSOLUT	ICT9204249L8	INSTITUTO DE	13/05/2019	13/05/2019	3,660.00	617.60	4,477.60	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

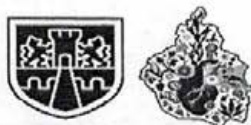
HOJA 47 DE 141



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
42DF-82D7- A405C297C398		CLEAN S DE RL DE CV		CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA							
A93315C1-0FF2- 774B-878E- F86FBA66249E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	13/05/2019	13/05/2019	3,541.30	566.61	4,107.91	Vigente	Ingreso
3428F07C-108E- 4F61-81D3- A559D75D80F6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	OIS180831F41	Oncología Integral Saltillo S. A de C.V.	14/05/2019	14/05/2019	3,000.00	480.00	3,480.00	Vigente	Ingreso
53297863-0DEC- C84B-8578- 7CC44297E44	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	14/05/2019	14/05/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
43BA8AE1-1242- 448F-BEA6- BE1B12AE9407	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VEMD4711169C3	DIONISIO JOSE DE VELAZCO Y MENDIVIL	15/05/2019	15/05/2019	27,000.00	4,320.00	31,320.00	Vigente	Ingreso
A2F29D34-2AF9- 43D2-8E97- 841CASA23EA9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	2,921.30	467.41	3,388.71	Vigente	Ingreso
703425C3-AF6C- 834E-9E7B- C116D1720AAC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	4,300.00	688.00	4,988.00	Vigente	Ingreso
6B33E79D-5911- 41EE-961F- 35D4A51B45C1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	16/05/2019	16/05/2019	2,589.30	414.29	3,003.59	Vigente	Ingreso
2E295F4A-2AA0- 490C-9F9F- 20A323B66570	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	17/05/2019	17/05/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
CE924C44-634D- 45D2-9AE2- EDF6896C167B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	21/05/2019	21/05/2019	862,350.00	137,676.00	1,000,026.00	Vigente	Ingreso
4E11687A-0249- 41A2-9634- E7184A127C8C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	21/05/2019	21/05/2019	930,400.00	148,664.00	1,079,064.00	Vigente	Ingreso
0BDF89C-C18A- 408A-8039- 783C0C971B8C	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	21/05/2019	21/05/2019	316,100.00	50,576.00	366,676.00	Vigente	Ingreso
3490536E-B633- 1F40-81D7- 54A9C2368B46	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	21/05/2019	21/05/2019	592,450.00	94,792.00	687,242.00	Vigente	Ingreso
13F149A0-1C3E- 4803-8E9E- 1F5A1625EBCB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	21/05/2019	21/05/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
23B2E972-E588- 4695-A846- 051C2DFA5572	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	23/05/2019	23/05/2019	655.50	104.88	760.38	Vigente	Ingreso
0C9F1430-3EC4- 4B83-A91C- 7B98AF6A784D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	23/05/2019	23/05/2019	25,799.00	4,127.84	29,926.84	Vigente	Ingreso
36C0DA59-8BDB- 4683-80CB- C5B7D5A9F08A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VEMD4711169C3	DIONISIO JOSE DE VELAZCO Y MENDIVIL	24/05/2019	24/05/2019	35,000.00	5,600.00	40,600.00	Vigente	Ingreso
SUMA MAYO							3,002,115.48	480,338.48	3,482,453.96		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
10D2245F-01C8- CA4A-AF68- 75B85982DE4B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	05/06/2019	05/06/2019	12,900.00	2,064.00	14,964.00	Vigente	Ingreso
BE97BAF1-3D84- 4011-89F9- C5A3BFB53782	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	05/06/2019	05/06/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
EB8A23E4-2810- C447-B2D0- 91069F2D49AC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	05/06/2019	05/06/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
2D0EFF21-4C24- 4EDF-B106-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE	BOBM88091RX8	MARIANA GUADALUPE	05/06/2019	05/06/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

HOJA 48 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
DBE09149E04		RL DE CV		BOUVET BOURS							
5854DA79-38E1-469E-83A5-009FDFDAA181	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AFC1807055Z3	AMIS FITNESS CENTER S.A. DE C.V.	08/06/2019	08/06/2019	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Vigente	Ingreso
696092DC-11C5-44C4-851C-0E428192FF93	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	10/06/2019	10/06/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso
F1A75CD1-259E-4E61-98E3-FOFE15D40204	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	11/06/2019	11/06/2019	1,372,400.00	219,584.00	1,591,984.00	Vigente	Ingreso
19162419-B62D-4625-8520-7617A5A398F8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PMP840315NX5	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	11/06/2019	11/06/2019	1,658,900.00	265,424.00	1,924,324.00	Vigente	Ingreso
20569127-226D-49A4-8308-98923E29ABE8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	EAS1212123K0	EFMA Y ASOCIADOS SC	11/06/2019	11/06/2019	316,100.00	50,576.00	366,676.00	Vigente	Ingreso
57188738-ECDD-4C73-A420-113CD023FB24	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPH1803017W2	CAB PHARMA S.A. DE C.V.	11/06/2019	11/06/2019	613,800.00	98,208.00	712,008.00	Vigente	Ingreso
10E638B5-16BE-0945-8F1B-058353D44AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	12/06/2019	12/06/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
BE6379C0-99B1-4706-B0F2-45F066F004F0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CCC061107B/J	CENTRO CULTURAL CHAMMA AC	14/06/2019	14/06/2019	840.00	134.40	974.40	Vigente	Ingreso
59C661BF-19B1-694C-8169-CAT6BDSAE521	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	4,050.00	648.00	4,698.00	Vigente	Ingreso
76A3A37B-E9E8-42CD-99B8-A17445ADC9CC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	2,345.00	375.20	2,720.20	Vigente	Ingreso
4E5044B8-1C3E-4347-B317-9A5F62A92661	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	4,059.50	649.52	4,709.02	Vigente	Ingreso
A4FDBC25-BF3F-40ED-B770-15424184B439	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ICT9204249L8	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	14/06/2019	14/06/2019	1,793.01	286.88	2,079.89	Vigente	Ingreso
D53218FF-4694-438B-BF6E-0D511316C614	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	14/06/2019	14/06/2019	114,381.99	18,301.12	132,683.11	Vigente	Ingreso
8C491C21-25B4-4189-AAC6-169D637323BA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAMR670822AN6	ROBERTO FELIPE CAMPILLO MENSER	20/06/2019	20/06/2019	2,912.50	466.00	3,378.50	Vigente	Ingreso
E4AE1592-DAD2-4C10-B5FE-EAFD946F2754	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	24/06/2019	24/06/2019	6,896.55	1,103.45	8,000.00	Vigente	Ingreso
CA2831D3-00B8-4142-9779-71B2346811FA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	UAS651204M29	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	25/06/2019	25/06/2019	2,972.62	475.62	3,448.24	Vigente	Ingreso
15243521-8CFA-4E1A-BAD6-5A41A91348CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	26/06/2019	26/06/2019	840.00	134.40	974.40	Vigente	Ingreso
CA315651-GFB1-4857-AF71-F893FDF12176	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	26/06/2019	26/06/2019	1,400.00	224.00	1,624.00	Vigente	Ingreso
64B0198C-4A3F-461A-A0DF-09A4948E73E4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	27/06/2019	27/06/2019	103,448.28	16,551.72	120,000.00	Vigente	Ingreso
E4B7D517-C89B-444A-9579-814695A120E9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	27/06/2019	27/06/2019	1,400.00	224.00	1,624.00	Vigente	Ingreso
B56F08A8-2D37-46E6-A596-2D9533D8FEED	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	27/06/2019	27/06/2019	7,758.62	1,241.38	9,000.00	Vigente	Ingreso
4E9F0E50-78F0-48E1-9508-E638298B4EFF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	27/06/2019	27/06/2019	1,580.00	252.80	1,832.80	Vigente	Ingreso
72D1A0AD-1604-FA43-BF57-8F45324A287D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MCU800101S75	MUNICIPIO DE CUAUTITLAN	28/06/2019	28/06/2019	1,638.00	262.08	1,900.08	Vigente	Ingreso
C5EE8E8-BF20-4461-B182-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE	CQS090204L51	CENTRO QUIRURGICO	28/06/2019	28/06/2019	176,137.93	28,182.07	204,320.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

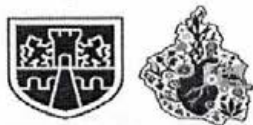
HOJA 49 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
AE394C3EBC5A		RL DE CV		SANTA TERESA S.A. DE C.V.							
D30538E-E154-4C4E-9A34-BA2ABED506F5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FHE070507J66	FIVER HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	28/06/2019	28/06/2019	14,519.05	2,323.05	16,842.10	Vigente	Ingreso
66582B03-9149-AD45-8514-4AD10A7F3029	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DHO140815V62	DISTRIBUIDORA HOFUNA S DE R.L. DE C.V.	28/06/2019	28/06/2019	301,724.14	48,275.86	350,000.00	Vigente	Ingreso
FE942687-E92E-49C0-97CA-1ABA88E7E081	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAMR670922AN6	ROBERTO FELIPE CAMPILLO MENSER	28/06/2019	28/06/2019	3,491.37	558.62	4,049.99	Vigente	Ingreso
BA583BAD-F81A-4D56-86D5-871C49D8DC7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	30/06/2019	01/07/2019	22,300.00	3,568.00	25,868.00	Vigente	Ingreso
SUMA JUNIO							4,944,473.04	791,115.68	5,735,588.73		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
BB4DA4D2-97E2-4EE5-927E-5EA526C64700	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	UAS651204MZ9	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	02/07/2019	02/07/2019	3,556.16	568.99	4,125.15	Vigente	Ingreso
B031022E-999A-4E0F-ACF4-91859016C219	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estratégica Prima S de RL de CV	03/07/2019	03/07/2019	114,381.99	18,301.12	132,683.11	Vigente	Ingreso
F3DCDDC7-9F3F-4A5E-8998-2014FC88E523	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	03/07/2019	03/07/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
89C12391-ASA2-4B0C-9593-31004B10321B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	03/07/2019	03/07/2019	9,300.00	1,488.00	10,788.00	Vigente	Ingreso
D80A2AE6-3DF7-4B0E-98C0-2D82A76B540	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VAT1602228G1	VALORES AGREGADOS TRISKEL S.A. DE C.V.	03/07/2019	03/07/2019	5,940.00	950.40	6,890.40	Vigente	Ingreso
4DBFA57E-D313-4D0A-80E1-1CF1DD17732	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	05/07/2019	05/07/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
51FF22F0-A63B-364F-8CDS-80DF781A6442	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	05/07/2019	05/07/2019	12,900.00	2,064.00	14,964.00	Vigente	Ingreso
BC80A4DE-81F3-4B60-A3E6-12989E0E8EA2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	11/07/2019	11/07/2019	5,172.41	827.59	6,000.00	Vigente	Ingreso
0BAD7302-66E8-CE41-8EC5-E2D01C47BB2D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	18/07/2019	18/07/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
AB9E8636-33EC-4B4C-92AA-FA44E900CB64	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	18/07/2019	18/07/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso
CC1A2B8E-65EE-F24C-8666-7A6A23CEAF78	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	24/07/2019	24/07/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
6A20B535-7E0E-4189-9934-6209918B9B17	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	25/07/2019	25/07/2019	133,650.00	21,384.00	155,034.00	Vigente	Ingreso
34B6F02F-971B-4FE6-821E-358CB8B778CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	26/07/2019	26/07/2019	7,758.62	1,241.38	9,000.00	Vigente	Ingreso
8A02CC93-CC8E-4797-8024-B31F0B1A45C9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	29/07/2019	29/07/2019	44,360.00	7,097.60	51,457.60	Vigente	Ingreso
DF475249-DF5C-4DAB-B086-A31EC4B0F87E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
28670EE6-7C9F-4996-BAAC-22D8D679AC45	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA de CV	30/07/2019	31/07/2019	40,450.00	6,472.00	46,922.00	Vigente	Ingreso
46005094-D910-46AE-B187-31BAEE67EF94	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	48,000.00	7,680.00	55,680.00	Vigente	Ingreso
070B8591-72B2-0147-8B97-352995517B5	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	30/07/2019	31/07/2019	14,000.00	2,240.00	16,240.00	Vigente	Ingreso
0F58C47E-9887-4B39-9898-3411C8FC0033	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	30/07/2019	30/07/2019	8,620.69	1,379.31	10,000.00	Vigente	Ingreso
FBB64B67-23CB-4AED-AB5E-00131F30897B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SIC160830PLA	SICU SA DE CV	30/07/2019	30/07/2019	15,600.00	2,496.00	18,096.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y 3246

HOJA 50 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza

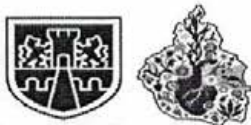


2026
AÑO MUNDIALISTA

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8EE46D43-FFE5-41F2-A0F0-8919C8B07893	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HEPNT20126AY9	NICOLAS HERNANDEZ PEREZ	30/07/2019	30/07/2019	42,300.00	5,768.00	49,068.00	Vigente	Ingreso
2DB56CA8-2303-4F0B-8B45-DEEF41151A23	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	31/07/2019	31/07/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
7992A9F6-92F6-4B00-8B9C-BE93E113135A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVERSA SA DE CV	31/07/2019	31/07/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
SUMA JULIO							701,481.25	112,237.00	813,718.25		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
D29D7B2A-47B0-4105-A33B-850E0D68A512	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	08/08/2019	08/08/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
9E6825C1-9025-4461-AD74-BCBA0E17AB6B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	08/08/2019	08/08/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
57237CD0-6985-0349-AB2C-7760ED864732	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	14/08/2019	14/08/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
97942B2F-1B2C-469F-81C3-2D580E07B84A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	14/08/2019	14/08/2019	86,250.00	13,800.00	100,050.00	Vigente	Ingreso
66367C9F-D22B-46C0-9E26-D48717C5603B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	16/08/2019	16/08/2019	13,448.28	2,151.72	15,600.00	Vigente	Ingreso
4C9C6420-79BF-4938-9A84-DD621918900	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	22/08/2019	22/08/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
83F6B842-FB4A-4B2F-8352-A2994B7339EA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SEP081105ED0	Salud Estrategica Priema S de RL de CV	22/08/2019	22/08/2019	42,850.61	6,856.10	49,706.71	Vigente	Ingreso
1D5A3767-3926-44B8-83E1-A5491232152D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VOL8005126SA	VIMA-OL SA	23/08/2019	23/08/2019	76,500.00	12,240.00	88,740.00	Vigente	Ingreso
885B8C2E-FD35-4864-BDDA-84B0C1722E74	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	26/08/2019	26/08/2019	86,250.00	13,800.00	100,050.00	Vigente	Ingreso
14E419D9-FCAC-4A73-826F-78DB85DD8371	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	28/08/2019	28/08/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
190F7D87-AEC5-4C4A-B1F2-4811D7881047	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	28/08/2019	28/08/2019	62,000.00	9,920.00	71,920.00	Vigente	Ingreso
74F26686-5A54-4F18-9F58-9A85952B8EC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	POR890424T74	PORTOBRABO, S. DE RL DE CV	28/08/2019	28/08/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
6137D15D-FB13-41FE-A567-540BC53062DB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ROVL9005111R3	Luis Alberto Rojas Valencia	29/08/2019	29/08/2019	8,452.59	1,352.41	9,805.00	Vigente	Ingreso
1793F008-526D-4A51-AA2F-1FE080B83E8D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	30/08/2019	30/08/2019	78,000.00	12,480.00	90,480.00	Vigente	Ingreso
36187A9D-9387-481D-80AE-BCE0B8A283F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVERSA SA DE CV	30/08/2019	30/08/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
SUMA AGOSTO							615,951.48	96,552.23	714,503.71		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
9D01018C-F174-4191-ASD7-BACDF0705FB7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	03/09/2019	03/09/2019	37,465.52	5,994.48	43,460.00	Vigente	Ingreso
6EAA196B-A335-46E0-A9FE-C1CC0C9D71D0B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DIN150220MP0	DIXIE INTEGRA S.C	05/09/2019	05/09/2019	37,465.52	5,994.48	43,460.00	Vigente	Ingreso
24F27717-CD84-6342-APC3-85CE6EDD18A6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	08/09/2019	08/09/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
84192B9F-2D99-4CDB-889A-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	06/09/2019	06/09/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
F9C132B1374A		DE CV									
DC19C836-1560-4CD4-8BA4-F100DD6A2805	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMMUNDO S.A. DE C.V.	06/09/2019	06/09/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
383C1381-09D9-4FCB-8DA5-D1A839E31223	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	06/09/2019	06/09/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
32E012C-AAA0-467C-8E82-D2B4533B4E2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	09/09/2019	09/09/2019	10,344.83	1,655.17	12,000.00	Vigente	Ingreso
A9F57BEB-8A57-4B4B-9747-D93FC72F45AE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Vigente	Ingreso
DB1F7401-C09D-8B44-A2CC-08EB18AFEB57	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	258,620.69	41,379.31	300,000.00	Vigente	Ingreso
A6DAAA47-6E6E-4030-9613-B3D0D038235A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	13/09/2019	13/09/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
6937257B-188B-4A07-8A83-2F8735633174	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	18/09/2019	18/09/2019	155,958.13	24,952.98	180,909.11	Vigente	Ingreso
CAE9744F-0C27-5B92C885F87E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	19/09/2019	19/09/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
C6FBD532-EF41-0440-92E4-109FE601FD1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	AME151214DS8	AKIRA MERCANTIL S DE RL DE C.V.	23/09/2019	23/09/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
7F636C6B-6DD6-45AC-96AD-983750E22280	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	30/09/2019	30/09/2019	59,200.00	9,472.00	68,672.00	Vigente	Ingreso
43C8DD7D-F688-408A-B383-B01E081A0B8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEA SA DE CV	30/09/2019	30/09/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
5EE43FDA-4329-4EBD-88C9-BC89AC71D787	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	30/09/2019	30/09/2019	3,448.28	551.72	4,000.00	Vigente	Ingreso
SUMA SEPTIEMBRE							785,390.62	125,662.50	911,053.11		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8C7CDCF1-FBC8-42A1-9D9E-9E9A34857700	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MVI650101HF1	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	01/10/2019	01/10/2019	10,000.00	1,600.00	11,600.00	Vigente	Ingreso
AD733142-C2DC-48CE-A1AF-688CCC60CSA3	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	02/10/2019	02/10/2019	14,224.14	2,275.86	16,500.00	Vigente	Ingreso
6EDAC4C8-7416-4350-9FAE-51A8A12968CD	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAP150529HL8	CONSULTORES Y ASESORES PROFESIONALES TAMASHI S DE RL DE C.V.	02/10/2019	02/10/2019	153,448.28	24,551.72	178,000.00	Vigente	Ingreso
33AE2944-F274-4FF9-A23E-9AB5480E565F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HTM161118PQ0	HTML S DE RL DE C.V.	02/10/2019	02/10/2019	13,793.10	2,206.90	16,000.00	Vigente	Ingreso
22D888BE-4490-0848-9A20-22A6B95217BF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	03/10/2019	03/10/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
E8958AD-C2D4-118D-BB3F-2C92D7B1511E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	03/10/2019	03/10/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
55E20CF3-66A2-47B0-A1E4-637E77325144	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	04/10/2019	04/10/2019	15,517.24	2,482.76	18,000.00	Vigente	Ingreso
B30CA815-D47C-CA4E-94B0-7914E8FA601	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	GPR161104DG1	GRUPO PRODUT S DE RL DE C.V.	08/10/2019	08/10/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
BFF720B5-C147-46F1-8F6B-F1895E075FC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	16/10/2019	16/10/2019	115,276.88	18,444.30	133,721.18	Vigente	Ingreso
21239ED7-8EAC-4533-A7A3-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMMUNDO S.A. DE C.V.	16/10/2019	16/10/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

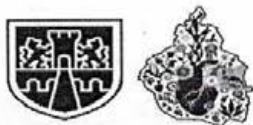
HOJA 52 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
8FB85142338E 5FD21941- 8055-410F- AF83- D189CF856729	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	16/10/2019	16/10/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
1289301C- 965D-438B- 9AEF- 461C89EC0E06	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	17/10/2019	17/10/2019	8,362.07	1,337.93	9,700.00	Vigente	Ingreso
90E18C74- 6985-46CD- 82AF- 3848BD648DED	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	17/10/2019	17/10/2019	34,482.76	5,517.24	40,000.00	Vigente	Ingreso
FD6981FF- D717-4015- 88E8- C8CB71777D8D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	19/10/2019	19/10/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso
3942F68D- E4EF-47CA- 8714- 89C33998B3FA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	19/10/2019	19/10/2019	56,900.00	9,104.00	66,004.00	Vigente	Ingreso
78B35055- 7AF4-4159- 9FD9- 1D8383E019C4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV.	21/10/2019	21/10/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
13D9732B- 054A-45F5- AF77- 2F55EE036102	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP9204211R7	PAPERASSE SA DE CV	28/10/2019	28/10/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
6DA5CE28- 5ADE-4553- A284- B884C98054F4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	28/10/2019	28/10/2019	39,500.00	6,320.00	45,820.00	Vigente	Ingreso
24C756C4- F50B-43D0- B809- 3873A92C18D0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABA790127NC5	ARIADNA BETZABE VALENCIA BENITEZ	30/10/2019	30/10/2019	80,000.00	12,800.00	92,800.00	Vigente	Ingreso
BF8883CE- 8691-4E71- A7AC- E49C8D1427CA	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABG7108155V5	GABRIELA ROXANA VALENCIA BENITEZ	30/10/2019	30/10/2019	53,750.00	8,600.00	62,350.00	Vigente	Ingreso
4FC4FEA4- A13C-4A59- 9F13- 0C7785D05E99	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	31/10/2019	31/10/2019	54,435.66	8,709.71	63,145.37	Vigente	Ingreso
DC997B64- B79F-43F7- A5EF- B96F97E25B27	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVEESA SA DE CV	31/10/2019	31/10/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
F9670099- D9B8-4848- 8645- 259E081C200F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAD150604BYA	MAD ARQUITECTURA Y DISEÑO, SA. DE CV.	31/10/2019	31/10/2019	11,000.00	1,760.00	12,760.00	Vigente	Ingreso
SUMA OCTUBRE							933,081.51	149,293.04	1,082,374.55		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
79C3649E-740B- 4B3F-96AE- C58B60341CE4	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	87,952.50	14,072.40	102,024.90	Vigente	Ingreso
7884A419-90FE- 42A5-98A0- 2886522E7A7B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
7FC65A4B- EFA6-4E2D- 8AFF- 509B6E81572F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
195B3919-A8B5- 48E2-9836- 1FF7E58AE815	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE C.V.	04/11/2019	04/11/2019	99,137.93	15,862.07	115,000.00	Vigente	Ingreso
8EE33CC4- 8CFA-4C0D- 9FB8- 06E381766DEB	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090811FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	05/11/2019	05/11/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
B48442B8- 7ADF-3A4F- 8982- 261E9639C37A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	484,750.00	77,560.00	562,310.00	Vigente	Ingreso
AE7B494B- 7E38-45E8- 8A6B- 3C223AA107AC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	511,750.00	81,880.00	593,630.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

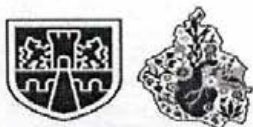
HOJA 53 DE 141



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/B/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
E52539BB- B542-A24E- ABAF- D7D0B7D46DE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CLO981124DN0	CAB LOGISTICS SA DE CV	08/11/2019	08/11/2019	503,250.00	80,520.00	583,770.00	Vigente	Ingreso
583F85F- B932-4C44- BCB9- 22D80756078	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	13/11/2019	13/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
1FFFF53E- DBBF-4AF7- AB98- 465C900572B2	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	13/11/2019	13/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
33397B96-F237- 754D-93B0- D837B6C938FF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	14/11/2019	14/11/2019	41,483.34	6,637.33	48,120.67	Vigente	Ingreso
47FEE850- C538-4FB1- 99E9- 68CF33A79C5F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	19/11/2019	19/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
4DFA01D6- DEDC-4A09- ACA7- FC35AC30B274	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	TCO161111AX8	TARGET COACHING S.A. DE C.V.	19/11/2019	19/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
9A657907-D421- 3740-82B8- 0376D9D10FE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	21/11/2019	21/11/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
33CA1079-6197- 42BB-92D7- 29E307941E01	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP920421R7	PAPERASSE SA DE CV	25/11/2019	25/11/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
D892FF4D- 9C63-4DCB- 8FF3- 14C8C8F84C7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HBR170123L1	HOTEL BOUTIQUE ROA S.A. DE C.V.	26/11/2019	26/11/2019	78,301.81	12,528.29	90,830.10	Vigente	Ingreso
5F10D59-10F1- 43D0-9C8B- 2CC303C738E7	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	27/11/2019	27/11/2019	14,224.14	2,275.86	16,500.00	Vigente	Ingreso
21C98888-A993- 084D-8059- 4C1D3815B89A	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	RIM190313711	DENOMINACIÓN: REDMAC INGENIERIA Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.	28/11/2019	28/11/2019	12,931.03	2,068.96	15,000.00	Vigente	Ingreso
1D806984- D88D-40E4- 88BF- 1DB2B2C8E845	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	28/11/2019	28/11/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso
F2F65952- EBAD-4F66- BB12- D52832CC0A43	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	28/11/2019	28/11/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
148CC214- DB60-4E0E- BA70- 22B29C41E15B	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMIMUNDO S.A. DE C.V.	29/11/2019	29/11/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso
3F9CD48D- 5297-458A- B099- 322FC2252830	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	VABA790127NC5	ARIADNA BETZABE VALENCIA BENITEZ	29/11/2019	29/11/2019	130,021.50	20,803.44	150,824.94	Vigente	Ingreso
F959ADAB- 6087-4CE0- 8064- C147C232416E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	29/11/2019	29/11/2019	56,000.00	8,960.00	64,960.00	Vigente	Ingreso
DC9DC8BD- 56EE-4FBC- 9EBB- 740D5C6FC626	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	COS090204L51	CENTRO QUIRURGICO SANTA TERESA S.A. DE C.V.	29/11/2019	29/11/2019	111,017.24	17,762.76	128,780.00	Vigente	Ingreso
BB49F888- EER9-478D- 9818- DF2A28482BAC	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DPR090903EF6	DISTRIBUIDORA PROVESA SA DE CV	29/11/2019	29/11/2019	15,200.00	2,432.00	17,632.00	Vigente	Ingreso
2E356E2E- C9DF-4349- 813A- 50F52E735316	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE C.V.	29/11/2019	29/11/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
SUMA NOVIEMBRE							2,467,176.37	394,748.19	2,861,924.61		

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
2A645CEP- CC96-4059- B068- 38AF4051482	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CPA090611FY0	CREACIONES PASCUA SA DE CV	04/12/2019	04/12/2019	36,100.00	5,776.00	41,876.00	Vigente	Ingreso
71200AC4-48A6- 479E-AB18-	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE	FUM140121UBA	FUMICOLOR SA DE CV	04/12/2019	04/12/2019	6,700.00	1,072.00	7,772.00	Vigente	Ingreso

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

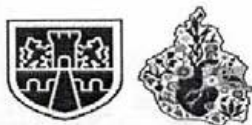
HOJA 54 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026

EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Sub Total	IVA	Total	Estado del Comprobante	Efecto del Comprobante
615340F5EA7A		RL DE CV									
30F16707-FFB4-413E-91DF-72ECAF1A83CF	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	DHO140815V62	DISTRIBUIDORA HOFUMA S DE RL DE CV	09/12/2019	09/12/2019	3,452.76	552.44	4,005.20	Vigente	Ingreso
2E416B57-92D0-49D7-8D0D-86BF5DC5DE52	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	IBL170517ST6	IBLIN SC	09/12/2019	09/12/2019	25,862.07	4,137.93	30,000.00	Vigente	Ingreso
AB8A330A-93EA-48C-A414-2877ACAA6E50	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP S.A. DE CV	09/12/2019	09/12/2019	8,620.69	1,379.31	10,000.00	Vigente	Ingreso
1544BEBF-CECS-42EB-A788-6C08A8F8058F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	11/12/2019	11/12/2019	10,344.83	1,655.17	12,000.00	Vigente	Ingreso
67D4809B-DE45-4E05-8C01-1D03D41FB2C6	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MEG1207139L9	MEGAFUMI, S.A. DE CV	12/12/2019	12/12/2019	21,150.00	3,384.00	24,534.00	Vigente	Ingreso
34DD93EF-DF17-4438-A14F-FD375DC98512	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMMUNDO S.A. DE CV	13/12/2019	13/12/2019	8,050.00	1,288.00	9,338.00	Vigente	Ingreso
67DB3275-8BCE-454A-BF42-730A4C8B8823	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	FUM130809SX2	FUMMUNDO S.A. DE CV	13/12/2019	13/12/2019	27,950.00	4,472.00	32,422.00	Vigente	Ingreso
234EEBEC-2966-4139-940B-55E93E8C39F8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MKA970310AK3	MANUFACTURAS KALTEX S.A. DE C.V.	13/12/2019	13/12/2019	212,733.75	34,037.40	246,771.15	Vigente	Ingreso
4A839E85-C31F-4501-9415-3E511D6A3391	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	C&C050407THA	CHIC & CHIKEN SA DE CV	18/12/2019	18/12/2019	158,871.00	31,819.36	230,690.36	Vigente	Ingreso
7AED4477-D2F9-4D9F-951F-985FA5894FE0	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	PAP9204211R7	PAPERASSE SA DE CV	18/12/2019	18/12/2019	70,000.00	11,200.00	81,200.00	Vigente	Ingreso
88829441-20F4-4884-8362-95D0F9B27060	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	BOBM880914RX8	MARIANA GUADALUPE BOUVET BOURS	20/12/2019	20/12/2019	7,500.00	1,200.00	8,700.00	Vigente	Ingreso
98AF583A-7014-984A-AAD8-39D9ECDBCC85	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CAL8203267G6	Climas Alfa S.A.	24/12/2019	24/12/2019	60,344.83	9,655.17	70,000.00	Vigente	Ingreso
54081F15-103B-405F-9E57-5F268E88E6A1	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	SES140407U47	SECUENCIA ESTRATEGICA SA DE CV	26/12/2019	26/12/2019	45,250.00	7,240.00	52,490.00	Vigente	Ingreso
02E1B48B-4B43-4D64-8ABC-CA2F2CBF851E	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS170315BCA	MERAKI ASESORES SA DE CV	26/12/2019	26/12/2019	65,000.00	10,400.00	75,400.00	Vigente	Ingreso
B70415D5-AF11-9547-A825-8AB3F14AAECE	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	MAS180626JB0	MPSRL ASESORES S.C.	27/12/2019	27/12/2019	342,000.00	54,720.00	396,720.00	Vigente	Ingreso
A7E2C162-0235-4261-A925-DED74D02EE72D	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	NCS1705247J5	NETWORKING CUSTOMER SOLUTIONS BR S.C.	27/12/2019	27/12/2019	264,000.00	42,240.00	306,240.00	Vigente	Ingreso
80A6114C-405D-5744-8B05-3FB98C53CB83	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	C&C050407THA	CHIC & CHIKEN SA DE CV	30/12/2019	30/12/2019	99,821.20	15,971.39	115,792.59	Vigente	Ingreso
D170F7F6-7194-4F2F-8ABF-F77FAFDE49A9	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	ALB110815H57	ALBERROCA, S.A. DE CV	31/12/2019	31/12/2019	360,000.00	57,600.00	417,600.00	Vigente	Ingreso
D1FDB7AA-1D1C-413C-9C4F-38E25D64502	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	HMI1603044HA	HCH MANTENIMIENTOS INTEGRALES SA DE CV	31/12/2019	03/01/2020	33,250.00	5,320.00	38,570.00	Vigente	Ingreso
C07173F9-476C-4704-9513-615AB2242ED8	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	KTA130620M61	KAYE TRUEBA ABOGADOS, S.C.	31/12/2019	02/01/2020	129,310.34	20,589.65	150,000.00	Vigente	Ingreso
9468305D-4817-4516-8C1B-C98CF45FCE2F	ACL161104GH0	ABSOLUT CLEAN S DE RL DE CV	CES041005J10	COMBUSTIBLES LA ESTANCIA, SA DE CV	31/12/2019	31/12/2019	112,000.00	17,920.00	129,920.00	Vigente	Ingreso
SUMA DICIEMBRE							2,148,311.47	343,729.84	2,492,041.30		
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE 2019							24,993,354.14	3,998,936.58	28,992,290.80		

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

HOJA 55 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Sin embargo esa contribuyente no demostró haber realizado las actividades señaladas en los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos, toda vez que no aportó los registros contables que lo demostraran, además de que no proporcionó la documentación que acredite la realización de sus actividades, ya que no basta solo el comprobante fiscal sino además contar con material probatorio de la evidencia del servicio; es decir que no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales que demuestren que contaba con los elementos materiales y humanos para la prestación del servicio que brindó y que facturó; toda vez que no demostró quién prestó el servicio facturado, ni qué tipo de servicio fue el efectivamente prestado, el personal empleado para la realización de las actividades que facturó, el equipo utilizado, lugar o lugares donde se prestó el servicio, el artículo 1, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado 2019, señala que están obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes, Prestación de Servicios Independientes, y el artículo 17, primer párrafo señala que en la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, es necesario saber cómo se realizaron los actos o actividades por los cuales se está obligado al pago de este impuesto; por ello el contribuyente debió incluir en su contabilidad la documentación que demuestre cuando se prestó el servicio, en donde se prestó, el listado de trabajadores que prestaron el servicio y la documentación que sirvió de base para determinar el monto facturado; lo cual no aportó, por lo que incumplió lo dispuesto en artículo 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I primer párrafo, punto A y fracción II, del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, punto A, fracciones I, IV, VI y VIII y punto B fracciones I, II, III, X, XII, XIII, XIV y XV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales vigentes en 2019, que establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 32.- "Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2º.- A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:"

Fracción I.- "Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 28, primer párrafo: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:"

Fracción I, primer párrafo: "Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:"

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Punto A: "Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad."

Fracción II: "Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 33, primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:"

Punto A. "Los documentos e información que integran la contabilidad son:"

Fracción I: "Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos."

Fracción IV: "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;"

Fracción VI: "La documentación relacionada con la contratación de personas físicas que presten servicios personales subordinados, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones;"

Fracción VIII: "La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, y;"

Punto B. "Los registros o asientos contables deberán:"

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Fracción I: "Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad;"

Fracción II: "Integrarse en el libro diario, en forma descriptiva, todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o abono que cada una corresponda, así como integrarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final de periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o abono a cada cuenta en el periodo y su saldo final.

Podrán llevarse libros diario y mayor por establecimientos o dependencias, por tipos de actividad o por cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberán existir los libros diario y mayor general en los que se concentren todas las operaciones del contribuyente;"

Fracción III: "Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;"

Fracción X: "Identificar los bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, los comprobantes a materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción;"

Fracción XII: "Establecer por centro de costos, identificando las operaciones, actos o actividades de cada sucursal o establecimiento, incluyendo aquéllos que se localicen en el extranjero;"

Fracción XIII: "Señalar la fecha de realización de la operación, acto o actividad, su descripción o concepto, la cantidad o unidad de medida en su caso, la forma de pago de la operación, acto o actividad, especificando si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.

Tratándose de operaciones a crédito, a plazos o en parcialidades, por cada pago o abono que se reciba o se realice, incluyendo el anticipo o enganches según corresponda. Además de lo señalado en el párrafo anterior, deberán registrar el monto del pago, precisando si se efectúa en efectivo, transferencia interbancaria de fondos, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de débito, crédito o de servicios, monedero electrónico o por cualquier otro medio. Cuando el pago se realice en especie o permuta, deberá indicarse el tipo de bien o servicio otorgado como contraprestación y su valor;"

Fracción XIV: "Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;"

Fracción XV: "Los registros de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y terminados, en los que se llevará el control sobre los mismos, que permitan identificar cada unidad, tipo de mercancía o producto en proceso y fecha de adquisición o enajenación según se trate, así como el aumento o la disminución en dichos inventarios y las existencias al inicio y al final de cada mes y al cierre del ejercicio fiscal, precisando su fecha de entrega o recepción, así como si se trata de una devolución, donación o destrucción, cuando se den estos supuestos.

Para efectos del párrafo anterior, en el control de inventarios deberá identificarse el método de valuación utilizado y la fecha a partir de la cual se usa, ya sea que se trate del método de primeras entradas primeras salidas, últimas entradas primeras salidas, costo identificado, costo promedio o detallista según corresponda;"

Por lo anteriormente expuesto, en relación a los ingresos emitidos por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con efecto a ingresos, no se toma en cuenta para la determinación del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no proporciona la documentación comprobatoria que demuestre haber realizado los servicios de limpieza, por los cuales emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así mismo no presenta los libros y registros de su contabilidad donde se pueda identificar cada operación y sus características, relacionándola con la documentación comprobatoria, por lo que lo que ese contribuyente no acredita el Valor de Actos o Actividades por los cuales facturo.

1) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 16% OMITIDOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T-1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: declaraciones mensuales normales y complementarios en su caso, respecto del Impuesto al Valor Agregado, así como papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados de cuenta bancarios, así como toda

aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de su situación fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales y de conformidad con lo dispuesto en artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, mediante folio SIARA número SFINEDOMEXOR/2020/000891 de fecha 19 de Noviembre de 2020, por el suscrito, en mi carácter de Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se solicitó copia certificada de los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas abiertas en todas las instituciones de crédito a nivel nacional, así como copia certificada del contrato de apertura y sus modificaciones, copia certificada de tarjeta de registro de firmas autorizadas y sus modificaciones, copia certificada de los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Ahora bien, en respuesta al requerimiento anteriormente citado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 214-3/ETL-37751/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021, la información y documentación solicitada consistente en: estados de cuenta bancarios de las cuentas números 221-97695-001-8, en la Institución de Crédito BANCO REGIONAL, S.A., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y cuenta de cheques número 0114325710, en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., por el mes de Diciembre de 2019, ambas en moneda nacional, abiertas a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V.

Cabe señalar que la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le dio a conocer a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio número 20703002030404T-12373/2021 de fecha 29 de Junio de 2021, girado y firmado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, en su carácter de Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, mismo que le fue notificado legalmente a esa contribuyente vía estrados el día 24 de Septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 137, primer y segundo párrafos, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y del Código Fiscal de la Federación y acuerdo de notificación por estrados de fecha 08 de Septiembre de 2021, por el que se ordena la notificación por estrados del oficio número 20703002030404T-12373/2021 de fecha 29 de Junio de 2021, fijándose con acta de notificación de fijación por estrados el día 14 de Septiembre de 2021, en las oficinas de esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Leandro Valle Numero 303 1° Piso, Esquina Independencia, Colonia Reforma, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 y publicándose en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México http://finanzas.edomex.gob.mx/notificaciones_estrados, durante el periodo de seis días hábiles comprendidos del día 15 de Septiembre de 2021 al 24 de Septiembre de 2021, dentro del cual no se contaron los días 18 y 19 de Septiembre de 2021 por ser sábados y domingos, así como el día 16 de Septiembre de 2021, por considerarse días inhábiles de

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, lo anterior en virtud de que se ignora el domicilio de la contribuyente ABSOLUT CLEAN, S DE R.L. DE C.V., toda vez que en ese domicilio se ubica otro inquilino en renta, lo cual hizo constar en Actas de Hechos de fechas 07, 08 y 19 Julio de 2021, levantadas a folios números GIM1500059/20-0063 al GIM1500059/20-0066, GIM1500059/20-0067 al GIM1500059/20-0070, y GIM1500059/20-0071 al GIM1500059/20-0074, como a continuación se indica:

...

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 214-3/ETL-37751/2021 del 04 de Mayo de 2021, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con la contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, misma información y documentación que por este conducto se hace su conocimiento como a continuación se detalla y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio.

- Oficio número 214-3/ETL-37751/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, girado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (1 foja por un solo lado);
- Oficio número 214-2/JYS-8660492/2020 de fecha 6 de marzo de 2021, girado por HSBC MÉXICO, S.A., firmado por el Lic. Guillermo Chávez Camacho Abogado Externo de HSBC MÉXICO, S.A. (1 foja por un solo lado);
- Oficio número 214-2/JYS-8660497/2020 de fecha 15 de abril de 2021, girado por Banco Regional, S.A., firmado por la Lic. Adriana Georgina Pereyra Salinas Representante Legal de Banco Regional, S.A. (1 foja por un solo lado);
- Copia de Tarjetas de Firmas de BanRegio (1 foja por un solo lado);
- Copia del estado de cuenta de la cuenta de cheques 221-97695-001-8, por los meses de enero a diciembre de 2019, abierta en la institución BANCO REGIONAL, S.A., a nombre de la contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., con R.F.C. ACL161104GH0. (15 fojas por ambos lados);
- Copia simple del comprobante de domicilio (1 foja por un solo lado);
- Copia del contrato que celebran, BANCO REGIONAL, S.A., y ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., (21 fojas por ambos lados);
- Copia de identificación (1 foja por un solo lado)
- Oficio número 214-2/JYS-8660490/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, girado por BBVA BANCOMER, S.A., firmado por la C. Ana Gabriel Almanza González Gerente de BBVA, BANCOMER, S.A. (1 foja por ambos lados);
- Copia del estado de cuenta de la cuenta de cheques 0114325710, por el mes de diciembre de 2019, abierta en la institución BBVA BANCOMER, S.A., a nombre de la contribuyente ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V. (4 fojas por ambos lados);
- Constancia de situación fiscal de fecha 04 de noviembre de 2019 (2 fojas por ambos lados);
- Copia del contrato que celebran, BBVA BANCOMER, S.A., y ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V., (7 fojas por ambos lados);

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

- Copia de identificación (1 foja por un solo lado)
- Copia de Tarjeta de Firma del Apoderado (1 foja por un solo lado)

Otorgándole en dicho oficio número 20703002030404T-12372/2021 a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio antes referido, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, plazo que transcurrió del 28 de Septiembre de 2021 al 18 de Octubre de 2021, dentro del cual no se contaron los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de Octubre de 2021, por ser sábados y domingos, por considerarse días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Una vez transcurrido el plazo otorgado a esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no realizó manifestación alguna, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal.

Ahora bien, del análisis a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en: estado de cuenta bancario de la cuenta número 221-97695-001-8 en moneda nacional abierta en la Institución de Crédito BANCO REGIONAL, S.A., a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se conoció que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., realiza Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% por depósitos bancarios en cantidad de \$28,302,448.20, mismos que esta autoridad considera Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% presuntos por los cuales debe pagar contribuciones, toda vez que dichos depósitos no se encuentran registrados en su contabilidad y no cuentan con documentación comprobatoria, los cuales se integran por mes, como sigue:

MES/2019	IMPORTE
Enero	2,430,501.57
Febrero	2,419,814.19
Marzo	3,032,494.64
Abril	2,941,298.72
Mayo	389,559.44
Junio	8,670,913.16
Julio	885,583.99
Agosto	1,075,656.10
Septiembre	679,913.91
Octubre	1,113,023.11
Noviembre	1,464,306.47
Diciembre	3,199,382.90
Total	28,302,448.20

El análisis del Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% omitidos por depósitos bancarios no registrados en contabilidad y sin documentación comprobatoria en cantidad de \$28,302,448.20, se analizan como sigue:

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
09/01/2019	085901437330300990	IQ99315, SPEI, BANAMEX, 0021807008693075	\$135,021.77
09/01/2019	085901147993700993	IR20704, SPEI, BANAMEX, 0023204191000061	\$841,666.00
09/01/2019	058180000002272805	IR20754, SPEI, BANAMEX, 0023204191001490	\$336,249.00
09/01/2019	085901155283700995	IR20826, SPEI, BANAMEX, 0023204191000655	\$864,444.00
14/01/2019	BNET01001901140001825918	IT21837 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$11,600.00
18/01/2019	BNET01001901180002427122	IV35469 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
24/01/2019	2019012440014BM0V000048758	IX24463 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$14,000.00
25/01/2019	HSBC043095	IX85449 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$2,668.00
28/01/2019	HSBC072512	IY72557 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$83,496.80
28/01/2019	2019012840014 TCT00004574138	IY86147 SPEI, SANTANDER, 014180655052228	\$41,760.00
30/01/2019	085904159040303098	JA10918 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$72,800.00
SUMA ENERO			\$2,430,501.57

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/02/2019	6065007	BACTERIA AXIS	\$3,828.00
13/02/2019	085901514773704499	JG16876 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.99
13/02/2019	085901519193704495	JG16961 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$336,249.00
13/02/2019	85901519793704400	JG16975 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$841,666.00
14/02/2019	8502CAPP2201902140712042779	JG52754 SPEI, BANORTE/IXE, 0723200052939	\$166,204.80
22/02/2019	20190222400420000MIFE0003503	JL01835 SPEI, MIFEL, 042180016002910727	\$6,890.40
25/02/2019	HSBC117993	JL53304 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$92,800.00
25/02/2019	BNET01001902260002313628	JL71728 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
26/02/2019	2019022640014 TCT00004694458	JL92673 SPEI, SANTANDER, 014180622052228	\$42,456.00
28/02/2019	1772338140	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$35,000.00
28/02/2019	BNET01001902280002898874	JN78417 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
SUMA FEBRERO			\$2,419,814.19

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/03/2019	19030425724259	JO87486 SPEI, 646180167100700003, A	\$2,644.17
04/03/2019		2019-03-04- ABONO IVA CUOTA MENSUAL	\$51.20
04/03/2019		2019-03-04-ABONO CUOTA MENSUAL	\$320.00
06/03/2019	7875APAC201903060722981770	JQ63815 SPEI, BANORTE/IXE, 0724200033111	\$1,450.00
07/03/2019	7875CAP2201903070723022031	JQ67534 SPEI, BANORTE/IXE, 0724200033111	\$3,712.00
08/03/2019	19031126049009	JS07946 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$3,558.26
12/03/2019	HSBC028501	JS90497 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$92,800.00
12/03/2019	2019031240044B36K0000004765	JT04118 SPEI, SCOTIABANK, 04418000101971	\$160,258.00
13/03/2019	85902263100307200	JT57225 SPEI, BANAMEX, 002180700086930755	\$93,234.49
14/03/2019	BENT01001903140001569436	JU27376 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
15/03/2019	19031926401874	JV59217 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
21/03/2019	085902643280308097	JX34778 SPEI, BANAMEX, 002180700086930755	\$56,800.00
25/03/2019	085901210193708491	JZ01921 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.99
25/03/2019	085901211653708492	JZ02095 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$841,666.00
26/03/2019	085901340083708594	JZ47788 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$501,700.00
26/03/2019	085901346413708598	JZ47898 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$362,500.00
27/03/2019	BB101524002311	JZ97995 SPEI, BAJIO, 030320306220502017	\$4,659.16
28/03/2019	2019032840014BMOV000049651	KA54654 SPEI, SANTANDER, 04320605990024	\$25,636.00
29/03/2019	HSBC047212	KB11393 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$12,712.44
29/03/2019	19040127095878	KC29513 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$396.58
SUMA MARZO			\$3,032,494.64

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03/04/2019	BNET01001904030002514565	KD81307 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,760.00
03/04/2019	2019040340014 TCT00004884138	KD94069 SPEI, SANTANDER, 014180655055680	\$26,796.00
04/04/2019	19040527395288	KE83225 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
10/04/2019	BNET01001904100001822796	KH14257 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,760.00
10/04/2019	BNET0100190410001825643	KH15177 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$26,796.00
11/04/2019	19041227731688	KI26978 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
12/04/2019	BNET01001904120002191473	KI65918 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
16/04/2019	002601001904160000771616	KK51734 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$20,000.00
16/04/2019	19041728033682	KK93205 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,472.35
17/04/2019	8846CAP4201904170745219893	KL44772 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$43,801.60
22/04/2019	HSBC102336	KM21856 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
23/04/2019	2019042340014BMOV000049341	KM82287 SPEI, SANTANDER,	\$14,500.00

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
		0143206059990024	
24/04/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CEUNTA: 221008840012	\$20,000.00
25/04/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$34,053.60
25/04/2019	19042628457611	KO35312 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$14,472.35
26/04/2019	085905023473711691	KO85205 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$864,443.60
26/04/2019	085905084763711690	KO85583 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$362,500.00
26/04/2019	085905177063711694	KO85663 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$844,418.52
26/04/2019	085906430833711694	KP05979 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$501,700.00
SUMA ABRIL			\$2,941,298.72

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
02/05/2019	19050328856820	KS17353 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$31,800.06
03/05/2019	BNET01001905030001610279	KS53533 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000158	\$6,315.78
03/05/2019	085180000002272805	KT04336 SPEI, BBVA BANCOMER, 01242000112	\$6,844.00
09/05/2019	19051029264589	KV70107 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,386.44
14/05/2019	HSBC032593	BX45275 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/05/2019	BNET01001905140002760670	KX47553 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$3,480.00
14/05/2019	002601001905140000253791	KX71966 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$8,585.51
16/05/2019	BNET01001905160001707797	KZ22731 SPIE, BBVA BANCOMER, 0121800452	\$15,000.00
16/05/2019	19051729679465	KZ47376 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$12,191.97
17/05/2019	002601001905170000732621	LA06030 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$11,380.30
20/05/2019	BNET0100190520000205424	LA98006 SPEI, BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
20/05/2019	19052129898509	LB21731 SPEI, 646180167100700003, A	\$1,213.46
21/05/2019	BNET0100190521002226128	LB51026 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000451	\$16,320.00
23/05/2019	19052430088882	LC87385 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
24/05/2019	BNET01001905240002585676	LD04232 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
24/05/2019	BNET01001905240002572134	LD18503 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$29,926.84
24/05/2019	HSBC094236	LD38748 SPEI, HSBC, 021180040413851886	\$60,000.00
28/05/2019	BNET01001905280001505992	LE82854 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000452	\$9,280.00
29/05/2019	BNET01001905290001662157	LF45119 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000452	\$31,320.00
30/05/2019	19053130499811	LG62148 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,472.35
31/05/2019	002601001905310000174843	LH84857 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$760.38
SUMA MAYO			\$389,559.44

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

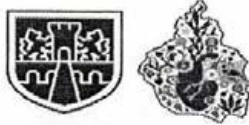
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06/06/2019	2019060640014BMOV000047406	LK18643 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$15,000.00
06/06/2019	2019060640014 BET00004747419	LK26316 SPEI, SANTANDER, 014180655055680	\$24,534.00
06/06/2019	FT1915707776	LK33484 SPEI, CIBANCO, 14318000001195948	\$14,964.00
06/06/2019	BB42016461	LK34788 SPEI, BAJIO, 030180900015215883	\$50,000.00
07/06/2019	19061031049043	LL64104 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
10/06/2019	BNET0100190610001683238	LM02306 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
11/06/2019	BB121583003933	LM49179 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
11/06/2019	HSBC063532	LM74382 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$8,000.00
14/06/2019	085905405570316599	LP02774 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$132,683.11
14/06/2019	19061731490740	LP4591 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$72.35
17/06/2019	002601001906170000588799	LP50287 SPEI, BBVA BANCOMER, 01273000112	\$14,207.11
17/06/2019	085901638973716893	LQ11876 SPEI, BANAMEX, 00232070092197032	\$1,399,250.00
17/06/2019	085901639263716892	LQ12023 SPEI, BANAMEX, 00232041910014909	\$733,352.00
17/06/2019	085901643473716897	LQ12300 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$2,592,310.00
17/06/2019	085901644553716892	LQ12464 SPEI, BANAMEX, 00232041910000614	\$3,003,588.00
18/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$120,000.00
20/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221008840012	\$9,000.00
20/06/2019	19062131866505	LS15204 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
24/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 226000560012	\$350,005.20
25/06/2019	7279MAP4201906250781965421	LU4293 SPEI, BANORTE/IXE, 072730026702	\$3,448.24
27/06/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 22197876001	\$20,000.00
27/06/2019	19062832313875	LV85175 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1,472.35
28/06/2019	BNET01001906280002522222	LW31430 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000158	\$16,842.10
28/06/2019	2019062840014 TCT00004726141	LW58201 SPEI, SANTANDER, 014180655068002	\$25,868.00
SUMA JUNIO			\$8,670,913.16

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/07/2019	BNET01001907010002925677	LY05547 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000174	\$204,320.00
02/07/2019	7279MAP6201907020787502673	LY79641 SPEI, BANORTE/IXE, 0727300026702	\$4,125.15
02/07/2019	7279MAP3201907020787503099	LY79679 SPEI, BANORTE/IXE, 0727300026702	\$4,125.15
03/07/2019	8007290035011544907809751030	LZ23602 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$10,788.00
04/07/2019	STPVALCTA548	LZ96784 SPEI, STP, 646180119401000007, S	\$0.01

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
04/07/2019	19070532841328	MA05960 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,472.35
05/07/2019	BNET01001907050002075613	MA86426 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000106	\$6,890.40
08/07/2019	BNET01001907080002195095	MB46220 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$14,964.00
08/07/2019	BNET01001907080002204019	MB50329 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
11/07/2019	2019071140014BMOV000045451	MD47648 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$6,000.00
11/07/2019	19071233288332	MD71741 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
18/07/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTA: 221978760011	\$10,000.00
18/07/2019	BB113370002317	MH67609 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
18/07/2019	19071933838188	MH75425 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$10,686.63
19/07/2019	058180000002272805	MH91902 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
24/07/2019	8007224245015717247809751030	MK43471 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
25/07/2019	19072634313685	ML22140 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$472.35
26/07/2019	058180000002272805	ML75820 SPEI, CIBANCO, 14318000000143049	\$155,034.00
26/07/2019	2019072640014BMOV000045093	ML85034 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$9,000.00
29/07/2019	HSBC079318	MM51052 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
29/07/2019	BNET01001907290001696992	MM74252 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$49,068.00
30/07/2019	BNET01001907300001855071	MN31355 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$51,457.60
30/07/2019	BB118913003880	MN63519 SPEI, BAJIO, 030180900009105077	\$18,096.00
31/07/2019	BENT01001907310002053863	MO06213 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$11,600.00
31/07/2019	BNET01001907310002067923	MO12635 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$71,920.00
31/07/2019	BENT01001907310002082981	MO19171 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$46,922.00
31/07/2019	8007266315017310667809751030	MO75989 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
SUMA JULIO			\$885,583.99

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
01/08/2019	19080234876811	MP61402 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$28,600.00
02/08/2019	19080534988705	MQ59472 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$27,805.71
08/08/2019	PAGO	(NB) RECEPCIÓN DE CUENTAS: 221008840012	\$15,600.00
08/08/2019	19080935403367	MT27611 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$0.10
09/08/2019	BNET01001908090001741638	MT42911 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
09/08/2019	058180000002272805	MT46481 SPEI, CIBANCO,	\$41,876.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
14/08/2019	HSBC039823	14318000000143049 MV85210 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
14/08/2019	8846CAP2201908140811313979	MW34666 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$71,920.00
15/08/2019	19081635987404	MX37098 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$14,900.92
21/08/2019	002601001908210000942325	NA37943 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$100,050.00
22/08/2019	085903242810323491	NA226 SPEI, BANAMEX, 00218070086930755	\$49,706.71
23/08/2019	8846CAP2201908230816097236	NB41216 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800014262	\$88,740.00
23/08/2019	19082636719067	NC16418 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$72.35
28/08/2019	BNET0100190828473235	ND62170 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
28/08/2019	2601001908280000000000	ND84773 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$300,000.00
29/08/2019	BNET01001908290002617308	NE19966 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
29/08/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$50,000.00
29/08/2019	BNET01001908290002775612	NE93046 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000104	\$9,805.00
29/08/2019	8846APAC201908290819710471	NF08842 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$90,480.00
29/08/2019	19083037174551	NF11378 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$7,963.31
30/08/2019	8007292305013555927809751030	NF62462 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
30/08/2019	2019083040014 TCT00004863986	NG34947 SPEI, SANTANDER, 014180655068002	\$43,460.00
SUMA AGOSTO			\$1,075,656.10

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$16,000.00
05/09/2019	19090637854266	NJ52517 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$16,000.00
06/09/2019	HSBC042334	NJ68486 SPEI, HSBC, 021457040087873923	\$11,600.00
06/09/2019	19090937978290	NK59433 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$677.71
09/09/2019	BNET01001909090002488458	NK82250 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
09/09/2019	BNET01001909090002488473	NK82276 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
09/09/2019	BNET01001909090002488486	NK82298 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
09/09/2019	1953259836	DEPOSITO S.B.C (COBRO INMEDIATO)	\$47,096.00
09/09/2019	BNET01001909090002547862	NL1183 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
09/09/2019	2019090940014BMOV000048928	NL22356 SPEI, SANTANDER, 041320605990024	\$12,000.00
11/09/2019	002601001909110000862408	NM19141 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$100,050.00

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
5to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3155 y
3246

HOJA 68 DE 141



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
12/09/2019	002601001909120000124160	NN43429 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$16,000.00
12/09/2019	8846CAP3201909120828063080	NN52107 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$68,672.00
12/09/2019	19091338447406	NN53368 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$87.24
19/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$15,000.00
19/09/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$1,500.00
19/09/2019	HSBC069460	NR04225 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
19/09/2019	19092039089263	NR46081 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$288.14
25/09/2019	2019092540044B36K0000010544	NU29964 SPEI, SCOTIABANK, 04418000101971	\$178,000.00
26/09/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$16,000.00
26/09/2019	19092739686883	NV39330 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$390.82
30/09/2019	8007216305010375167809751030	NX7357 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
30/09/2019	2019093040014BMOV000048875	NY02165 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$4,000.00
SUMA SEPTIEMBRE			\$679,913.91

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
04/10/2019	BNET01001910040002836358	OA41575 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
04/10/2019	2019100440014BMOV000046962	OA55641 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$18,000.00
04/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$20,000.00
04/10/2019	19100740526701	OB53050 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$4,970.33
10/10/2019	BNET01001910100002027597	OD82551 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
10/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$20,000.00
10/10/2019	19101140974468	OE57161 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$39.03
15/10/2019	8846CAP1201910150847361059	OG86310 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$45,820.00
17/10/2019	BNET01001910170002989015	OI45588 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$9,338.00
17/10/2019	BNET01001910170002989162	OI45738 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
17/10/2019	2019101740014BMOV000046418	OJ03754 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$9,700.00
18/10/2019	1910214183238	OK27072 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$92.60
21/10/2019	HSBC074407	OK66151 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$81,200.00
21/10/2019	002601001910210000822669	OL09233 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$133,721.18
22/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221008840012	\$115,000.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
22/10/2019	19102342101548	OL81325 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$8,000.00
25/10/2019	002601001910250000200105	ON24824 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000112	\$15,000.00
25/10/2019	19102842419252	OO26596 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$386.46
30/10/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$15,000.00
30/10/2019	BNET01001910300001699090	OQ69971 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000101	\$62,350.00
30/10/2019	BNET01001910300001699971	OQ70333 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000191	\$92,800.00
30/10/2019	8846CAP2201910300856237013	OQ92302 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$61,985.37
30/10/2019	19103142819260	OQ95084 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$515.03
31/10/2019	BNET01001910310001758851	OQ95441 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$32,422.00
31/10/2019	8007205315017552057809751030	OR54912 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
31/10/2019	002601001910310000913121	OR84181 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$180,909.11
31/10/2019	BNET01001910310001941401	OS12238 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000106	\$12,760.00
31/10/2019	BNET01001911010002051190	OS15870 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$81,200.00
SUMA OCTUBRE			\$1,113,023.11

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06/11/2019	BENT01001911060002584337	OV02420 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$66,004.00
07/11/2019	19110843577116	OW47600 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$5,515.03
13/11/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 226000560012	\$4,000.00
13/11/2019	ENVIO	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$30,000.00
13/11/2019	ENVIO	(NB) REECPCION DE CUENTA: 221008840012	\$50,000.00
13/11/2019	19111444051164	PA01222 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$86.46
14/11/2019	8846APAB201911140866396954	PA31972 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$48,120.67
15/11/2019	BNET0100191115362980	PA98342 SPEI, BBVA, BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
15/11/2019	085909315773731994	PB78667 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$562,310.00
20/11/2019	HSBC070165	PE15698 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
21/11/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 226000560012	\$6,600.00
21/11/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$8,590.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
21/11/2019	19112244840208	PF33261 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$1.46
26/11/2019	BNET01001911260002159568	PI12429 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$90,830.10
28/11/2019	8846CAP4201911280875494613	PJ57229 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$64,960.00
28/11/2019	BNET01001911280002435583	PJ82420 SPEI, BBVA BANCOMER, 01232000113	\$15,000.00
28/11/2019	2019112840014BMOV000047135	PJ83073 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$16,500.00
28/11/2019	19112945442018	PJ95323 SPEI, STP, 646180167100700003, A	\$75.81
29/11/2019	2042381259	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$81,200.00
29/11/2019	8007282295014601827809751030	PK60141 SPEI, AFIRME, 062180001421116168	\$17,632.00
29/11/2019	BNET01001911290002776256	PL42960 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000174	\$128,780.00
29/11/2019	BNET01001912020002951241	PL47509 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000191	\$150,824.94
SUMA NOVIEMBRE			\$1,464,306.47

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
05/12/20189	BNET01001912050001983839	PO30154 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$41,760.00
05/12/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$30,000.00
05/12/2019	BNET01001912050002049653	PO68213 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
06/12/2019	PAGO FACTURA	(NB) RECEPCION DE CUENTA: 221978760011	\$350,000.00
06/12/2019	BNET010019120600002355429	PQ27093, SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
09/12/2019	085902076023734391	PR2803 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$593,630.00
11/12/2019	2056891936	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$396,720.00
11/12/2019	085906384223734598	PS95795 SPEI, BANAMEX, 00232041910006558	\$583,770.00
11/12/2019	2019121140014BMOV000049170	PT24214 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$12,000.00
13/12/2019	8846APAB201912120885899996	PT54040 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800042403	\$38,570.00
13/12/2019	BNET01001912130001534911	PT66790 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000198	\$41,876.00
13/12/2019	BNET01001912130001534963	PT66835 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000110	\$7,772.00
16/12/2019	BNET01001912160001939689	PV72805 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000194	\$41,760.00
18/12/2019	BNET01001912180002315319	PX65506 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000199	\$24,534.00
19/12/2019	HSBC044257	PY76036 SPEI, HSBC, 021320040599912577	\$75,400.00
23/12/2019	002601001912230000637849	QB33749 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000443	\$102,024.90
23/12/2019	2019122340014BMOV000049193	QB45735 SPEI, SANTANDER, 014320605990024	\$8,700.00

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS NO REGISTRADOS Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
24/12/2019	BNET01001912240001764458	QC52986 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000449	\$70,000.00
26/12/2019	2019122640044B36K0000013423	QD09615 SPEI, SCOTIABANK, 04418000104481	\$306,240.00
26/12/2019	002601001912260000001720	QD17377 SPEI, BBVA BANCOMER, 01218000451	\$81,200.00
27/12/2019	2074830195	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	\$81,200.00
31/12/2019	8846APAB201912310898242469	QCG62747 SPEI, BANORTE/IXE, 0721800087792	\$150,000.00
31/12/2019	8846APAC201912310898289614	QG67475 SPEI, BANORTE/IXE, 0721970052195	\$129,920.00
SUMA DICIEMBRE			\$3,199,382.90
TOTALES			\$28,302,448.20

Lo anterior se le hizo de conocimiento al contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., a través del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2020 de fecha 24 de Febrero de 2022, notificado el 25 de marzo de 2022 vía estrados, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, concediéndole un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, para que proporcionara los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., no presento los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades antes señaladas, ni opto por corregir su situación fiscal, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, persisten las irregularidades consignados en el mencionado oficio de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, y toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó sus libros contables y registros contables del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y no demostró que los depósitos bancarios de la cuenta bancaria número 221-97695-001-8, abierta en la Institución de Crédito BANCO REGIONAL, S.A., por los meses de Enero a Diciembre de 2019 a nombre de esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de **\$28,302,448.20**, estén registrados en su contabilidad, esto es que no demostró que dichos depósitos bancarios corresponden a registros de su contabilidad que está obligada a llevar, así mismo no proporcionó las pólizas contables de ingreso y diario con su documentación soporte, consistente en facturas de venta, notas de venta, estados de cuenta, transferencias bancarias o cheques de pago en relación a los depósitos bancarios y contratos, esto es, todo documento que ampare su registro, y permita

identificar cada operación y sus características, relacionándola con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllas pueden identificarse con las distintas contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 28 primer párrafo fracción I primer párrafo, punto A, y fracción II, del Código Fiscal de la Federación, artículo 33 primer párrafo, punto A fracciones I, IV y punto B fracciones I, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en 2019, los cuales establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 32 primer párrafo: "Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:"

Fracción I: "Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 28, primer párrafo: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:"

Fracción I, primer párrafo: "Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:"

Punto A: "Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad."

Fracción II: "Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 33, primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:"

Punto A. "Los documentos e información que integran la contabilidad son:"

Fracción I: "Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos."

Fracción IV: "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;"

Punto B. "Los registros o asientos contables deberán:"

Fracción I: "Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad;"

Fracción III: "Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;"

Fracción XIV: "Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;"

Es por ello que los depósitos bancarios en cantidad de \$28,302,448.20, que no corresponden a registros de contabilidad son valor de actos o actividades gravados a la tasa de 16%, por los cuales debe pagar contribuciones, lo anterior con fundamento en el artículo 59 primer párrafo, fracción III primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2019, ordenamiento legal que señala lo siguiente:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 59 primer párrafo: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:"

Fracción III primer párrafo: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."

Segundo párrafo: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

Lo anterior, toda vez que si bien es cierto se corroboró que las operaciones o servicios que amparan las facturas no se llevaron a cabo, existen depósitos bancarios en las cuentas de la contribuyente, los cuales al no correlacionarse con las facturas constituyen valor de actos o actividades que realizó por conceptos diversos a los consignados en las mismas.

En razón de lo anterior al importe de la determinación presuntiva del valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, por la cantidad de \$28,302,448.20 se aplica la tasa del 16% de conformidad con el artículo 1 primer párrafo, párrafo siguiente a la fracción IV, 1-B primer párrafo, 5-D párrafos primero, segundo y tercero, 39 primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos legales vigentes en 2019, los cuales textualmente señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1, primer párrafo. - "Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

Párrafo siguiente a la fracción IV.- "El impuesto se calculará aplicando a los valores que se señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores."

Artículo 1-B primer párrafo. - "Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones."

Artículo 5-D, primer párrafo. - "El impuesto se calculará por cada mes de calendario, salvo los casos señalados en los artículos 5o-E, 5o-F y 33 de esta Ley."

Segundo párrafo. - "Los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago."

Tercer párrafo. - "El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento determinadas en los términos de

esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto que corresponda al total de sus actividades, el impuesto que se le hubiere retenido en dicho mes."

Artículo 39. - "Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben."

Por lo anterior, esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., se ha hecho acreedora a las sanciones correspondientes por no haber cumplido en forma espontánea con las obligaciones fiscales a que está afecta, como lo señala el artículo 73 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, que a la letra dice:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 73 primer párrafo: "No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:"

Fracción I: "La omisión sea descubierta por las autoridades fiscales."

Por todo lo anterior, esta Autoridad por Valor de los Actos o Actividades Gravados a tasa del 16% Omitidos por Depósitos Bancarios no registrados en contabilidad y sin documentación comprobatoria en cantidad de \$28,302,448.20, procede a determinar el crédito fiscal que resulte a su cargo, mismo que se consignara en el apartado correspondiente de la presente Resolución.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE IMPROCEDENTE

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no dio contestación a los oficios números 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T/1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se le solicitó información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, consistente en: declaraciones mensuales normales y complementarios en su caso, respecto del Impuesto al Valor Agregado, así como papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, libros contables y registros auxiliares, documentación comprobatoria de sus ingresos acumulables, documentación comprobatoria de sus deducciones autorizadas, así como de sus inversiones, pólizas de registro contable de diario, ingresos y egresos con su soporte documental, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos, estados

de cuenta bancarios, así como toda aquella documentación que permitiera a esta autoridad comprobar el cumplimiento de su situación fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las disposiciones fiscales y de conformidad con lo dispuesto en artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, de la consulta realizada a la base de datos creada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, en específico DYP (Declaraciones y Pagos, Solución), a la cual esta autoridad tiene acceso, en términos de lo establecido en la Cláusula SEXTA, segundo y tercer párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito el 24 de Junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 2015 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 5 de Agosto de 2015, modificado mediante el "ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 2020; y del análisis a las declaraciones de pagos mensuales, para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, presentadas antes iniciadas las facultades de comprobación por esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., se conoció que declaró Impuesto al Valor Agregado acreditable la cantidad de 1,078,225.00, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, el cual no es procedente en virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no aportó la documentación consistente en: poliza contable, comprobantes fiscales, transferencias bancarios y que dichos comprobantes cumplan con los requisitos de las disposiciones fiscales, así mismo que demuestre que correspondan a erogaciones deducibles para el Impuesto Sobre la Renta, y que las facturas contengan el Impuesto al Valor Agregado en forma expresa y por separado y no demuestra que estén efectivamente pagadas, las cuales se integran mensualmente como sigue:

Mes/2019	Impuesto al Valor Agregado acreditable	Declarado
Enero		\$332,895.00
Febrero		\$330,642.00
Marzo		\$414,688.00
Suma:		\$1,078,225.00

Lo anterior se le hizo de conocimiento al contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., a través del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2020 de fecha 24 de Febrero de 2022, notificado el 25 de marzo de 2022 vía estrados, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, concediéndole un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, para que proporcionara los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT, S. DE R.L. DE C.V., no presento los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades antes señaladas, ni opto por corregir su

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

situación fiscal, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio de observaciones número 20703002030404T-2325/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, persisten las irregularidades consignados en el mencionado oficio de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior y toda vez que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., no atendió los requerimientos 20703002010000L/05469/20 de fecha 9 de Septiembre de 2020 y 20703002030404T-1675/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, mediante los cuales se solicitó información y documentación correspondiente al periodo fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación de la Autoridad Fiscal, y toda vez que la contribuyente antes citada no presentó sus libros y registros de contabilidad, así como sus comprobantes fiscales, para poder verificar que cumplan con los requisitos fiscales, y que en las facturas el Impuesto al Valor Agregado este en forma expresa y por separado, así mismo no demostró que estén efectivamente pagadas, por lo que no se considera para efectos de este apartado Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,078,225.00, por lo que infringió lo dispuesto en los artículos 4 primer y segundo párrafos, 5 primer párrafo, fracciones I, II y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracción I primer párrafo, punto A, y fracción II, del Código Fiscal de la Federación, artículo 33 primer párrafo, fracción I, punto A fracciones I, IV y punto B fracciones I, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio 2019, que establecen lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 4 primer párrafo: "El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso."

Segundo párrafo: "Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate."

Artículo 5 primer párrafo: "Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:"

Fracción I. "Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se considerarán estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun

cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.

Fracción II. "Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Adicionalmente, cuando se trate de actividades de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, el contratante deberá obtener del contratista copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar al contratante copia de la documentación mencionada, misma que deberá ser entregada en el mes en el que el contratista haya efectuado el pago. El contratante, para efectos del acreditamiento en el mes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4o. de esta Ley, en el caso de que no recabe la documentación a que se refiere esta fracción deberá presentar declaración complementaria para disminuir el acreditamiento mencionado;"

Fracción III. "Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate;"

Artículo 32 primer párrafo: "Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:"

Fracción I: "Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 28, primer párrafo: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:"

Fracción I, primer párrafo: "Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:"

Punto A: "Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento

de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad."

Fracción II: "Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 33, primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:"

Punto A. "Los documentos e información que integran la contabilidad son:"

Fracción I: "Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos."

Fracción IV: "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;"

Punto B. "Los registros o asientos contables deberán:"

Fracción I: "Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad;"

Fracción III: "Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;"

Fracción XIV: "Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;"

En consecuencia, esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

A.- De las Personas Morales

Determinación de la base gravable

Ingresos Acumulables omitidos por depósitos bancarios no registrados en contabilidad y sin documentación comprobatoria

\$28,302,448.20

Total de Ingresos Acumulables determinados presuntivamente

\$28,302,448.20

por:

Porcentaje según artículo 9, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida

30%

Impuesto determinado

8,490,734.46

Menos:

Pagos provisionales efectuados

22,494.00

Impuesto Sobre la Renta determinado a cargo

8,468,240.46

Por:

Factor de actualización al mes de mayo de 2022

1.1302

Impuesto Sobre la Renta determinado a cargo, actualizado al mes de mayo de 2022

\$9,570,805.36 ✓

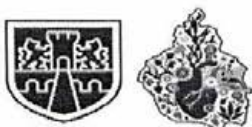
(Nueve millones quinientos setenta mil ochocientos cinco pesos 36/100 M.N.)

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO FISCAL QUE SE LIQUIDA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

I.- Pagos Mensuales

MES/2019	Porcentaje	Valor de Actos o Actividades Determinados por los que se causa impuesto, según el Capítulo II, Apartado A, Inciso A) y B) del Considerando Único	Valor de Actos o Actividades Declarados por los que se causa impuesto según Capítulo II, Apartado A del Considerando Único	Diferencia
Enero	16%	\$2,430,501.57	\$2,095,260.00	\$335,241.57
Febrero	16%	2,419,814.19	2,086,047.00	333,767.19
Marzo	16%	3,032,494.64	2,614,220.00	418,274.64
Abril	16%	2,941,298.72		2,941,298.72
Mayo	16%	389,559.44		389,559.44
Junio	16%	8,670,913.16		8,670,913.16
Julio	16%	885,583.99		885,583.99
Agosto	16%	1,075,656.10		1,075,656.10
Septiembre	16%	679,913.91		679,913.91
Octubre	16%	1,113,023.11		1,113,023.11
Noviembre	16%	1,464,306.47		1,464,306.47
Diciembre	16%	3,199,382.90		3,199,382.90
Suma:		\$28,302,448.20	\$6,795,527.00	\$21,506,921.20



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

MES/2019	Pago mensual correspondiente al Valor de los Actos o actividades, según artículo 1 segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en vigor en el periodo		
	Determinado	Declarado	Diferencia
Enero	\$388,880.25	\$335,242.00	\$53,638.25
Febrero	387,170.27	333,768.00	53,402.27
Marzo	485,199.14	418,275.00	66,924.14
Abril	470,607.80		470,607.80
Mayo	62,329.51		62,329.51
Junio	1,387,346.11		1,387,346.11
Julio	141,693.44		141,693.44
Agosto	172,104.98		172,104.98
Septiembre	108,786.23		108,786.23
Octubre	178,083.70		178,083.70
Noviembre	234,289.04		234,289.04
Diciembre	511,901.26		511,901.26
Suma:	\$4,528,391.71	\$1,087,285.00	\$3,441,106.71

MES/2019	Impuesto Acreditable Determinado	Impuesto acreditable Declarado	Impuesto Acreditable Diferencia
Enero	\$0.00	\$332,895.00	\$332,895.00
Febrero	0.00	330,642.00	330,642.00
Marzo	0.00	414,688.00	414,688.00
Abril	0.00		0.00
Mayo	0.00		0.00
Junio	0.00		0.00
Julio	0.00		0.00
Agosto	0.00		0.00
Septiembre	0.00		0.00
Octubre	0.00		0.00
Noviembre	0.00		0.00
Diciembre	0.00		0.00
Suma:	\$0.00	\$1,078,225.00	\$1,078,225.00

MES/2019	Pago mensual de Impuesto al Valor Agregado determinado	Pago mensual efectuado antes de inicio de facultades de comprobación	Pago mensual al Valor Agregado pendiente de Pago
Enero	\$388,880.25	\$2,347.00	\$386,533.25
Febrero	387,170.27	3,126.00	384,044.27
Marzo	485,199.14	3,587.00	481,612.14
Abril	470,607.80		470,607.80
Mayo	62,329.51		62,329.51
Junio	1,387,346.11		1,387,346.11
Julio	141,693.44		141,693.44
Agosto	172,104.98		172,104.98
Septiembre	108,786.23		108,786.23
Octubre	178,083.70		178,083.70
Noviembre	234,289.04		234,289.04
Diciembre	511,901.26		511,901.26
Suma:	\$4,528,391.71	\$9,060.00	\$4,519,331.71



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

MES/2019	Pago mensual de Impuesto al Valor Agregado pendiente de Pago	Factor de Actualización	Actualización	Impuesto al Valor Agregado Actualizado a Mayo de 2022
Enero	\$386,533.25	1.1716	\$66,329.10	\$452,862.35
Febrero	384,044.27	1.1720	\$66,055.61	\$450,099.88
Marzo	481,612.14	1.1675	\$80,670.03	\$562,282.17
Abril	470,607.80	1.1668	\$78,497.37	\$549,105.17
Mayo	62,329.51	1.1702	\$10,608.48	\$72,937.99
Junio	1,387,346.11	1.1695	\$235,155.16	\$1,622,501.27
Julio	141,693.44	1.1651	\$23,393.58	\$165,087.02
Agosto	172,104.98	1.1653	\$28,448.94	\$200,553.93
Septiembre	108,786.23	1.1622	\$17,645.12	\$126,431.35
Octubre	178,083.70	1.1560	\$27,781.05	\$205,864.75
Noviembre	234,289.04	1.1467	\$34,370.19	\$268,659.24
Diciembre	511,901.26	1.1404	\$71,870.94	\$583,772.19
Suma:	\$4,519,331.73		\$740,825.59	\$5,260,157.32

(Cinco millones doscientos sesenta mil ciento cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.)

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en el apartado I y II de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo de dicho período, publicados en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el impuesto se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente resulta ser abril de 2022, por lo que el factor de actualización de **1.1302**, que se cita en esta liquidación, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **120.8090** correspondiente al mes de Abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Mayo de 2022, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 2020, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Consumidor de **106.8890** del mes de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 2020, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", como sigue:

Ejercicio	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2019	120.8090	abr-22	10-may-22	Entre	106.8890	feb-20	10-mar-20	1.1302

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el pago del Impuesto debió realizarse a más tardar el día 17 de cada mes, esto es a más tardar el 17 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en esta liquidación, se determinaron como sigue:

MES/2019	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBIO REALIZARSE EL PAGO	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ENERO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.1080	ene-19	08-feb-19	1.1716
FEBRERO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.0790	feb-19	08-mar-19	1.1720
MARZO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.4760	mar-19	10/04/219	1.1675
ABRIL	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.5310	abr-19	10-may-19	1.1668
MAYO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.2330	may-19	10-jun-19	1.1702
JUNIO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.2990	jun-19	10-jul-19	1.1695
JULIO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.6870	jul-19	09-ago-19	1.1651
AGOSTO	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.6700	ago-19	10-sep-19	1.1653
SEPTIEMBRE	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	103.9420	sep-19	10-oct-19	1.1622
OCTUBRE	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	104.5030	oct-19	08-nov-19	1.1560
NOVIEMBRE	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	105.3460	nov-19	10-dic-19	1.1467
DICIEMBRE	120.8090	abr-22	10-may-22	entre	105.9340	dic-19	10-ene-20	1.1404

RECARGOS.

En virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los capítulos I y II, anteriormente citados, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

abril de 2020 y hasta el mes de Mayo de 2022, para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2019 y pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, desde el mes de Febrero de 2019 y hasta el mes de Marzo de 2022; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre de 2018 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en este año, en relación con la Regla 2.1.23, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2019, la tasa mensual de recargos durante el ejercicio fiscal de 2019 es de 1.47%, en los casos de mora. Dando una tasa por los meses de Febrero a Diciembre de 2019 de 16.17%.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DE 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, por el ejercicio fiscal de 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Noviembre de 2019 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en este año, en relación con la Regla 2.1.23, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2019, la tasa mensual de recargos durante los meses de enero a diciembre de 2020 es de 1.47%, en los casos de mora. Dando una tasa anual por 2020 de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° primer párrafo, fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, por el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Noviembre de 2020 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en este año, en relación con la Regla 2.1.23, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020, la tasa mensual de recargos durante el mes de enero de 2021 es de 1.47%, en los casos de mora. Dando una tasa en el mes de Enero de 2021 de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL MES PERIODO ENERO A MAYO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Noviembre de 2021 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en este año, en relación con la Regla 2.1.21, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021; la tasa mensual de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal aplicable en el ejercicio fiscal de 2022, es del 1.47%. Dando una tasa acumulada del mes de Enero al mes de Mayo de 2022 de 7.35%.

Por lo anterior los recargos a su cargo se determinaron como sigue:

I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS MORALES

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EJERCICIO 2019	Periodo de Recargos	Número de Meses	Tasa de Recargos	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Recargos	Importe de Recargos
Anual	De Abril a Diciembre de 2020	9	1.47		13.23%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Abril de 2022	5	1.47		7.35%	
				9,570,805.36	38.22%	3,657,961.81 ✓

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MES 2019	Periodo de Recargos	Número de Meses	Tasa de Recargos	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Recargos	Importe de Recargos
Enero	De Febrero a Diciembre de 2019	11	1.47		16.17%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				452,862.35	58.80%	266,283.06
Febrero	De Marzo a Diciembre de 2019	10	1.47		14.70%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				450,099.88	57.33%	258,042.26
Marzo	De Abril a Diciembre de 2019	9	1.47		13.23%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Abril de 2022	5	1.47		7.35%	
				562,282.17	55.86%	314,090.82
Abril	De Mayo a Diciembre de 2019	8	1.47		11.76%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				549,105.17	54.39%	296,658.30
Mayo	De Junio a Diciembre de 2019	7	1.47		10.29%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

MES 2019	Periodo de Recargos	Número de Meses	Tasa de Recargos	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Recargos	Importe de Recargos
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				72,937.99	52.92%	38,598.78
Junio	De Julio a Diciembre de 2019	6	1.47		8.82%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				1,622,501.27	51.45%	834,776.90
Julio	De Agosto a Diciembre de 2019	5	1.47		7.35%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				165,087.02	49.98%	82,510.49
Agosto	De Septiembre a Diciembre de 2019	4	1.47		5.88%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				200,553.92	48.51%	97,288.71
Septiembre	De Octubre a Diciembre de 2019	3	1.47		4.41%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				126,431.35	47.04%	59,473.31
Octubre	De Noviembre a Diciembre de 2019	2	1.47		2.94%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				205,864.75	45.57%	93,812.57
Noviembre	De Diciembre a Diciembre de 2019	1	1.47		1.47%	
	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				268,659.23	44.10%	118,478.72
Diciembre	De Enero a Diciembre de 2020	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Diciembre de 2021	12	1.47		17.64%	
	De Enero a Mayo de 2022	5	1.47		7.35%	
				583,772.20	42.63%	248,862.09
				5,260,157.30		2,710,876.01

Resumen de Recargos

Concepto	Importe
I. Impuesto Sobre la Renta	
Anual	3,657,961.81
II. Impuesto al Valor Agregado	
Pagos mensuales	2,710,876.01
Suma Total de Recargos	6,368,837.82

(Seis millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.)

MULTAS

MULTA DE FONDO

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En relación con lo anterior y en virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar contribuciones por adeudo propio y por concepto del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales del ejercicio 2019, en cantidad de \$8,468,240.46, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$4,657,532.25, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, determinada como a continuación se indican:

EJERCICIO 2019	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	MULTA 55% POR OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES
Anual	8,468,240.46	4,657,532.25

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En virtud de que esa contribuyente omitió pagar contribuciones por adeudo propio que trasladó, según Capítulo II de esta resolución, cuya suma asciende a **\$4,519,331.71**, integrada por los pagos mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Impuesto al Valor Agregado de 2019, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$2,485,632.44**, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, determinada como a continuación se indican:

EJERCICIO 2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	MULTA 55% POR OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES
Enero	386,533.25	212,593.29
Febrero	384,044.27	211,224.35
Marzo	481,612.14	264,886.68
Abril	470,607.80	258,834.29
Mayo	62,329.51	34,281.23
Junio	1,387,346.11	763,040.36
Julio	141,693.44	77,931.39
Agosto	172,104.98	94,657.74
Septiembre	108,786.23	59,832.42

EJERCICIO 2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	MULTA 55% POR OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES
Octubre	178,083.70	97,946.03
Noviembre	234,289.04	128,858.97
Diciembre	511,901.26	281,545.70
Suma:	4,519,331.76	2,485,632.44

B) MULTA DE FORMA

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Por otra parte, en virtud de que esa contribuyente ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., infringió el artículo 81, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedora a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) establecida en el artículo 82, fracción II inciso e) del mismo código por la declaración en forma distinta, conforme a las disposiciones fiscales, haciendo un total de \$4,750.00; toda vez que presentó en forma distinta su declaración del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2019.

EJERCICIO 2019	MULTA DE FORMA CONFORME EL ARTICULO 82, FRACCION II INCISO e)
Anual	\$4,750.00
SUMA	\$4,750.00

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En virtud de que infringió el artículo 81, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e) del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$4,750.00, (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada declaración de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$57,000.00; toda vez que presentó sus declaraciones en forma distinta a lo señalado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como lo establece el 5-D, segundo párrafo de dicha Ley, vigente en el periodo que se liquida, cuyo detalle se muestra a continuación:

EJERCICIO 2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	MULTA DE FORMA
Enero	386,533.25	4,750.00
Febrero	384,044.27	4,750.00
Marzo	481,612.14	4,750.00
Abril	470,607.80	4,750.00

EJERCICIO 2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	MULTA DE FORMA
Mayo	62,329.51	4,750.00
Junio	1,387,346.11	4,750.00
Julio	141,693.44	4,750.00
Agosto	172,104.98	4,750.00
Septiembre	108,786.23	4,750.00
Octubre	178,083.70	4,750.00
Noviembre	234,289.04	4,750.00
Diciembre	511,901.26	4,750.00
Suma:	4,519,331.70	57,000.00

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la cual se dio a conocer en el Anexo 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2021, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

1° de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigentes en los años de 1997 y 1998 y artículo 17-B del mismo ordenamiento legal, para los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, las cantidades en moneda nacional que se establezcan en el citado Código se actualizarán en los meses de enero y julio de cada año, con el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el séptimo mes inmediato anterior hasta el último mes inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del mismo Código. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones aritméticas previstas en este artículo y publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones no se actualizarán por fracciones de mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A citado.

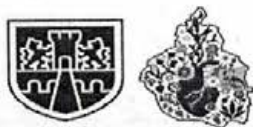
Por lo que de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación mencionadas en el párrafo anterior se dio a conocer el procedimiento para la determinación de los factores correspondientes, mismos que se detallan en el cuadro siguiente, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación y factor de actualización aplicables.

Período de vigencia (vigencia de actualización)	INPC del mes anterior al más reciente del período (último mes inmediato anterior)	Mes	Fecha de publicación en el DOF		INPC mes anterior al más antiguo de dicho período (séptimo mes inmediato anterior)	Mes	Fecha de publicación en el DOF	Factor de actualización
1° de enero de al 30 de junio de 1998	228.682	nov-97	10-dic-97	entre	215.834	may-97	10-jun-97	1.0595
1° de julio al 31 de diciembre de 1998	248.146	may-98	10-jun-98	entre	228.682	nov-97	10-dic-97	1.0851
1° de enero de al 30 de junio de 1999	268.487	nov-98	10-dic-98	entre	248.146	may-98	10-jun-98	1.0819
1° de julio al 31 de diciembre de 1999	292.826	may-99	10-jun-99	entre	268.487	nov-98	10-dic-98	1.0906
1° de enero de al 30 de junio de 2000	305.855	nov-99	10-dic-99	entre	292.826	may-99	10-jun-99	1.0444
1° de julio al 31 de diciembre de 2000	320.596	may-00	09-jun-00	entre	305.855	nov-99	10-dic-99	1.0481
1° de enero de al 30 de junio de 2001	332.991	nov-00	08-dic-00	entre	320.596	may-00	09-jun-00	1.0386
1° de julio al 31 de diciembre de 2001	342.883	may-01	08-jun-01	entre	332.991	nov-00	08-dic-00	1.0297
1° de enero de al 30 de junio de 2002	351.418	dic-01	10-ene-02	entre	342.883	may-01	08-jun-01	1.0224
1° de julio al 31 de diciembre de 2002	358.919	may-02	10-jun-02	entre	351.418	dic-01	10-ene-02	1.0227
1° de enero de al 30 de junio de 2003	102.458	nov-02	10-dic-02	entre	99.43235966	may-02	22-oct-02	1.0304
1° de julio al 31 de diciembre de 2003	104.102	may-03	10-jun-03	entre	102.458	nov-02	10-dic-02	1.0160

El Índice del mes de mayo de 2002, correspondiente al período de vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2003 a que se refiere el cuadro anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de junio de 2002=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual a partir de enero de 1988 a septiembre de 2002, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 22 de octubre de 2002.

Ahora bien, la multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2003.

De conformidad con el artículo 70, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 1998 y artículo 17-B del mismo Código para los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, con antelación referido, así como de conformidad con las "Reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior", y los "Anexos de la propia Resolución", publicados en el Diario Oficial de la Federación, que se precisan a continuación, dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir de la fecha según lo siguiente:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Ahora bien, de conformidad con el artículo 70, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigentes en los años de 1997 y 1998 y artículo 17-B del mismo Código para los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, con antelación referido, así como de conformidad con las "Reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior", y los "Anexos de la propia Resolución", publicados en el Diario Oficial de la Federación, que se precisan a continuación, dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir de la fecha según lo siguiente:

Año de Resolución	Fecha Publicación DOF	Resolución que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior	Regla o Anexo de Resolución	Vigencia de la Regla RMF (vigencia de actualización)		Monto publicado en Resolución Miscelánea Fiscal
1998	01-mar-98	LEY que modifica al Código Fiscal de la Federación y a las leyes del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Federal de Derechos				\$1,500.00
	03-jul-98	TERCERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 15 y 19.	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-jul-98	31-dic-98	\$1,571.00
1999	15-feb-99	Décima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 4, 5, 8 y 15.	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-ene-99	30-jun-99	\$1,700.00
	30-jun-99	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexo 1, 2, 5, 7 y 15	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-jul-99	31-dic-99	\$1,854.00
2000	24-dic-99	DÉCIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexos 1, 2, 3, 4, y 5	Artículo Segundo Resolutivo	01-ene-00	30-jun-00	\$1,936.00
	24-dic-99 / 13-mar-00	Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 / Anexos 3, 4, 5, 6 y 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Anexo 5			
	30-jun-00	CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Artículo Segundo Resolutivo	01-jul-00	31-dic-00	\$2,029.00
	12-jul-00	Anexo 2, 3, 4, 5 y 7 de la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Anexo 5			
2001	02-mar-01	DECIMA SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y Anexos 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 19	Artículo Cuarto Resolutivo Anexo 5	01-ene-01	30-jun-01	\$2,107.00
	27-jul-01	DÉCIMA SEXTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Artículo Segundo Resolutivo	01-jul-01	31-dic-01	\$2,170.00
	30-jul-01	Anexo 2, 3, 5, 7, 8 y 15 de la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Anexo 5			
2002	12-feb-02 /	VIGÉSIMA CUARTA Resolución de Modificaciones	Artículo	01-ene-02	30-jun-02	\$2,219.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Año de Resolución	Fecha Publicación DOF	Resolución que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior	Regla o Anexo de Resolución	Vigencia de la Regla RMF (vigencia de actualización)		Monto publicado en Resolución Miscelánea Fiscal
	05-jul-02	a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y Anexos 5, 7 Y / SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y Anexos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15 Y 18	Segundo Resolutivo / Artículo Tercero Resolutivo Anexo 5			
	07-ago-02	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 11	Artículo Tercero Resolutivo	01-jul-02	31-dic-02	\$2,269.00
	09-ago-02	Anexo 5, 7, 9 y 11 de la Quinta Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Anexo 5			
2003	30-dic-02	DÉCIMA SEGUNDA Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Artículo Segundo Resolutivo	01-ene-03	30-jun-03	\$2,338.00
	20-ene-03	Anexo 4, 5, 7, 8, 11, 15 y 18 de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Anexo 5			
	21-nov-03	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19	Artículo Cuarto Resolutivo Anexo 5	01-jul-03	31-dic-03	\$2,375.00

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Las cantidades establecidas en "Reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior" o en "Resolución Miscelánea Fiscal", y en su caso en los "Anexos de la propia Resolución", publicados en el Diario Oficial de la Federación, multiplicadas por el factor de actualización según el ejercicio fiscal que corresponda, da como resultado una multa mínima actualizada, mismas que se detallan a continuación:

Periodo de vigencia (vigencia de actualización)	Importe de la multa mínima actualizada		Factor de actualización	Importe de la multa mínima actualizada	Importe de la multa mínima Ajustada
1° de marzo al 31 de diciembre de 1998	\$1,500.00	por	1.0473	\$1,570.95	\$1,571.00
1° de enero de al 30 de junio de 1999	\$1,571.00	por	1.0819	\$1,699.66	\$1,700.00
1° de julio al 31 de diciembre de 1999	\$1,700.00	por	1.0906	\$1,854.02	\$1,854.00
1° de enero de al 30 de junio de 2000	\$1,854.00	por	1.0444	\$1,936.32	\$1,936.00
1° de julio al 31 de diciembre de 2000	\$1,936.00	por	1.0481	\$2,029.12	\$2,029.00
1° de enero de al 30 de junio de 2001	\$2,029.00	por	1.0386	\$2,107.32	\$2,107.00
1° de julio al 31 de diciembre de 2001	\$2,107.00	por	1.0297	\$2,169.58	\$2,170.00
1° de enero de al 30 de junio de 2002	\$2,170.00	por	1.0224	\$2,218.61	\$2,219.00
1° de julio al 31 de diciembre de 2002	\$2,219.00	por	1.0227	\$2,269.37	\$2,269.00
1° de enero de al 30 de junio de 2003	\$2,269.00	por	1.0304	\$2,337.98	\$2,338.00
1° de julio al 31 de diciembre de 2003	\$2,338.00	por	1.016	\$2,375.41	\$2,375.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 70, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 1998; así como el artículo 70, tercer párrafo, vigente en los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 del mismo ordenamiento legal, con relación al penúltimo párrafo del artículo 20 del citado Código vigente en los ejercicios referidos el cual establece que el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad inmediata superior

Así, la multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación del Anexo 5 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2003.

Del 1° de enero de 2004 al 1° de enero 2021

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

Actualización vigente a partir de enero de 2006

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.83 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de

\$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (Tres mil tres pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00

(Tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7.; fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Abril de 2019.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2020, misma que se dio a conocer en el anexo 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2020, modificado el 08 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, derivado de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2020.

Actualización vigente a partir de enero de 2021

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad

con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2021.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización".

En virtud de que se ubica en el supuesto previsto en el artículo 75, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que señala que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales a las que correspondan varias multas, sólo se aplicara la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, y toda vez que presentó sus declaraciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, dando lugar a la aplicación de multas por infracción a obligaciones formales y por la omisión total del pago de contribuciones, esta Autoridad procede a imponer la multa que resulte mayor de la comparación entre la multa formal y las de fondo, aplicables a cada caso en concreto, como se indica a continuación:

Tipo de Impuesto	Impuesto Histórico	Multas de Fondo	Multas de Forma	Multas por aplicar	
				Fondo	Forma
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8,468,240.46	4,657,532.25	4,750.00	4,657,532.25	
Como sujeto directo Anual					
II. Impuesto al Valor Agregado	4,519,331.71	2,485,632.44	57,000.00	2,485,632.44	
SUMA	12,987,572.17	7,143,164.69	61,750.00	7,143,164.69	0.00

RESUMEN DE MULTAS

En consecuencia, las multas a su cargo son como sigue:

Tipo de Impuesto	Multas de Fondo
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4,657,532.25
Como sujeto directo Anual	
II. Impuesto al Valor Agregado	2,485,632.44
TOTAL DE MULTAS	7,143,164.69

(Siete millones ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 69/100 M.N.)

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Como sujeto directo Anual	9,570,805.36
II. Impuesto al Valor Agregado	5,260,157.30
TOTAL DE IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS	14,830,962.66
RECARGOS	6,368,837.82
MULTAS	7,143,164.69
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	28,342,965.18

(Veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Mayo de 2022 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A, primer párrafo y 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre la contribución omitida actualizada, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito Autorizada de su preferencia, previa presentación de este oficio ante el Centro de Servicios Fiscales que le corresponda, de acuerdo a su domicilio fiscal, con fundamento en el artículo 3 fracciones VI y XXII, 12 y 13 fracción II, inciso A) punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México vigente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70, del citado Código y artículo 73 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, computados: Para el Impuesto Sobre la Renta, como sujeto directo, impuesto anual, desde el mes de Abril de 2020 y hasta el mes de Mayo de 2022, para los pagos definitivos mensuales del: impuesto

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

al Valor agregado; del mes de Enero de 2019, a partir del mes de Febrero de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Febrero de 2019, desde el mes de Marzo de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Marzo de 2019, desde el mes de Abril de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Abril de 2019, desde el mes de Mayo de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Mayo de 2019, desde el mes de junio de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de junio, desde el mes de Julio de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Julio de 2019, desde el mes de Agosto de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Agosto de 2019, desde el mes de Septiembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Septiembre de 2019, desde el mes de Octubre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Octubre de 2019, desde el mes de Noviembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Noviembre de 2019, desde el mes de Diciembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Diciembre de 2019, desde el mes de enero de 2020 y hasta el mes de Mayo de 2022.

Queda enterada, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en el que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$7,143,164.69, calculada sobre \$12,987,572.17, monto de las contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo previsto en el artículo 76, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante el Centro de Servicios Fiscales que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción XII, 90 penúltimo párrafo y último párrafo, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, ante la Procuraduría Fiscal de la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la autoridad de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6, último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, ante la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

(...").

Ahora bien, en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, firmado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, en su carácter de entonces Director General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, se determinó el crédito fiscal correspondiente y se hizo del conocimiento a la contribuyente

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., que las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de la emisión de la resolución, las cuales deberían ser enteradas en la Institución de crédito autorizada de su preferencia, previa presentación del oficio en el Centro de Servicios Fiscales que le corresponda, de acuerdo a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surtiera efectos su notificación, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de la emisión de la resolución.

Asimismo, se señaló que en caso de que las multas no fueran pagadas dentro del plazo previsto en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de la emisión de la resolución determinante del crédito fiscal contenido en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, el monto de las mismas se actualizaría desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Se plasmó además que los recargos generados se presentaban calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de la emisión de la resolución determinante del crédito fiscal contenida en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, computados para el Impuesto sobre la Renta, como sujeto directo, impuesto anual, desde el mes de Abril de 2020 y hasta el mes de Mayo de 2022, para los pagos definitivos mensuales del: Impuesto al Valor Agregado; del mes de Enero de 2019, a partir del mes de Febrero de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Febrero de 2019, desde el mes de Marzo de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Marzo de 2019, desde el mes de Abril de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de abril de 2019, desde el mes de Mayo de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Mayo de 2019, desde el mes de Junio de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Junio de 2019, desde el mes de Julio de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Julio de 2019, desde el mes de Agosto de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Agosto de 2019, desde el mes de Septiembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Septiembre de 2019, desde el mes de Octubre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Octubre de 2019, desde el mes de Noviembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Noviembre de 2019, desde el mes de Diciembre de 2019 y hasta el mes de Mayo de 2022, para la declaración correspondiente al mes de Diciembre de 2019, desde el mes de Enero de 2020 y hasta el mes de Mayo de 2022;

Se precisó que, si pagaba el Crédito Fiscal determinado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, a aquél en que hubiera surtido efectos su notificación tendría derecho a una reducción del 20% en las multas impuestas en cantidad de \$7,143,164.69, calculada sobre \$12,987,572.00, monto de las

contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo previsto en el artículo 76, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Se precisó además, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la resolución 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, era susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, ante la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna.

Se precisó que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Ahora bien, el crédito fiscal referido en párrafos que anteceden fue remitido para su control y cobro a la Delegación Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 20703002030404T-10527/2022 de fecha 04 de julio de 2022, recibido en la misma fecha.

Derivado de lo anterior y una vez que fue exigible el crédito fiscal contenido en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, llevó a cabo las siguientes actuaciones:

Mediante Mandamiento de Ejecución, número DFN/FED/0297/2022-99112 de fecha 31 de agosto de 2022, signado por el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el Procedimiento Administrativo de Ejecución, a efecto de hacer efectivo el cobro del crédito fiscal determinado en el oficio 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, el Notificador-Ejecutor adscrito a la Delegación Fiscal Naucalpan, el C. Enrique Everardo Uribe Gasca, Notificador Ejecutor adscrito a la Delegación Fiscal Naucalpan, se constituyó en el domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicado en: Calle Circuito Geografos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, a efecto de llevar a cabo la diligencia de Mandamiento de Ejecución, misma que no pudo ser realizada de manera personal, toda vez que no se localizó a dicha contribuyente en su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de agosto de 2022, quien señaló medularmente lo siguiente: *"...me constituí plena y legalmente en el domicilio... por así encontrarse señalado en los indicadores oficiales, nomenclatura del inmueble fachada crema zaguán café en donde al tocar el timbre soy atendido por persona del sexo masculino a quien le solicite su nombre y que se identifique quien no proporciona su nombre y no se identifica cuya media filiación es complexión media un metro con setenta centímetros aproximadamente treinta y cinco años aproximadamente tez morena cabello negro ceja poblada ojos oscuros nariz grande boca mediana ante quien me identifiqué con oficio de habilitación... y le explico el motivo de mi visita a quien le requiero la presencia del Representante legal de **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, quien responde bajo protesta de decir verdad que no conoce a dicha empresa buscada y no sabe dónde puede localizarse que ahí se encuentra otra Razón Social, a lo que le solicito acredite su dicho, lo cual manifiesta que él no cuenta con ninguna documentación para poder acreditar su dicho ya que solo es el vigilante del inmueble ... No se localiza a la Razón Social toda vez que la Desconocen en el domicilio buscado ... Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia..."*

Ahora bien, mediante oficio número 20703001040600T/3248/2022-99112 de fecha 10 de noviembre de 2022, signado por el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió la Declaratoria de Embargo sobre bienes de Contribuyente No Localizado, a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, en el que se informó

que dada su No Localización, procedería a llevar a cabo la Declaratoria de Embargo por Estrados sobre bienes propiedad del Contribuyente No Localizado, hasta en tanto y cuanto basten para asegurar la recuperación total del crédito en cuestión, más la actualización y los accesorios que se causen hasta que se haga efectivo el cobro total del crédito determinado en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022.

Mediante oficio con Folio SIARA SFINEDOMEXNAU/2023/000047 de fecha 13 de enero de 2023, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la INMOVILIZACIÓN de los depósitos bancarios de cualquier tipo que tenga a su favor la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, emitiéndose respuesta al mismo, mediante Oficio No.214-1MCA-104128/2023, de fecha 31 de enero de 2023, signado por el DR. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes, Coordinador de Atención a Autoridades "A", en el que se señala la cuenta bancaria de la institución financiera; BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con número de cuenta 0114325710, con un saldo de \$10,501.37 moneda nacional, a través de la cual se observa que la cuenta antes detallada registra embargos previos.

Ahora bien, mediante oficio número 20703001040600T/0695/2023-99112, de fecha 13 de febrero de 2023, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió Acuerdo de Ampliación de Embargo, a nombre de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que no pudo ser notificado de manera personal, en su domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Calle Circuito Geografos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, toda vez que no se localizó a dicha contribuyente en su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de marzo de 2023, levantada por el C. Sergio Garduño Barrios, en su carácter de Notificador-Ejecutor de la Delegación Fiscal Naucalpan, en la cual señaló medularmente lo siguiente: *"...Me constituí plena y legalmente en el domicilio calle circuito Geografos, número 70, Ciudad Satelite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100, mismo que coincide con el documento a Diligenciar ubicado entre cerrada Fray Juan Agustín y Cerrada Ricardo Fonseca Inmueble de Fachada Beige, puerta color gris, dos niveles no hay ventanas a la vista al tocar la puerta con el proposito de llevar acabo una diligencia de Ampliación de Embargo... soy atendido por persona del sexo masculino, ante quien me identifico con oficio de habilitación... le requeri la presencia del representante legal Absolut Clean S de RI de CV, me informa bajo protesta de decir verdad que no esta constituida la razón social buscada en el domicilio la desconoce rotundamente actualmente se encuentra Lenovo, Centro Autorizado de Servicio, no acredita su dicho, no se identifico, no lo considera necesario, dijo informar en carácter de empleado en el domicilio, su media filiación por apreciación es tez morena, complexión robusta cabello lacio, cejas gruesas, ojos de color café... no proporciona más datos... no se localizó a la a la razón social buscada en el domicilio, de igual manera no se encontraron bienes suceptibles de embargo... Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia."*

Mediante oficio 20703001040600T/6065/2023 de fecha 21 de julio de 2023, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó impresión de consulta al Sistema de información Patrimonial de los contribuyentes que se indican, emitiéndose respuesta al mismo, mediante Oficio 400-37-00-04-03-2023-25332 de fecha 14 de agosto de 2023, signado por la Lic. Sharon Jocelyn Martínez Ramírez, Subadministradora Desconcentrada de Recaudación adscrita a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", mediante el cual se remiten "Constancias de Consulta al Sistema de Información Patrimonial" con fecha de emisión de 07 de agosto de 2023, en la que se desprenden los datos de la contribuyente con R.F.C. ACL161104GH0; domicilio fiscal ubicado en Calle Circuito Geógrafos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100; Sello Digital con Folio 00001000000409856294 con estatus de revocado.

Mediante oficio 20703001040600T/6046/2023- 95208,93908, 99112 de fecha 21 de julio de 2023, la Lic. Sandra Wendoline Rojas Elías, en su carácter de Subdelegada de Administración de Cartera Delegación Fiscal Naucalpan de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó se informara si en la base de datos del SIFREM se encuentran registrados antecedentes registrales de bienes inmuebles y demás información que permitiera la localización de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, emitiéndose respuesta al mismo, mediante oficio 20703001060101L/2679/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, signado por la C. Cinthia Yadira Albarrán Estrada, Jefa del departamento de Sistemas de Créditos, en el que se indicó que no se localizaron bienes a nombre de **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**

Ahora bien, mediante oficio número 20703001040600T/2817/2023-99112, de fecha 31 de agosto de 2023, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió Acuerdo de Ampliación de Embargo, a nombre de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que no pudo ser notificado de manera personal, en su domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Calle Circuito Geógrafos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, toda vez que no se localizó a dicha contribuyente en su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2023, levantada por la C. ROCIO VAINNEY ESPARZA CONTRERAS, en su carácter de Notificador-Ejecutor de la Delegación Fiscal Naucalpan, en la cual señaló medularmente lo siguiente: *"... Me constituí plena y legalmente en el domicilio... ubicado en la Calle Circuito Geógrafos, numero exterior 70 colonia Ciudad Satélite municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México CP 53100 y una vez que me cerciore que es el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales del lugar de acuerdo a las placas metálicas con el nombre de la calle... me constituí a efecto de llevar a cabo una diligencia de Ampliación de embargo... lugar en donde al tocar la puerta fui atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique con oficio de habilitación ... y a quien le explique el motivo de mi visita y le requerí la presencia del representante legal de la razón social Absolut Clean S de RL de CV a*

lo que manifestó bajo protesta de decir verdad que no conoce a esa razón social y desconoce su localización que ahí la razón social que se encuentra en el lugar es denominada como SIC Comercialización y Servicios de Mexico, por lo que le requerí que acredite su dicho a lo que a lo que exhibe constancia de situación fiscal el cual se anexa copia simple por lo que le requerí que se identifique quien si se identifica con Credencial para votar a nombre de Norma Angelica Flores...no proporcionando mas datos ... No se encontró a la a la razón social en el domicilio de igual manera no se encuentran bienes susceptibles de embargo... Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia."

Mediante oficio 20703001040600T/0705/2024-99112 de fecha 23 de enero de 2024, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó verificación de domicilio fiscal de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, remitiéndose copia de dicha verificación, mediante Oficio 400-37-00-03-01-2024-07481 de fecha 29 de febrero de 2024, signado por el Lic. Guillermo Díaz Roldán, Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", con sede en México, en la que informa el resultado de "NO LOCALIZADO".

Mediante oficio 20703001040600T/0706/2024-99112 de fecha 23 de enero de 2024, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó información sobre movimientos al RFC de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, emitiéndose respuesta al mismo, mediante Oficio 700-38-00-00-00-2024-00986 de fecha 29 de enero de 2024, signado por el Lic. Jesús Alberto Hop García, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de México "2", mismo que señaló, lo siguiente: *"Referente a los movimientos y avisos al R.F.C. por parte del contribuyente **ABSOLUT CLEAN S. DE R.L. DE C.V.**, con **R.F.C. ACL161104GH0**, me permito informar que en los últimos cinco años a la fecha únicamente ha presentado un aviso al R.F.C., siendo este un aviso de cambio de domicilio, el cual fue realizado por autoservicio mediante vía web, por lo cual se le proporciona copia simple del acuse correspondiente"*.

Mediante oficio 20703001040600T/0707/2024-99112 de fecha 23 de enero de 2024, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó documentales respecto del trámite de la generación de e.firma o de sellos digitales en relación a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, emitiéndose respuesta al mismo, mediante Oficio 700-38-00-00-00-2024-00997 de fecha 29 de enero de 2024, signado por el Lic. Jesús Alberto Hop García, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de México "2", al respecto proporcionó expediente generado con motivo del trámite de e. firma llevado a cabo.

Ahora bien, mediante oficio número 20703001040600T/0405/2024-99112, de fecha 12 de febrero de 2024, el C.P. Miguel Aviléz García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Gobierno del Estado de México, emitió Acuerdo de Ampliación de Embargo, a nombre de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que no pudo ser notificado de manera personal, en su domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Calle Circuito Geógrafos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, toda vez que no se localizó a dicha contribuyente en su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de marzo de 2024, levantada por la C. BLANCA ALEJANDRA MIRANDA VALADEZ, en su carácter de Notificador-Ejecutor de la Delegación Fiscal Naucalpan, en la cual señaló medularmente lo siguiente: *"... Me constituí plena y legalmente en el domicilio ubicado en la Calle Circuito Geógrafos, numero exterior 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juarez y por encontrarse entre F.J. Agustin de Marti y Ricardo Toscano, y por ser un inmueble de fachada beige con portón café y tener un letrero con las siglas SIC, y el de Dell Centro Autorizado de Servicio, en donde al tocar la puerta (timbre) soy atendida por una persona del sexo femenino, ante quien me identifico con oficio de habilitación... y le explico que el motivo es para llevar a cabo la diligencia de ampliación de embargo... y pregunto por el representante legal de Absolut Clean S de RL de CV, a lo que me informa que desconoce la empresa que le menciono y que la empresa que esta en el inmueble es Dell... siendo lo único que me informa, asi mismo se asienta la media filiación que atiende ya que no se identifica por lo que se asienta por apreciación: sexo femenino, de unos cuarenta y cinco años... Sin omitir mencionar que: se actúa en el domicilio en términos del art. 10 y 152 CFF...Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia."*

Mediante oficio 20703001040600T/1687/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó impresión de consulta al Sistema de información Patrimonial de los contribuyentes que se indican, emitiéndose respuesta al mismo, mediante oficio 400-37-00-04-03-2024-08304 de fecha 07 de marzo de 2024, signado por la Lic. Sharon Jocelyn Martínez Ramírez, Subadministradora Desconcentrada de Recaudación adscrita a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", mediante el cual se remiten "Constancias de Consulta al Sistema de Información Patrimonial".

Mediante oficio 20703001040600T/1688/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó consulta al Sistema denominado "Visor Tributario" así como la constancia de situación fiscal de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, emitiéndose respuesta al mismo mediante Oficio 700-38-00-00-00-2024-02571 de fecha 06 de marzo de 2024, signado por el Lic. Jesús Alberto Hop García, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de México "2", al respecto se proporcionó la impresión de la constancia de situación fiscal y visor tributario de la contribuyente en cuestión.

Ahora bien, mediante oficio número 20703001040600T/0849/2024-99112, de fecha 29 de abril de 2024, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado de México, emitió Acuerdo de Ampliación de Embargo, a nombre de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que no pudo ser notificado de manera personal, en su domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Calle Circuito Geógrafos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, toda vez que no se localizó a dicha contribuyente en su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de mayo de 2024, levantada por el C. SERGIO GARDUÑO BARRIOS, en su carácter de Notificador-Ejecutor de la Delegación Fiscal Naucalpan, en la cual señaló medularmente lo siguiente: *"... Me constituí plena y legalmente en el domicilio calle circuito Geógrafos, numero 70, ciudad Satélite, Naucalpan de Juarez Estado de México, CP 53100, por así coincidir con los indicadores oficiales, nomenclatura del inmueble por tener a la vista número exterior 70... al tocar a la puerta con el propósito de llevar a cabo una diligencia de Ampliación de embargo... nadie atiende a mi llamado...no se localizó a la razón social buscada en el domicilio, de igual manera no se encontraron bienes susceptibles de embargo...Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia."*

Mediante oficio 20703001040600T/6024/2024-99112 de fecha 31 de julio de 2024, el C.P. Miguel Avilez García, en su carácter de entonces Delegado Fiscal Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó a la Delegada de Asuntos Contenciosos en Naucalpan de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, informará si la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, había interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución determinante o en su caso de las acciones de cobro realizadas por esa Delegación, emitiéndose respuesta al mismo mediante oficio 20700006030003T/108/2025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la Lic. Mireya Gutiérrez Fernández, Delegada de asuntos contenciosos Naucalpan, en el cual se comunica lo siguiente: *"Que, de una búsqueda realizada en los archivos de la dirección de lo contencioso, y de esta delegación a mi cargo, no se encontró ninguna información, documentación o medio de defensa legal interpuesto por la contribuyente citada, en contra de la resolución referida"*.

Asimismo, la Delegada Fiscal Naucalpan de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió la Constancia de no existencia de bienes susceptibles de embargar, mediante el oficio número 20703001040600T/4879/2024-99112 de fecha 27 de junio de 2024, en la que se hizo constar que no se han localizado a la fecha bienes suficientes susceptibles de embargo que permitan la recuperación del adeudo fiscal determinado mediante oficio 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, emitida por la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por la cantidad de \$28,342,965.18 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

En razón de lo anterior y toda vez de que la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplió con la obligación de pago de las contribuciones y accesorios determinados en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, dentro del plazo legal señalado para tal efecto, no se encuentra constituida a la fecha garantía del interés fiscal y dada la imposibilidad de hacer efectivo el citado crédito fiscal, en razón de que se agotaron todas las diligencias del Procedimiento Administrativo de Ejecución, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, le emite la presente resolución en su carácter de responsable solidario, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Se hace constar que de la consulta a los sistemas institucionales con los que cuenta la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se conoció que la C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, en su calidad de responsable solidario de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, tiene su domicilio fiscal ubicado en: Calle Río Lerma número 196 BIS, Torre A Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; el cual se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de esta Autoridad; por lo que se le comunica que esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es la Autoridad competente para emitir la presente resolución en su carácter de responsable solidario, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, especialmente lo dispuesto en su penúltimo párrafo, que se refiere a que cuando se determine la responsabilidad solidaria, se debe señalar la causa legal de la responsabilidad, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, consideró lo siguiente:

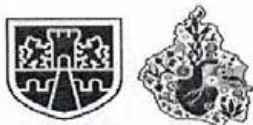
De conformidad con lo hasta ahora asentado y los documentos referidos, se tiene por no localizada a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en Calle Circuito Geógrafos, número 70, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, tal y como consta en las diligencias realizadas por el personal adscrito a la Delegación Fiscal de Naucalpan, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, toda vez que en fechas; 31 de agosto del año 2022; así como del 29 de marzo y 19 de septiembre, correspondientes al año 2023; así como el 07 de marzo y 15 de mayo, ambas de 2024, no se localizó en su domicilio registrado en el Registro Federal de Contribuyentes; diligencias realizadas con posterioridad a la notificación del oficio número oficio 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, mediante el cual se determinó

un crédito fiscal en cantidad de \$28,342,965.18 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.) a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo que la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, incurrió en el supuesto a qué se refiere el artículo 26 primer párrafo fracción III, primer párrafo, inciso e) del primer párrafo de la fracción X, y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anterior, derivado de las acciones de investigación efectuadas por la Delegación Fiscal de Naucalpan de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, de la documentación que obra en el expediente, se conoció que la C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, mediante Acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2020, se acordó el nombramiento de **Liquidador** de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, misma que fue protocolizada en el Instrumento Notarial número 83,399, de fecha 11 de diciembre de 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 de la Ciudad de México, en donde se designa como Liquidador de la Sociedad a la señora **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, señalado en el apartado de **RESOLUCIONES**:

I.- Se designa como Liquidador de la Sociedad a la señora MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, quien tendrá todas y cada una de las facultades que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos sociales de la sociedad, debe contar el Liquidador de la sociedad. II.- La señora MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, en su carácter de Liquidador de la Sociedad, contará con todas las facultades que la legislación aplicable y estatutos de la sociedad le otorgan incluyendo, de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes; a) tener la representación de la sociedad conforme al Artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, (b) llevar a cabo la liquidación de la sociedad en términos de lo dispuesto en el capítulo XI (décimo primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estatutos sociales de la sociedad, y demás leyes aplicables, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, (i) la conclusión de las operaciones que estén pendientes al momento de la disolución, (ii) hacer efectivos los créditos a favor de la sociedad y pagar los que existan a cargo de la misma, (iii) poner en venta los bienes de la sociedad, (iv) dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de la sociedad (V) practicar el balance final de liquidación de la sociedad, el cual deberá de publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía, (vi) convocar y presidir a una Asamblea General Extraordinaria de Socios a efectos de discutir y aprobar el citado balance final, debiendo pagarse posteriormente a los mismos la parte del haber social que les corresponda, (vii) depositar en el balance final de liquidación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, (viii) una vez concluida la liquidación, cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción respectiva, (ix) dar los avisos y realizar los trámites conducentes ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las dependencias competentes, necesarias para cumplir con los fines acordados en esta Asamblea, y (x) una vez liquidada la sociedad, conservar los libros y documentos de la sociedad por un término de 10 años. Poder especial en cuanto su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en

cuanto a sus facultades, quien gozará d todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa poro no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: Poder especial en cuanto a su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en cuanto a sus facultades, quien gozará de todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con Poder General Para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal. b) Representar a la Sociedad con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él. c) Representar a la Sociedad con Poder General Para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República. d) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, gozando para tal efecto de la representación patronal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del trabajo, por lo que gozará de las facultades establecidas por los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", de la mencionada Ley se le faculta actuar ante o frente a toda clase de Sindicatos con los cuales que celebren contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obreros-patronales, celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindirlos; y ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la citada Ley; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que la sustituyan, así como ante el Centro Federal de Conciliaciones y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación Locales (con) los artículos transitorios del decreto por lo que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo publicada el primero de mayo del año dos mil diecinueve); llevando la representación patronal para los efectos de los artículos once , cuarenta y seis y cuarenta y siete de la misma Ley y también la representación legal de la empresa en calidad de administrador en Materia Laboral , lo anterior para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en el juicio o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de dicho ordenamiento legal; para tales efectos podrán concurrir a toda clase de audiencias, incluyendo la de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas ; así como el desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley recibir citatorios, requerimientos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar avenencias transacciones, arreglos,



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

finiquitos, en general tomar toda clase de decisiones; negociar y suscribir convenios laborales; articular o absolver posiciones, desahogar pruebas y entre estas la confesional en todas sus partes, con fundamento en los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro, señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo seiscientos sesenta y seis de dicha Ley, promover y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencia de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, concurrir a las audiencias preliminares y del juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos sesenta y tres "F", ochocientos sesenta y tres "H" y demás relativas a la Ley Federal del Trabajo; los apoderados podrán comparecer en representación de la sociedad ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); el Sistema de Ahorro para el Retiro; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de la Ley de Defensoría Pública y demás disposiciones legales que se relacionen con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de mayo del año dos mil diecinueve. Este poder lo podrán ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean estas físicas o morales, nacionales o extranjeras. e) Para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y/o de inversión a nombre y representación de la sociedad, otorgándole al efecto las facultades a que se refieren los artículos 9 (noveno) y 10 (décimo) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, con excepción de la facultad de delegar o sustituir dichos poderes o de otorgar o revocar poderes. (...) por lo anterior, se desprende que contaba con poderes amplios de administración y dominio, para conducir el proceso de liquidación, en virtud de ostentar la representación legal, la gestión absoluta de los bienes y la dirección de la masa liquidable, en especial cumplir con las obligaciones pendientes, contando con las facultades materiales y jurídicas para ello, a cargo de la moral **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de enero al 31 de diciembre de 2019, ubicándose así en el supuesto previsto en el artículo 26 primer párrafo fracción III, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que establece lo siguiente:

"(...)

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 26 Primer párrafo. - Son responsables solidarios con los contribuyentes: ...

FRACCIÓN III. Primer Párrafo. - Los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra, así como de aquellas que se causaron durante su gestión.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

(...)"

***énfasis añadido.**

No se omite señalar que, al día de la fecha del presente oficio, no se tiene conocimiento que se haya efectuado algún cambio en su designación como **Liquidador** de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, o que haya dejado de ser **Liquidador**, por lo que es dable determinar a esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **TELM820614BJ7**, como responsable solidario respecto a las obligaciones tributarias de la moral **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, contenidas en el oficio número **20703002030404T-6880/2022** de fecha **19 de Mayo de 2022**, en el periodo comprendido del 01 de enero de enero al 31 de diciembre de 2019, de la contribuyente de trato.

De lo anterior, se desprende que esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **TELM820614BJ7**, es responsable solidario de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de **Liquidador**, por las contribuciones que debieron pagarse a cargo de la sociedad en liquidación, considerando aquellas obtenidas en el periodo en revisión del cumplimiento de obligaciones Fiscales de dicha contribuyente, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, toda vez que, mediante Acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2020, se acordó el nombramiento de Liquidador de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, misma que fue protocolizada en el Instrumento Notarial número 83,399, de fecha 11 de diciembre de 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 de la Ciudad de México, en donde se designa como Liquidador de la Sociedad a esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, señalado en el apartado de **RESOLUCIONES** : I.- Se designa como Liquidador de la Sociedad a la señora **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, quien tendrá todas y cada una de las facultades que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos sociales de la sociedad, debe contar el Liquidador de la sociedad. II.- La señora **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, en su carácter de Liquidador de la Sociedad, contará con todas las facultades que la legislación aplicable y estatutos de la sociedad le otorgan incluyendo, de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes; a) tener la representación de la sociedad conforme al Artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, (b) llevar a cabo la liquidación de la sociedad en términos de lo dispuesto en el capítulo XI (décimo primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estatutos sociales de la sociedad, y demás leyes aplicables, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, (i) la conclusión de las operaciones que estén pendientes al momento de la disolución, (ii) **hacer efectivos los créditos a favor de la sociedad y pagar los que existan a cargo de la misma**, (iii) poner en venta los bienes de la sociedad, (iv) **dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de la sociedad** (v) practicar el balance final de liquidación de la sociedad, el cual deberá de publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía, (vi) convocar y presidir a una Asamblea General Extraordinaria de Socios a efectos de discutir y aprobar el citado balance final, debiendo pagarse posteriormente a los mismos la parte del haber social que les corresponda, (vii) depositar en el balance final de liquidación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, (viii) una vez concluida la liquidación, cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción respectiva, (ix) dar los avisos y realizar



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

los trámites conducentes ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las dependencias competentes, necesarias para cumplir con los fines acordados en esta Asamblea, y (x) una vez liquidada la sociedad, conservar los libros y documentos de la sociedad por un término de 10 años. Poder especial en cuanto su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en cuanto a sus facultades, quien gozará de todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: Poder especial en cuanto a su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en cuanto a sus facultades, quien gozará de todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con Poder General Para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal. b) Representar a la Sociedad con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él. c) Representar a la Sociedad con Poder General Para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República. d) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, gozando para tal efecto de la representación patronal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del trabajo, por lo que gozará de las facultades establecidas por los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", de la mencionada Ley se le faculta actuar ante o frente a toda clase de Sindicatos con los cuales que celebren contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obreros-patronales, celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindirlos; y ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la citada Ley; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que la sustituyan, así como ante el Centro Federal de Conciliaciones y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación Locales (con) los artículos transitorios del decreto por lo que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo publicada el primero de mayo del año dos mil diecinueve); llevando la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la misma Ley y también la representación legal de la empresa en calidad de administrador en Materia Laboral, lo anterior para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en el juicio o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de dicho



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

ordenamiento legal; para tales efectos podrán concurrir a toda clase de audiencias, incluyendo la de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así como el desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley recibir citatorios, requerimientos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar avenencias transacciones, arreglos, finiquitos, en general tomar toda clase de decisiones; negociar y suscribir convenios laborales; articular o absolver posiciones, desahogar pruebas y entre estas la confesional en todas sus partes, con fundamento en los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro, señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo seiscientos sesenta y seis de dicha Ley, promover y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencia de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, concurrir a las audiencias preliminares y del juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos sesenta y tres "F", ochocientos sesenta y tres "H" y demás relativas a la Ley Federal del Trabajo; los apoderados podrán comparecer en representación de la sociedad ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); el Sistema de Ahorro para el Retiro; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de la Ley de Defensoría Pública y demás disposiciones legales que se relacionen con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de mayo del año dos mil diecinueve. Este poder lo podrán ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales, nacionales o extranjeras. e) Para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y/o de inversión a nombre y representación de la sociedad, otorgándole al efecto las facultades a que se refieren los artículos 9 (noveno) y 10 (décimo) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, con excepción de la facultad de delegar o sustituir dichos poderes o de otorgar o revocar poderes (...)", de la que se advierte que esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ** en su calidad de **Liquidador**, es considerada responsable solidario, por las contribuciones que debieron pagarse a cargo de la sociedad en liquidación, considerando aquellas obtenidas en el periodo en revisión del cumplimiento de obligaciones Fiscales a cargo de dicha contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**

En ese contexto y toda vez que la responsabilidad solidaria en materia fiscal tiene un efecto de subrogación en la relación jurídico tributaria que se produce con motivo de las obligaciones fiscales que son objeto de las facultades de las autoridades fiscales y los derechos y obligaciones de los contribuyentes, la cual implica una responsabilidad adhesiva o supletoria y puesto que en materia tributaria tiene su origen en una causa legal prevista en el artículo 26, del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emite la presente resolución de responsabilidad solidaria respecto del crédito fiscal contenido en el oficio número **20703002030404T-6880/2022** de fecha **19 de Mayo de 2022**, en cumplimiento a la orden número

GIM1500059/20, a esa C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, en carácter de Liquidador de la contribuyente deudora ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 26 párrafos primero, fracción III, primer párrafo, y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

SEGUNDO.- Por los motivos y fundamentos antes mencionados, y toda vez que la C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, es Responsable Solidario respecto de las contribuciones contenidas en el oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, derivadas de la revisión de gabinete practicada bajo el número de orden GIM1500059/20, a cargo de la persona moral deudora ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes TELM820614BJ7, y toda vez que, según se desprende del Instrumento Notarial número 83507, de fecha 01 de marzo de 2021, otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 de la Ciudad de México, en donde se señala a la C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, como Liquidador de la moral ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V., por tal motivo, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 26 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y los artículos 17-A y 21 del mismo ordenamiento legal, los cuales establecen respectivamente que la responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios con excepción de las multas y que el monto de las contribuciones a cargo del fisco federal se actualizarán por el transcurso del tiempo, procede a determinar el importe actualizado del adeudo descrito en el apartado de antecedentes, tal y como se indica a continuación:

Por lo anterior, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a determinar la actualización del crédito fiscal a cargo de la responsable Solidario C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, como sigue

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2019.

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2019	
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE	
INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD Y SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	28,302,448.20
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	28,302,448.20
POR:	
PORCENTAJE SEGÚN ARTICULO 9, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	30%
IMPUESTO DETERMINADO	8,490,734.46

MENOS:		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		22,494.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADOS A CARGO		8,468,240.46
POR:		
FACTORES DE ACTUALIZACIÓN AL MES DE MAYO DE 2022		1.3643
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO A CARGO, ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2022		9,570,805.36

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2019, ACTUALIZADO A MAYO DE 2026.

EJERCICIO 2019	IMPUESTO HISTORICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN AL MES DE MAYO DE 2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR ACTUALIZADO A MAYO DE 2026
ANUAL	8,468,240.46	1.3643	3,084,980.00	11,553,220.46
TOTAL	8,468,240.46		3,084,980.00	11,553,220.46

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO FISCAL QUE SE LIQUIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

MES/2019	PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE PAGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2022
ENERO	386,533.25	1.1716	66,329.10	452,862.35
FEBRERO	384,044.27	1.1720	66,055.61	450,099.88
MARZO	481,612.14	1.1675	80,670.03	562,282.17
ABRIL	470,607.80	1.1688	78,497.37	549,105.17
MAYO	62,329.51	1.1702	10,608.48	72,937.99
JUNIO	1,387,346.11	1.1695	235,155.16	1,622,501.27
JULIO	141,693.44	1.1651	23,393.58	165,087.02
AGOSTO	172,104.98	1.1653	28,448.94	200,553.92
SEPTIEMBRE	108,786.23	1.1622	17,645.12	126,431.35
OCTUBRE	178,083.70	1.1560	27,781.05	205,864.75
NOVIEMBRE	234,289.04	1.1467	34,370.19	268,659.23
DICIEMBRE	511,901.26	1.1404	71,870.94	583,772.20
SUMA	4,519,331.71		740,825.59	5,260,157.30

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACTUALIZADO A MAYO 2026.

MES 2019	IMPUESTO HISTÓRICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN AL MES DE MAYO DE 2026	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2026
ENERO	386,533.25	1.4143	160,140.73	546,673.98
FEBRERO	384,044.27	1.4147	159,263.16	543,307.43
MARZO	481,612.14	1.4093	197,123.85	678,735.99
ABRIL	470,607.80	1.4085	192,243.29	662,851.09
MAYO	62,329.51	1.4126	25,717.16	88,046.67
JUNIO	1,387,346.11	1.4117	571,170.39	1,958,516.50
JULIO	141,693.44	1.4064	57,584.21	199,277.65
AGOSTO	172,104.98	1.4066	69,977.88	242,082.86
SEPTIEMBRE	108,786.23	1.4030	43,840.85	152,627.08
OCTUBRE	178,083.70	1.3954	70,414.29	248,497.99
NOVIEMBRE	234,289.04	1.3843	90,037.28	324,326.32
DICIEMBRE	511,901.26	1.3766	192,782.01	704,683.27
TOTAL	4,519,331.71		1,830,295.11	6,349,626.84

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización de mayo de 2026, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de abril correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018 =100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.831 del mes de abril del 2026, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018 =100" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018."

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los capítulos de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS MORALES.
EJERCICIO FISCAL REVISADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, antepenúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2019, el pago del impuesto debió realizarse a más tardar el día 31 de marzo de 2020, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente resulta ser Marzo 2026; por lo que el factor de actualización de 1.3616, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.831 correspondiente al mes de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 106.8890 del mes de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2020, también expresado con la base "segunda quincena de julio 2018=100", los factores de actualización que se citan en esta liquidación, se determinaron como sigue:

EJERCICIO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	DEL MES DE	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	DIVIDIDO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	DEL MES DE	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2019	145.8310	ABRIL DE 2026	08 DE MAYO DE 2026	ENTRE	106.8890	FEBRERO DE 2020	10 DE MARZO DE 2020	1.3643

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO FISCAL REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el pago del Impuesto correspondiente debió realizarse a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal que se liquida, los factores de actualización que se citan en esta liquidación se determinaron como sigue:

Los factores de actualización que se citan en el cuadro siguiente de esta resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.831 correspondiente al mes de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018 =100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de enero de 2019 de 103.1080 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de febrero de 2019; de febrero de 2019 de 103.0790 publicado en el Diario

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

Oficial de la Federación del 08 de marzo de 2019; de marzo de 2019 de 103.4760 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 2019; de abril de 2019 de 103.5310 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de mayo de 2019; de mayo de 2019 de 103.2330 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2019; de junio de 2019 de 103.2990 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2019; de julio de 2019 de 103.6870 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2019; de agosto de 2019 de 103.6700 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de septiembre de 2019; de septiembre de 2019 de 103.9420 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2019; de octubre de 2019 de 104.5030 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de noviembre de 2019; de noviembre de 2019 de 105.3460 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2019 y de diciembre de 2019 de 105.9340; publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2020; también expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018 =100" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

MES 2019	INPC	DEL MES DE 2026	SEGÚN D.O.F.	DIVIDIDO	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	DEL MES DE 2019	SEGÚN D.O.F.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ENERO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.1080	ENERO	08-feb-19	1.4143
FEBRERO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.0790	FEBRERO	08-mar-19	1.4147
MARZO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.4760	MARZO	10-abr-19	1.4093
ABRIL	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.5310	ABRIL	10-may-19	1.4085
MAYO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.2330	MAYO	10-jun-19	1.4126
JUNIO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.2990	JUNIO	10-jul-19	1.4117
JULIO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.6870	JULIO	09-ago-19	1.4064
AGOSTO	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.6700	AGOSTO	10-sep-19	1.4066
SEPTIEMBRE	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	103.9420	SEPTIEMBRE	10-oct-19	1.4030
OCTUBRE	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	104.5030	OCTUBRE	08-nov-19	1.3954
NOVIEMBRE	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	105.3460	NOVIEMBRE	10-dic-19	1.3843
DICIEMBRE	145.8310	ABRIL	08/05/2026	ENTRE	105.9340	DICIEMBRE	10-ene-20	1.3766

RECARGOS

En virtud de que esa contribuyente **ABSOLUT.CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II, de la 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados por las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde mes de abril de 2020 hasta abril del 2026 para efectos del Impuesto Sobre la Renta y desde el mes de Febrero de 2019 hasta Diciembre de 2024 para efectos de los pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado; correspondientes al periodo fiscal que se liquida comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019; mismas que se encuentran establecidas, como sigue:

RECARGOS GENERADOS AL AÑO DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2019, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, y en el artículo 21 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año; en relación con el artículo 16 de su Reglamento ambos vigentes en 2019, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de febrero de 2019 a diciembre de 2019 es de 16.17 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS AL AÑO DE 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2020, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, y en el artículo 21 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año; en relación con el artículo 16 de su Reglamento ambos vigentes en 2020, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2020 a diciembre de 2020, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS AL AÑO DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2021, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020, generando un incremento equivalente al

0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2021 a diciembre de 2021, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS AL AÑO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2022 a diciembre de 2022, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS AL AÑO DE 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, la cual es el

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADO AL AÑO 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS AL AÑO 2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2025 a marzo de 2025, es de 4.41 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

CALCULO DE LOS RECARGOS

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DE LAS PERSONAS MORALES

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EJERCICIO	PERIODO DE RECARGOS	NÚMERO DE MESES	TASA MENSUAL DE RECARGOS	PORCENTAJE ACUMULADO
2019	DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020	9	1.47%	13.23%
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021	12	1.47%	17.64%
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022	12	1.47%	17.64%
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	12	1.47%	17.64%
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024	12	1.47%	17.64%
	DE ENERO A MARZO DE 2025	3	1.47%	4.41%
TOTAL		60		88.20%

EJERCICIO	PERIODO DE RECARGOS		NÚMERO DE MESES	TASA MENSUAL DE RECARGOS A 2025	PORCENTAJE ACUMULADO
2019	DEL MES DE	AL MES DE	60	1.47%	88.20%
ANUAL	Abr-20	Mar-25			

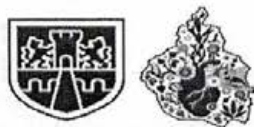
EJERCICIO 2019	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO	PORCENTAJE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ANUAL	\$11,553.220.46	88.20%	\$10,189,940.45

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

PERIODO 2019	PERIODO DE RECARGOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2026	MESES	TASA DE RECARGOS	% TOTAL DE RECARGOS	IMPORTE RECARGOS AL MES DE MAYO DE 2026
ENERO	DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019	546,673.98	11	1.47%	16.17%	88,397.18
	DE ENERO A DICIEMBRE 2020		12	1.47%	17.64%	96,433.29
	DE ENERO A DICIEMBRE 2021		12	1.47%	17.64%	96,433.29
	DE ENERO A DICIEMBRE 2022		12	1.47%	17.64%	96,433.29
	DE ENERO A DICIEMBRE 2023		12	1.47%	17.64%	96,433.29
	DE ENERO A ENERO 2024		1	1.47%	1.47%	8,036.11
			60		88.20%	482,166.45
FEBRERO	DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019	543,307.43	10	1.47%	14.70%	79,866.19
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	95,839.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	95,839.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	95,839.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	95,839.43
	DE ENERO A FEBRERO DE 2024		2	1.47%	2.94%	15,973.24
			60		88.20%	479,197.15
MARZO	DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019	678,735.99	9	1.47%	13.23%	89,796.77
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	119,729.03
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	119,729.03
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	119,729.03
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	119,729.03
	DE ENERO A MARZO DE 2024		3	1.47%	4.41%	29,932.26
			60		88.20%	598,645.14

PERIODO 2019	PERIODO DE RECARGOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2026	MESES	TASA DE RECARGOS	% TOTAL DE RECARGOS	IMPORTE RECARGOS AL MES DE MAYO DE 2026
ABRIL	DE MAYO A DICIEMBRE DE 2019	662,851.09	8	1.47%	11.76%	77,951.29
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	116,926.93
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	116,926.93
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	116,926.93
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	116,926.93
	DE ENERO A ABRIL DE 2024		4	1.47%	5.88%	38,975.64
			60		88.20%	584,634.66
MAYO	DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019	88,046.67	7	1.47%	10.29%	9,060.00
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	15,531.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	15,531.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	15,531.43
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	15,531.43
	DE ENERO A MAYO DE 2024		5	1.47%	7.35%	6,471.43
			60		88.20%	77,657.16
JUNIO	DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019	1,958,516.50	6	1.47%	8.82%	172,741.16
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	345,482.31
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	345,482.31
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	345,482.31
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	345,482.31
	DE ENERO A JUNIO DE 2024		6	1.47%	8.82%	172,741.16
			60		88.20%	1,727,411.56
JULIO	DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2019	199,277.65	5	1.47%	7.35%	14,646.91
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	35,152.58
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	35,152.58
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	35,152.58
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	35,152.58
	DE ENERO A JULIO DE 2024		7	1.47%	10.29%	20,505.67



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

PERIODO 2019	PERIODO DE RECARGOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2026	MESES	TASA DE RECARGOS	% TOTAL DE RECARGOS	IMPORTE RECARGOS AL MES DE MAYO DE 2026
			60		88.20%	175,762.89
AGOSTO	DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019	242,082.86	4	1.47%	5.88%	14,234.47
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	42,703.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	42,703.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	42,703.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	42,703.42
	DE ENERO A AGOSTO DE 2024		8	1.47%	11.76%	28,468.94
			60		88.20%	213,517.09
SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019	152,627.08	3	1.47%	4.41%	6,730.85
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	26,923.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	26,923.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	26,923.42
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	26,923.42
	DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024		9	1.47%	13.23%	20,192.56
			60		88.20%	134,617.09
OCTUBRE	DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019	248,497.99	2	1.47%	2.94%	7,305.84
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	43,835.05
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	43,835.05
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	43,835.05
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	43,835.05
	DE ENERO A OCTUBRE DE 2024		10	1.47%	14.70%	36,529.21
			60		88.20%	219,175.23
NOVIEMBRE	DE DICIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019	324,326.32	1	1.47%	1.47%	4,767.60
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020		12	1.47%	17.64%	57,211.16
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	57,211.16
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	57,211.16



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

PERIODO 2019	PERIODO DE RECARGOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2026	MESES	TASA DE RECARGOS	% TOTAL DE RECARGOS	IMPORTE RECARGOS AL MES DE MAYO DE 2026
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	57,211.16
	DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024		11	1.47%	16.17%	52,443.57
			60		88.20%	286,055.81
DICIEMBRE	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	704,683.27	12	1.47%	17.64%	124,306.13
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		12	1.47%	17.64%	124,306.13
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		12	1.47%	17.64%	124,306.13
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023		12	1.47%	17.64%	124,306.13
	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024		12	1.47%	17.64%	124,306.13
			60		88.20%	621,530.65
	TOTAL	6,349,626.84				5,600,370.87

RESUMEN DE RECARGOS

CONCEPTO	IMPORTE
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DE LAS PERSONAS MORALES	\$10,189,940.45
II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$5,600,370.87
TOTAL	\$ 15,790,311.31

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2026

CONCEPTO	IMPUESTO HISTORICO	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
A) COMO SUJETO DIRECTO	8,468,240.46	3,084,980.00	\$10,189,940.45	21,743,160.90
II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,519,331.71	1,830,295.11	5,600,370.87	11,949,997.69
A)SUJETO DIRECTO				
TOTAL	\$12,987,572.17	\$4,915,275.11	\$15,790,311.31	\$33,693,158.59

En virtud de que la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, no efectuó el pago de las contribuciones federales mostradas en el cuadro anterior, así como que, habiendo agotado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, la Dirección de Operación Regional 1 de la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se encontró imposibilitada para hacer efectivo el crédito a la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que la misma no se localiza en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyente y considerando que esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **TELM820614BJ7**, en calidad de **Liquidador**, es responsable solidario por las contribuciones que debieron pagarse a cargo de la sociedad en liquidación, tal como se desprende del artículo 242 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que incluye las generadas durante el ejercicio 2019, mismas que fueron determinadas mediante oficio número 20703002030404T-6880/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, obtenidas en el periodo en revisión del cumplimiento de obligaciones Fiscales de dicha contribuyente, durante el periodo comprendido del 01 de enero de enero al 31 de diciembre de 2019, toda vez que, mediante Acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2020, se acordó el nombramiento de Liquidador de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, misma que fue protocolizada en el Instrumento Notarial número 83,399, de fecha 11 de diciembre de 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 de la Ciudad de México, en donde se designa como Liquidador de la Sociedad a la señora **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, señalado en el apartado de **RESOLUCIONES**: I.- *Se designa como Liquidador de la Sociedad a la señora MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, quien tendrá todas y cada una de las facultades que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos sociales de la sociedad, debe contar el Liquidador de la sociedad.* II.- *La señora MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, en su carácter de Liquidador de la Sociedad, contará con todas las facultades que la legislación aplicable y estatutos de la sociedad le otorgan incluyendo, de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes; a) tener la representación de la sociedad conforme al Artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, (b) llevar a cabo la liquidación de la sociedad en términos de lo dispuesto en el capítulo XI (décimo primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estatutos sociales de la sociedad, y demás leyes aplicables, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, (i) la conclusión de las operaciones que estén pendientes al momento de la disolución, (ii) hacer efectivos los créditos a favor de la sociedad y pagar los que existan a cargo de la misma, (iii) poner en venta los bienes de la sociedad, (iv) dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de la sociedad (V) practicar el balance final de liquidación de la sociedad, el cual deberá de publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía, (vi) convocar y presidir a una Asamblea General Extraordinaria de Socios a efectos de discutir y aprobar el citado balance final, debiendo pagarse posteriormente a los mismos la parte del haber social que les corresponda, (vii) depositar en el balance final de liquidación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, (viii) una vez concluida la liquidación, cancelar en*



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción respectiva, (ix) dar los avisos y realizar los trámites conducentes ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las dependencias competentes, necesarias para cumplir con los fines acordados en esta Asamblea, y (x) una vez liquidada la sociedad, conservar los libros y documentos de la sociedad por un término de 10 años. Poder especial en cuanto su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en cuanto a sus facultades, quien gozará de todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: Poder especial en cuanto a su objeto por encontrarse limitado al desempeño de las funciones de Liquidador de la sociedad, pero amplísimo en cuanto a sus facultades, quien gozará de todas aquellas facultades que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable correspondan al Liquidador, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con Poder General Para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal. b) Representar a la Sociedad con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República y del Código Civil Federal, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él. c) Representar a la Sociedad con Poder General Para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República. d) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, gozando para tal efecto de la representación patronal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del trabajo, por lo que gozará de las facultades establecidas por los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", de la mencionada Ley se le faculta actuar ante o frente a toda clase de Sindicatos con los cuales que celebren contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obreros-patronales, celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindirlos; y ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la citada Ley; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que la sustituyan, así como ante el Centro Federal de Conciliaciones y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación Locales (con) los artículos transitorios del decreto por lo que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo publicada el primero de mayo del año dos mil diecinueve); llevando la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la misma Ley y también la representación legal de la empresa en calidad de administrador en Materia Laboral, lo anterior para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en el juicio o fuera



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de dicho ordenamiento legal; para tales efectos podrán concurrir a toda clase de audiencias, incluyendo la de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así como el desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley recibir citatorios, requerimientos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar avenencias transacciones, arreglos, finiquitos, en general tomar toda clase de decisiones; negociar y suscribir convenios laborales; articular o absolver posiciones, desahogar pruebas y entre estas la confesional en todas sus partes, con fundamento en los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro, señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo seiscientos sesenta y seis de dicha Ley, promover y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencia de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, concurrir a las audiencias preliminares y del juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos sesenta y tres "F", ochocientos sesenta y tres "H" y demás relativas a la Ley Federal del Trabajo; los apoderados podrán comparecer en representación de la sociedad ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); el Sistema de Ahorro para el Retiro; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de la Ley de Defensoría Pública y demás disposiciones legales que se relacionen con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de mayo del año dos mil diecinueve. Este poder lo podrán ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales, nacionales o extranjeras. e) Para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y/o de inversión a nombre y representación de la sociedad, otorgándole al efecto las facultades a que se refieren los artículos 9 (novenº) y 10 (décimo) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, con excepción de la facultad de delegar o sustituir dichos poderes o de otorgar o revocar poderes. (...)", de la que se advierte que esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ** en su calidad de Liquidador, es responsable solidario, por las contribuciones que debieron pagarse a cargo de la sociedad en liquidación, **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que con fundamento en el artículo 26 primer párrafo fracción III, primer párrafo, y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le hace responsable del adeudo del impuesto histórico, actualización y recargos de las siguientes, contribuciones federales:

Determinación de la contribución omitida al responsable solidario MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ.

Acorde al supuesto de responsabilidad solidaria que se determinó esa C. **MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ**, de conformidad con el 26 primer párrafo fracción III, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, se determina que es responsable solidario por las contribuciones causadas por la moral **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, así como sus accesorios con excepción de las multas durante

su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, como se observa a continuación:

CONCEPTO	IMPUESTO HISTÓRICO	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD	IGUAL A: IMPUESTO HISTÓRICO EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (100%)	MÁS: ACTUALIZACIÓN IMPUESTO HISTÓRICO EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (100%)	MÁS: RECARGOS EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (100%)	IGUAL A: DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA						
1. COMO SUJETO DIRECTO	\$8,468,240.46	100.00%	8,468,240.46	3,084,980.00	10,189,940.45	21,743,160.90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$4,519,331.71	100.00%	\$4,519,331.71	\$1,830,295.11	\$5,600,370.87	11,949,997.69
Enero	386,533.25		386,533.25	160,140.73	482,166.45	1,028,840.42
Febrero	384,044.27		384,044.27	159,263.16	479,197.15	1,022,504.58
Marzo	481,612.14		481,612.14	197,123.85	598,645.14	1,277,381.13
Abril	470,607.80		470,607.80	192,243.29	584,634.66	1,247,485.74
Mayo	62,329.51		62,329.51	25,717.16	77,657.16	165,703.83
Junio	1,387,346.11		1,387,346.11	571,170.39	1,727,411.56	3,685,928.06
Julio	141,693.44		141,693.44	57,584.21	175,762.89	375,040.54
Agosto	172,104.98		172,104.98	69,977.88	213,517.09	455,599.95
Septiembre	108,786.23		108,786.23	43,840.85	134,617.09	287,244.17
Octubre	178,083.70		178,083.70	70,414.29	219,175.23	467,673.23
Noviembre	234,289.04		234,289.04	90,037.28	286,055.81	610,382.13
Diciembre	511,901.26		511,901.26	192,782.01	621,530.65	1,326,213.92
SUMA:	\$12,987,572.17		\$12,987,572.17 ✓	\$4,915,275.11 ✓	\$15,790,311.31 ✓	\$33,693,158.59 ✓

Esta Autoridad Fiscal no determinó importe alguno de multas a esa C. MARTHA EVELYN TERRON LOPEZ, en su carácter de responsable solidario de la contribuyente **ABSOLUT CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 en su último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual a la letra establece lo siguiente: **Artículo 26 último párrafo:** "La responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios, con excepción de las multas. Lo dispuesto en este párrafo no impide que los responsables solidarios puedan ser sancionados por los actos u omisiones propios".

CONDICIONES DE PAGO

Para determinar las contribuciones se consideran inclusive las fracciones de peso; no obstante, lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para las que contengan cantidades que incluyen de 1 hasta 50

centavos se ajusten a la unidad monetaria inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajustarán a la unidad inmediata superior, lo anterior con fundamento en el artículo 20 décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas al mes de mayo de 2026, tomando en consideración el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2026, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se efectué el pago.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enterados en el Centro Regional de Atención al Contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de emitida la presente resolución.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas; multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.1 primer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de la Ciudad de México.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con la regla 1.1 segundo párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusivo de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional; en el entendido de que la citada modalidad de juicio podrá ser promovido a partir del día hábil siguiente a aquel en que inicien sus funciones las Salas Regionales Especializadas en materia de resolución exclusiva de fondo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2017.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1212/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: LIR1500015/26

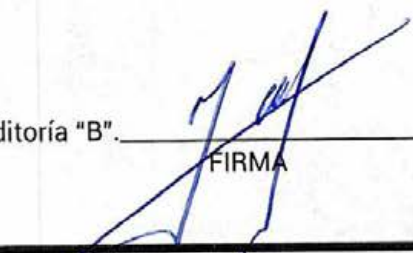
Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó L.C. Juan Manuel Núñez Sánchez. - Subdirector de Acción de Auditoría "B".

GCM 


FIRMA

